AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD REAL

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS CIUDAD REAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

No figurando ninguno otro asunto en el orden del dia y siendo las veinte horas y veinte minutos el Sr. Presidente levantó la sesión.
Firman S.S.S. la presente conmigo el Secretario, de todo lo cual certifico.

M. León — Miguel Fernández Higalgo — Federico Villar Serrano

Matilde R. Andrade — Graciano Rodriguez

Joaquín Mendoza — Eustaquio Gutierrez — Antonio Prado

Anastasio Bellon

Luis Alba — M. Capilla — G. Romero

F. Manuel Sanchez — Eladio M. Espinosa — José Alcazar

Joaquín Faite

Sesión extraordinaria del dia 1º de Enero de 1926.

Señores
Muñoz (Pte) X
Mendiero.
Villar.
Espinosa.
Ybarrola.
Sanchez.
Capilla.
Gutierrez.
Romero.
Faite.
Alba.
Barrera.
Bellon.
L. Mancebo.
L. Migallon.

En Ciudad-Real a primero de Enero de mil novecientos veintiseis, siendo las once horas y treinta minutos, y previa citación en forma legal, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde, los señores Concejales D. Joaquín Mendiero, D. Federico Villar, D. Eladio Espinosa, D. Joaquín Ybarrola, D. Juan Manuel Sanchez, D. Maximiliano Capilla, D. Antonio Gutierrez, Don Agustin Romero, D. Joaquín Faite, D. Luis Alba, D. Cipriano Barrera, D. Anastasio Bellon, D. Natividad Leon Mancebillo y D. Miguel Fernández Migallon, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Muñoz y Ruiz, que declaró el Ayuntamiento

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
ARCHIVO

Pleno constituido en sesión y abierta esta conforme a lo [illegible] en el Título IV, Capítulo IX, del Estatuto Municipal.

No asistieron, el Sr. Sánchez-Cantalejo por hallarse en [illegible] de licencia, y los demás Sres. Concejales sin justificación.

Por mí el Secretario se dió lectura del acta de la sesión anteriores, y fué aprobada.

Orden del Día

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta, que el objeto de la convocatoria, según se ha anunciado en la citación, es proceder a la formación de las listas de electores de Compromisarios para las elecciones de Senadores, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de seis de Febrero de mil ochocientos setenta y siete.

Acto seguido y de su orden, se dió lectura del artículo veintidós de la citada Ley y de los antecedentes suministrados por la Secretaría.

En su virtud y habiendo unánime conformidad

El E. acordó formar la lista que aparece en el expediente respectivo, comprensiva de los veinticuatro Señores Concejales de que actualmente se compone el Ayuntamiento, excepto de D. Gregorio Hernández de la Herrera que cesó en el cargo, y de los cuarenta y seis vecinos con casa abierta, que pagan mayores cuotas de contribuciones directas; y que exponga al público en la Secretaría hasta el día veinte del mes actual, para que en este plazo puedan hacerse las reclamaciones que se estimen pertinentes

Y no figurando más asuntos en el orden del día y siendo las diez horas y cinco minutos, el Señor Alcalde-Presidente levantó la sesión.

Firman

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS ★ UDAD REAL ★

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ★ ARCHIVO ★

S. S. S. S. la presente, conmigo el Secretario, de que certifico.

Segunda reunion cuatrimestral

Sesión ordinaria del dia 4 de Febrero de 1926.

Señores

Muñoz (Pte)
Villar.
S. Cantalejo.
Prado.
Espinosa.
Rodrigues.
Sanchez.
Capilla.
Fa Enquita.
Gutierrez.
Romero.
Alba.
Barrena.
Bellón.
L. Moncillo.
S. Migallon.
Faite
Orta. Forija

En Ciudad-Real a cuatro de Febrero de mil novecientos veintiseis, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se reunieron en el salon de actos de las Casas Consistoriales, para celebrar la primera sesión ordinaria del segundo cuatrimestre del corriente año económico, a la que se habia citado en la forma y con la antelación prevenidas, los señores Concejales D. Federico Villar, D. Francisco Sanchez Cantalejo, D. Antonio Prado, D. Eladio Espinosa, D. Fraciano Rodrigues, D. Juan Manuel Sanchez, D. Maximiliano Capilla, D. Felipe Faria Enquita, D. Antonio Gutierrez, D. Agustin Romero, D. Luis Alba, D. Cipriano Barrena, D. Anastasio Bellon, D. Natividad Leon Moncillo y D. Miguel Sanchez Mi-

gallon, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fausto Muñoz y Ruiz, que declaró el Ayuntamiento pleno constituido en sesión y abierta esta conforme a lo determinado en el Título IV, Capítulo IX, del Estatuto Municipal.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL · ARCHIVO ·

No asistieron los demas Sres. Concejales, sin justificacion.

Por mi el Secretario se leyó el acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Orden del Dia

Se dió lectura de las Cuentas municipales correspondientes al ejercicio economico de mil novecientos veintitrés a mil novecientos veinticinco, que suscriben como cuentadantes el Sr. Alcalde-ordenador de pagos Don. Fausto Muñoz Ruiz, el Depositario Don. Daniel Pastor Flores y el Interventor D. Fidel Trujillo Posada, de las cuales resulta:

Cargo: Importe de los ingresos realizados durante los doce meses que comprende el ejercicio 1924-25. — 1.202.938-47 Ptas.

Data: Importe de los pagos verificados en igual periodo. — 915.418-36 "

Existencia al terminar el ejercicio — 287.520-11 "

Los Sres. Rodriguez y Alba preguntan si el asunto puede quedar sobre la mesa para que los concejales que así lo deseen examinen las cuentas de que se trata.

El Sr. Presidente dice que el artículo 578 del Estatuto Municipal, (que de su orden fué leido) es precepto imperativo y debe cumplirse, examinando y aprobando provisionalmente en esta reunión las cuentas que se presentan; pero a fin de que las examinen quienes quieran, puede dejarse el asunto pendiente de resolución hasta la última sesión de esta segunda reunión ordinaria cuatrimestral.

El Sr. Leon Moreno se encuentra conforme con que se haga lo indicado por la presidencia.

El Sr. Capilla interesa que el Interventor le facilite una nota detallada de lo gastado en fiestas cívico-religiosas durante el ejercicio a que dichas cuentas se contraen, manifestando el Sr. Presidente que le será facilitada.

Despues de lo consignado y estando conforme el E. Acordó dejar el asunto pendiente de resolución hasta la última sesión que se celebre en la presente segunda

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD REAL

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS * CIUDAD REAL *

reunión cuatrimestral.

(Entra en sesión el Sr. Laite.)

Se dió cuenta de la propuesta de suplemento de crédito formulada por el Sr. Interventor municipal con fecha catorce de Noviembre último, que la Comisión permanente aceptó en principio e hizo suya en sesión del veinticinco del mismo mes, y cuyo detalle es el siguiente:

	Pesetas	Cts.
Al capítulo I, artículo IV, pesetas 1.971-16 a D. Jo-		
sé Ruiz Sanches, contratista de las obras de cons-		
trucción de un edificio para Cuartel de la Guar-		
dia civil, destinada a la custodia del campo,		
resto de su crédito. (Acuerdo del Ayuntamiento		
pleno del día 7 de Julio de 1925.)	1.971	16
Al capítulo I, artículo IV, pesetas 7.920-85 a		
D. José P. Martín de Madrid, resto de su crédito		
de plantas y semillas con destino a los paseos y		
jardines. (Acuerdo del Ayuntamiento pleno de		
27 de Febrero de 1.926.)	7.920	85
Al capítulo I, pesetas 200, para material del		
Registro civil.	200	00
Al capítulo I, artículo X, pesetas 500, para		
empadronamientos.	500	00
Al capítulo IV, artículo IV, pesetas 750, para el		
gasto que origine el transporte de varios.	750	00
Al capítulo VII, artículo I, pesetas 500 para el		
Servicio de arrastre del material de pozos negros		
y extracción de aguas fecales del término municipal.	500	00
Al capítulo VII, artículo I, pesetas 750 para		
limpieza de alcantarillas.	750	00
Al capítulo VII, artículo II, pesetas 750 para pa-		
go de jornales y demás gastos que ocurran con		
motivo de limpiezas extraordinarias.	750	00

Al capítulo XI, artículo VI, pesetas 10.000 para adquisición de toda clase de materiales, efectos, semillas y plantas. 10.000-00

Al capítulo XIII, artículo III, pesetas 8.500 para los gastos de funciones y festejos de todas clases. 8.500-00

Al capítulo XVII, artículo único, pesetas 817-49 para satisfacer las cuotas que puedan corresponder al Municipio para los gastos del Sr. Delegado Gubernativo 817-49

Total de la ampliación 32.659-50.

La expresada propuesta ha permanecido expuesta al público por término de quince días, durante los cuales no se ha formulado ninguna reclamación.

El Sr. Prado manifiesta, en relación con este asunto, que en la sesión que ayer celebró la Comisión municipal permanente propuso que se acordase aumentar el número de Vigilantes de arbitrios que era necesario para evitar la entrada fraudulenta de artículos por algunos portillos que están sin vigilancia, cuya proposición fué tomada en consideración acordándose que se sometiese a la resolución del Ayuntamiento pleno; y añade que si éste acuerda aprobar dicha proposición se estará en el caso de acordar también que de la partida de ocho mil quinientas pesetas que para funciones y festejos figura en la propuesta de suplemento de crédito, de que se está tratando, se rebajen cinco mil y se pasen al Capítulo V, Artículo 1º para personal temporero de arbitrios toda vez que para esta nueva atención no hay consignación en el presupuesto ordinario.

En su vista y por unanimidad
S. E. adoptó los acuerdos siguientes:

Primero.= Aprobar la referida proposición del Sr. Prado, y en su virtud, que se aumente los Vigilantes de arbitrios en el número que se considere necesario.

Segundo.= Aprobar la propuesta de suplemento de crédito, con la modificación de reducir a tres mil qui-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CIUDAD REAL

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS CIUDAD REAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

cuentas pesetas la partida de ocho mil cuarenta cuentas que en la misma figura para funciones y festejos; y para cinco mil pesetas al Capítulo V, Artículo 1º para personal temporero de la Administración de Arbitrios; que se exponga al público nuevamente por plazo de quince días para reclamaciones; y que si no se formula ninguna contra la modificación introducida, se tenga este acuerdo por firme y ejecutorio.

El Sr. Bellón interesa que cuando se haga la nueva organización del personal de arbitrios, haya dos celadores, uno para el día y otro para la noche, en vez del único que ahora existe.

El Sr. Alba interesa lo mismo, y pregunta si puede acordarse en esta sesión el número de Vigilantes temporeros que se han de nombrar, que en su opinión deben ser diez; contestando el Sr. Presidente que no conviene fijar el número, hasta que se conozcan bien las necesidades del servicio.

Se dió cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión municipal permanente en sesión del día dos de Diciembre último concediendo al Empresario del Teatro Cervantes D. Manuel Sanchez Pijón el concierto para el pago del arbitrio de cargo sobre el timbre del Estado para los billetes de las funciones de cinematógrafo de la actual temporada que se dará por terminada, a mas tardar, el treinta de Abril próximo, con arreglo a las condiciones consignadas en el informe emitido por el Sr. Interventor, y

S. E. acordó sancionar el expresado acuerdo de la Comisión municipal permanente.

Se dió cuenta de una diligencia puesta en el expediente relativo a la lista de electores para Compromisarios del año actual, en la que se hace constar que durante el plazo

legal de su exposición al público no se ha presentado contra la misma ninguna reclamación, y

S. E. acordó declarar definitiva la referida lista de electores para Compromisarios.

Se dió cuenta de un certificado expedido por el Sr. Arquitecto municipal en el expediente sobre pavimentación del acerado de la calle de Sauco Dies hasta el final, haciendo constar que habiendo transcurrido más de seis meses desde la recepción provisional de las obras y habiendo efectuado por el contratista las de reparación y conservación necesarias, procede la recepción definitiva y la devolución de la fianza, con arreglo a lo dispuesto en los artículos veinte y veintiuno del pliego de condiciones facultativas.

El Sr. Rodríguez pregunta si se han abierto las calicatas que interesó se hicieran para cerciorarse del estado de las obras; contestando el Sr. Presidente que, según ha manifestado el Sr. Arquitecto, al reparar las losetas que había levantadas se comprobó que las obras estaban ejecutadas conforme al proyecto; y exponiendo el Sr. Faite su opinión de que no se debe discutir lo que en un certificado afirma dicho funcionario.

En su vista y estando conformes

S. E. acordó recibir definitivamente las referidas obras de acerado de la calle de Sauco Dies, desde las del Alcázar y Campas de Santo Domingo hasta el final; y que se devuelva al contratista de las mismas D. Mariano Jurado Hervás la fianza de mil doscientas siete pesetas treinta y cuatro céntimos que tiene constituida en la Caja municipal.

Se dió cuenta del acuerdo tomado por la Comisión municipal permanente en sesión del mes de Enero último por el que aprobó una proposición del Sr. Alcalde-Presidente para

que el Ayuntamiento se dirija a la Excma. Diputación provincial rogándole incluya en el plan de caminos vecinales el que actualmente existe entre esta capital y Miguelturra, ofreciendo el Ayuntamiento el terreno que comprende el mencionado camino y siendo su conservación y arreglo de cuenta de la Diputación.

El Sr. Alcalde hace resaltar el mal estado en que se encuentra el camino mencionado y lo difícil que resulta para este Ayuntamiento y el de la inmediata villa atender a los gastos que requiere su sostenimiento; por cuyas razones presentó a la Comisión permanente y esta prestó su aprobación a la expresada proposición, y

Sin discusión y habiendo conformidad

S. E. acordó adicionar el referido acuerdo de la Comisión municipal permanente.

Se dió cuenta del informe emitido por la Comisión especial nombrada en sesión del treinta de Septiembre último, en el expediente sobre adjudicación del donativo de mil pesetas hecho por el ex-Gobernador civil de esta provincia D. Jacobo Dias Escribano, para una familia o persona necesitada o en beneficio de los pobres de esta localidad, en cuyo informe se propone el reparto equitativo con la entrega de cien pesetas a cada uno de los veinte pobres que dentro del plazo fijado presentaron solicitudes optando a dicho donativo.

Por diligencia puesta en dicho expediente se hace constar que los solicitantes han sido Marcelo Garcia, Isabel Heredia Bernal, Regino Vacas, Eugenio Morales Olivo, Bernabé Segado del Hoyo, Agueda Mena Dias Santos, Alejandro Patón Garcia, Isabel Oliver Peinado, Alfonso Cepeda Patón y José Garcia.

Y de conformidad con lo informado por la Comisión especial.

S. E. acordó que se distribuya el referido donativo entre los diez solicitantes mencionados, entregando a cada uno de ellos la cantidad de cien pesetas.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que la Comisión Municipal permanente, en sesión celebrada ayer, acordó declarar desierto, por falta de proponentes, el concurso celebrado para conceder la exclusiva para la construcción y explotación de tribunas y para la venta de confetti y serpentinas en el Parque de Gasset durante los días del próximo Carnaval y que el asunto se someta a conocimiento y resolución del Ayuntamiento pleno; y como se trata de un asunto urgente por la proximidad de dichas fiestas, dá cuenta a la Corporación para que en esta sesión resuelva lo que considere procedente, opinando por su parte que, a falta de otra solución, procedería el Ayuntamiento construir las tribunas y suministrar al público el confetti y serpentinas estableciendo precios provisionales para resarcirse de los gastos que se le originen.

El Sr. Capilla expone que, como Vocal de la Comisión designada para organizar dichas fiestas y por el entusiasmo que tiene por las mismas, ha realizado algunas gestiones particulares, por consecuencia de las cuales le ha propuesto un carpintero de esta localidad construir ciento cincuenta metros de tribunas por mil doscientas cincuenta pesetas.

El Sr. Romero dice que también ha practicado gestiones, pero que nadie le haya hecho oferta alguna por lo que estima aceptable la proposición hecha a su compañero de Comisión respecto a las tribunas; que en cuanto al confetti y serpentina le han ofrecido doscientas pesetas por la venta a la exclusiva, pero cree que para la concesión de esta debe abrirse un nuevo concurso.

El Sr. Alba, en vista de las dudas y dificultades que se presentan, opina que el Ayuntamiento no puede perder tiempo y debe construirlas tribunas y vender el confetti y serpentinas por su cuenta.

(Entra en sesión la hija Rosa.)

Después de lo consignado y estando todos conformes S. E. acordó autorizar a los Sres. Faite, Capilla y Romero para que practiquen las gestiones encaminadas a contratar la construcción de tribunas en longitud de ciento cincuenta metros por dos de anchura, en la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas; y que se celebre una subasta libre para conceder la venta exclusiva de confetti y serpentinas, fijando el plazo para la presentación de proposiciones hasta el día ocho del corriente, a las doce, en cuyo día y hora se verificará la apertura de las mismas, y reservándose el Ayuntamiento la facultad de desecharlas todas, si estima que ninguna es conveniente.

El Sr. Presidente, en atención a lo avanzado de la hora, propone que se acuerde dar por terminada la sesión y dejar para las sucesivas los demás asuntos que figuran en la convocatoria.

Y habiendo conformidad con lo propuesto

S. E. así lo acordó.

En su vista, y siendo las veinte horas y veinticinco minutos el Sr. Presidente levantó la sesión.

Firman S. S. S. la presente conmigo el Secretario, de todo lo cual certifico.

Eladio M. Espinosa — Federico Villar Domingo

M. Capilla — El Romero

Arbeloa — Antonio Prado

Faite — Ignacio Fernández Vigalondo

Calvo Calvo — Francisco Santalla

Graciano Rodríguez — Luis Alba

Manuel Sánchez — Felipe Garcés

Antonio Fuentes — José Alcázar

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL · ARCHIVO

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS · CIUDAD REAL

Sesión ordinaria del Día 5 de Febrero de 1926.

Señores.
Muñoz (Pres.)
Villar.
S. Cantalejo.
Eurig.
Prado.
Rodrigues.
Capilla.
Gutierrez.
Romero.
Alba.
Barrena.
L. Mouxillo.
S. Migallon.
Laite.
Bellon.

En Ciudad-Real a cinco de Febrero de mil novecientos veintiseis, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar la segunda sesión ordinaria del segundo cuatrimestre del corriente año económico, los Señores Concejales D. Federico Villar, D. Francisco Sanchez Cantalejo, D. Salvador Eurig, D. Antonio Prado, D. Graciano Rodrigues, D. Maximiliano Capilla, D. Antonio Gutierrez, D. Agustin Romero, D. Luis Alba, D. Cipriano Barrena, D. Natividad Leon Mouxillo y D. Miguel Sanchez Migallon, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gonzalo Muñoz y Ruiz, que declaró el Ayuntamiento pleno constituido en sesión y abierta esta conforme a lo determinado en el Título IV, Capítulo IX del Estatuto Municipal.

No asistieron los demas Señores Concejales, sin justificación.

Por mi el Secretario se leyó el acta de la sesión anterior, y fué aprobada.

Orden del Dia

Se dió cuenta de un escrito de D. Luis Olivagro Herrera, al que acompaña un croquis de terrenos de su propiedad y del Municipio, sitos entre la calle del Olivo y la Ronda de Santa Maria, proponiendo la permuta del señalado con la letra A, propiedad del Municipio, por el señalado con la letra B, propiedad del exponente, a fin de regularizarlos para facilitar la edificación como asimismo la urbanización de dicho lugar, y solicitando al propio tiempo la apertura de la calle señalada con la letra D. en el mencionado croquis.

El Sr. Arquitecto municipal informa, que la parcela que ofrece D. Luis Olivagro para permuta con la del Ayuntamiento mide novecientos cuarenta y cinco metros cuadrados, y la de este mil doscientos siete, existiendo una diferencia de doscientos sesenta y dos metros que podrian ser abonados por el solicitante al precio de tres pesetas metro cuadrado, impor-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS
CIUDAD REAL
AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
ARCHIVO

tando un valor total de setecientas ochenta y seis pesetas, a ser cedidas por el Ayuntamiento en virtud de los terrenos entregados gratuitamente para la apertura de calles, y que con estas cesiones mutuas, las parcelas se regularizarían, ganando ambos propietarios.

El Sr. Romero opina que si se acuerda la permuta y se aprueba la tasación del Sr. Arquitecto fijando en tres pesetas el metro cuadrado del exceso de terreno que ha de cederse al Sr. Olmazo, debe establecerse la condición de que éste no lo pueda vender a mayor precio.

El Sr. Gutierrez estima que puede compensarse la mayor superficie de terreno que dé el Ayuntamiento al Sr. Olmazo, con el que éste ceda para calles.

El Sr. Monesillo opina que para valorar el exceso de terreno que cede el Ayuntamiento, debe tenerse presente que en dicho sitio los solares se venden al precio de siete pesetas metro cuadrado.

El Sr. Presidente advierte que como aún no está fijada la alineación de la nueva calle que se proyecta, realmente no puede determinarse la extensión de los terrenos que se han de permutar.

Después de lo consignado y habiendo conformidad S. E. acordó que el asunto pase a informe de la Comisión de Policía Urbana.

(Entra en sesión el Sr. Gaite.)

Se dió cuenta nuevamente del pliego de condiciones de subasta formado por la Comisión de Hacienda para el arriendo del servicio de arrastre del carro de conducir las cenizas, cuyo asunto se acordó dejarlo sobre la mesa en sesión del 6 de Diciembre último.

El Sr. Capilla manifiesta que después de formado el pliego ha modificado su criterio en el sentido de que es baja la tarifa que en el mismo se fija y de que no conviene celebrar la subasta hasta el próximo año económico, pudiendo con-

ILTMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

finar prestándose el servicio hasta entonces, en las mismas condiciones que se presta en la actualidad, y

S. E. acordó, con el voto en contra del Sr. Capilla, aprobar el mencionado pliego de condiciones, con la modificación en la segunda de que el plazo del contrato será hasta el día treinta de Junio de mil novecientos veintiocho, y en la octava de que si el rematante no obtuviera una recaudación de tres mil quinientas pesetas anuales, el Ayuntamiento le abonará el importe de la diferencia entre lo que haya recaudado y la expresada cantidad; y que se cumpla lo prevenido en el artículo veintitrés del Reglamento de contratación de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, anunciándose el plazo de ocho días para que puedan presentarse reclamaciones.

(Sale de sesión el Sr. Romero y entra el Sr. Billón)

El Sr. Alcalde Presidente dá cuenta de las gestiones practicadas para la construcción de tribunas en el Parque de Passet para las fiestas de Carnaval, habiendo dado por resultado que D. Vicente Díez Portillo ha presentado una proposición ofreciendo construir cien metros lineales de tribunas, por dos de ancho, en la cantidad de mil pesetas, siendo por su cuenta la madera, colocación y desmontarla, con la condición de percibir dicha cantidad al terminar la colocación; y termina diciendo que los gastos de adorno de las tribunas, que se calcula importarán doscientas cincuenta pesetas, serán de cuenta del Ayuntamiento.

Leída dicha proposición y estando conformes

S. E. acordó aceptarla, y en su virtud, adjudicar a D. Vicente Díez Portillo la construcción de las referidas tribunas, en las condiciones consignadas en su proposición; y que se adornen por cuenta del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta, que teniendo en cuenta lo avanzado de la hora, si parece bien

a los señores Concejales, pueda declararse por terminada la sesión, dejando para las sucesiva los demas asuntos que figuran en la citación.

Y habiendo conformidad.

S. E. así lo acordó.

En su vista y siendo las veinte horas y treinta minutos el Sr. Presidente levantó la sesión.

Firman S. S. S. S. la presente, conmigo el Secretario, de todo lo cual certifico.

J. Millan
A. Bilbao

M. Capilla

D. Romero

Federico Villa
Serrano

Francisco Hontalba

Miguel Sanchez Trigueros

Prof. Faith

Natividad Leon

Antonio Pardo

Nicolas Pacheco

Graciano Rodriguez

Luis Alba

A. Barrero

José Alcazar

Sesión ordinaria del día 6 de Febrero de 1926

Señores
Muñoz (Pres.)
Villar.
S. Cantalejo.
Escrig
Prado.
Rodríguez
Capilla
Gutierrez
Laite.
Alba.
Barrena.
Bellon.
L. Monesillo.
L. Migallon.

En Ciudad Real a seis de Febrero de mil novecientos veintiseis, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos, se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar la tercera sesión ordinaria del segundo cuatrimestre del corriente año económico, los señores Concejales D. Federico Villar, D. Francisco Sanchez Cantalejo, D. Salvador Escrig, D. Antonio Prado, D. Graciano Rodriguez, D. Maximiliano Capilla, D. Antonio Gutierrez, D. Joaquin Laite, D. Luis Alba, D. Cipriano Barrena, D. Anastasio Bellon, D. Natividad Leon Monesillo y D. Miguel Sanchez Migallon, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gonzalo Muñoz y Ruiz, que declaró el Ayuntamiento pleno constituido en sesión y abierta esta conforme a lo determinado en el Título IV, Capítulo IX del Estatuto Municipal.

No asistieron los demas señores Concejales sin justificación.

Por mi el Secretario se dió lectura del acta de la sesión anterior, y fué aprobada.

Orden del dia

Se dió cuenta del resultado del nuevo concurso celebrado para contratar el servicio de alumbrado público a la población, en cuya acta notarial levantada el veintiocho del Enero próximo pasado, dia fijado para la apertura de pliego de proposición, se hace constar que en el respectivo expediente existe una certificación del Sr. Secretario de la Corporación, de la que resulta que durante el plazo señalado no se ha presentado ninguna.

En su vista

El Ayuntamiento acordó declarar desierto, por falta de concursantes, el concurso de referencia

Acto seguido y en relación con este asunto, el Sr. Alcalde-Presidente dá cuenta a la Corporación de que los dueños de la Fábrica de luz eléctrica Sres. Ayala, le han visitado

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL · ARCHIVO ·

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS · CIUDAD REAL ·

en su despacho oficial para manifestarle que estan a disposición del Ayuntamiento para celebrar un nuevo contrato de suministro del alumbrado o para facilitar los medios conducentes a la municipalización del servicio.

El Sr. Exmo opina que debe estudiarse el asunto para ver si es factible y conveniente la municipalización.

El Sr. Gutierrez estima que tambien convienen conocer las condiciones en que los Sres. Ayala prestarian el servicio.

Despues de lo consignado y habiendo conformidad

S. E. acordó que se dirija un oficio a los Sres. Ayala, interesándole que formulen las bases con arreglo a las cuales contratarian la prestación del servicio de alumbrado a la población y que manifiesten al propio tiempo los medios que facilitarian al Ayuntamiento para municipalizarlo.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que por virtud de informes ultimamente adquiridos, retira la proposición suya que figura en el orden del dia referente a las casetas de la feria.

El Sr. Exmo manifiesta que existiendo rumores de que el contratista no tiene almacenada ni dispone de la madera necesaria para instalar dichas casetas, propone que se investigue este extremo para en su vista resolver con tiempo lo que proceda, y

S. E. así lo acordó.

Se dió cuenta de una proposición del Sr. Alcalde, que dice así: "A pesar del esfuerzo perseverante que hace el Ayuntamiento para atender en las debidas condiciones a la limpieza de la población, resulta evidente que aun no ha podido conseguirse en nuestras calles y plazas aquel aseo que reclama la higiene y a que tiene derecho el vecindario; y como la cifra de gastos por el expresado concepto alcanza un nivel cada vez mayor a través de los sucesivos presupuestos, el Alcalde que suscribe tiene el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento la

subasta del servicio de limpieza pública, con arreglo a las siguientes bases, establecidas en vista de las ordenanzas de la capital, del coste actual del servicio y del número de los empleados municipales afectos al mismo."

Seguidamente se dió lectura del pliego de condiciones de subasta adjunto a la proposición, y

S. E. acordó que el asunto pase a informe de las Comisiones de Policía Urbana y Hacienda, y que de los dictámenes que emitan se dé cuenta a la Comisión municipal permanente, para que esta proponga lo que estime procedente al pleno del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde-Presidente expone que terminado el orden del día y por consiguiente siendo esta la última sesión ordinaria de la presente reunión cuatrimestral, se está en el caso, según se acordó en la primera, de resolver sobre las Cuentas municipales de este término, correspondientes al ejercicio económico de mil novecientos cincuenta a mil novecientos veintiocho. (1)

De orden del Sr. Presidente se dió lectura del informe emitido por el Secretario de la Corporación, en cumplimiento de lo acordado en sesión del doce de Diciembre último, en el expediente sobre construcción de una Casa Cuartel para la Guardia civil, en que informe opina que procede acordar la recepción definitiva de las obras y la devolución al contratista de la fianza que tiene constituida.

Sin discusión y de conformidad con lo informado

S. E. acordó recibir definitivamente las mencionadas obras de construcción de una Casa Cuartel para la Guardia Civil; y que se devuelva al contratista D. José Ruiz Sánchez, la fianza de cuatro mil setecientas noventa y nueve pesetas ochenta céntimos que tiene constituida en la Caja municipal.

Seguidamente y de orden del Sr. Presidente, se dió lectura

(1) El Sr. Caballero dice que no sabe que hoy se inaugura exposición, no habiendo sido invitado. Se acuerda visto y pase a informe de la Comisión municipal permanente.

de una proposta del Sr. Interventor municipal para que el Excmo. Ayuntamiento acuerde:
Primero.- Aceptar la delegación propuesta por la Excma. Diputación en su circular fecha 22 de Diciembre de 1925 inserta en el Boletín Oficial de la provincia el día 28 del mismo, conformándose con el acuerdo de que la administración y cobranza del impuesto de cédulas personales corra en lo sucesivo de su cuenta y riesgo.
Segundo.- Aceptar igualmente la deducción de mil cuatrocientas diecisiete pesetas cuarenta y siete céntimos, importe del cinco por ciento del premio de cobranza de las veintiocho mil trescientas cuarenta y nueve pesetas treinta y nueve céntimos que como ingreso propio corresponde al Municipio en nuestro ejercicio. Vease la certificación que se acompaña y los artículos 50 y 54 de la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925.
Tercero.- Que se prevenga a la Excma. Diputación que de conformidad al artículo 233, apartado A. del Estatuto provincial, compute en la aportación municipal el importe íntegro de lo que el Ayuntamiento ha percibido por el impuesto, con la deducción a que hace referencia el apartado anterior.
Cuarto.- Que el abono de las 63.733 pesetas 32 céntimos que se han fijado a este Municipio de aportación forzosa para gastos provinciales durante el ejercicio actual de 1925-26, se tenga por realizado en la siguiente forma:
Importe íntegro de lo que el Ayuntamiento ha percibido por el padron de cédulas personales formado para 1925 hasta 31 de Diciembre del mismo año, segun certificación que se acompaña y descontado el 5 % del premio de cobranza a que alude el artículo 54 de la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925.- 55.284-33
Satisfecho a la Caja de la Excma. Diputación el día 27 de Noviembre para formalizaciones de Ha-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

cienda según libramiento 489 orden 747 del [illegible] 5.067-04
Falta de pago a realizar dentro del ejercicio — — 3.224-91
Total de la aportación 63.733-32

2º Quinto.- Rogar a la Excma. Diputación que se dirija a la Delegación de Hacienda de la provincia, dejando sin efecto toda intervención de recargos y tributos pertenecientes a este Municipio, toda vez que entorpece enormemente las operaciones de contabilidad y anuda había de concluir puesto que las cantidades que restan son pequeñas y pueden satisfacerse como y cuando se estime necesario.

Y estando todos conformes
S. E. acordó aprobar en su totalidad la referida propuesta del Sr. Interventor.

A continuación, y también de orden del Sr. Presidente, se dió cuenta de otra propuesta del mismo funcionario, para que se acuerde dirigir escrito al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, rogándole dé las órdenes oportunas para que, con la posible urgencia, se liquiden el recargo municipal sobre la contribución de utilidades de la riqueza mobiliaria y el arbitrio sobre el producto neto de las explotaciones industriales y comerciales de las Compañías anónimas y comanditarias por acciones, no gravadas con la contribución industrial y

S. E. acordó prestarle su aprobación.

El Sr. Enrig manifiesta que ha examinado el expediente sobre adoquinado de varias calles y plazas de la población, cuya obra se adjudicó en enero de mil novecientos veintidós, habiendo observado que la subasta se anunció sin haber consignación en el presupuesto; que en sesión de seis de Abril del mismo año se acordó pasase a informe del Regidor Síndico y de la Comisión de Hacienda una proposición de dicho Concejal, para que se acordase la nulidad de la subasta o suspender todo trabajo hasta que se actuase dentro de la ley; y que sin haber emitido dichos informes

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS * CIUDAD REAL *

un resumen sobre tal proposición, se halla ejecutada parte de la obra y acordado su abono la cuarta parte. Y como en vista de estas anormalidades cree indicado que se estudie el expediente, propone que éste pase a informe del Sr. Secretario de la Corporación.

Y habiendo conformidad

S. E. así lo acordó.

El Sr. Prado propone se acuerde que por el Sr. Arquitecto se formen proyectos de acerado de calles más reducidos que el aprobado por el Ayuntamiento en sesión del doce de Diciembre última, por estimar que de este modo se facilitará la concurrencia de licitadores a las subastas y se conseguirá la más rápida ejecución de las obras.

Sin discusión y habiendo conformidad

S. E. acordó aprobar la anterior proposición.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Capilla ruega que se recojan y guarden, ante el temor de que desaparezcan, cuarenta y dos tubos de uralita que hay en el Valle de los Molinos; y pregunta donde se encuentran el molde número cuatro para fabricar tubos y los pico y palas que en el mismo sitio había.

El Sr. Presidente manifiesta que los tubos de uralita conviene continúen allí, para las reparaciones que se precisen; y que el molde, pico y palas, según lo manifestado del Sr. Arquitecto, están depositados en el solar de la calle del Prado.

El Sr. Saite ruega que al adoquinar la calle del Lavadero, se tenga en cuenta si será conveniente instalar previamente la tubería de conducción del agua.

El Sr. León Monesillo pregunta porque la Comisión permanente ha concedido gratificaciones a algunos empleados y no las ha hecho extensivas a los demás.

El Sr. Alcalde contesta que se ha gratificado a algunos

por realizar los trabajos de un compañero de la Corporación que estaba enfermo.

El mismo Sr. Concejal interesa que no lleven los guardias urbanos; contestando el Sr. Alcalde que como son fuerza armada parece natural que los lleven.

El Sr. Bellón pregunta en que estado se encuentra el expediente relativo al nuevo Reglamento del Cementerio.

El Sr. Alcalde contesta que la Comisión permanente ha tratado el asunto, está pendiente para estudios y se resolverá pronto.

El Sr. Capilla ruega que se terminen las obras de ensanche y urbanización del callejón del Matadero, prometiendo el Sr. Alcalde que tendrá en cuenta el ruego.

El mismo Sr. Concejal pregunta porque se han suspendido los anticipos a los empleados, y ruega que se les continúen concediendo quincenalmente para que puedan atender a las apremiantes necesidades de sus familias.

El Sr. Alba interesa lo mismo, sobre todo en lo referente a los empleados de condición modesta.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que se han suprimido los anticipos porque no están permitidos por las vigentes leyes de contabilidad; pero sin embargo tendrá en cuenta lo interesado por los Señores Capilla y Alba, por si hay medio de atenderlos en casos excepcionales y de verdadera necesidad.

El Sr. Alba ruega que se cumpla el acuerdo tomado en sesión del veintinueve de Octubre último, para que se construya un urinario en la plazuela de D. Luis, plaza de Cervantes u otro sitio céntrico.

El Sr. Alcalde promete cumplirlo.

No habiendo ningún otro asunto de que tratar y ele-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD REAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
ARCHIVO

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS
CIUDAD REAL

bradas las sesiones ordinarias en [illegible] por ciento del número fijado.

S. E. acordó dar por terminada la reunión ordinaria del segundo cuatrimestre del presente año económico.

En su virtud y siendo las veinte horas y cincuenta minutos, el Sr. Presidente levantó la sesión firmando S. S. S. la presente conmigo el Secretario, de todo lo cual certifico. Lo que a paso al folio veintiseis vuelto, al margen. = Vale. =

Federico Illana Cermeño

Antolín Illana

M. Coprilla

Francisco Hontalba

Miguel Fernández Delgado

Natividad León

José Sainz

Antonio Prado

Antonio Fernández

Salvador Espinosa

Graciano Rodríguez

Luis Illana

José Alcázar

Sesión extraordinaria del día 10 de Marzo de 1926.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL · ARCHIVO ·

Señores

Muñoz (Pte.) X
Sánchero.
Villar.
S. Cantalejo.
Eurig.
Prado.
Espinosa.
Olarrola.
Rodrigues.
Sanchez.
Capilla.
Fª Enguita.
Gutierrez.
Gonzalez.
Romero.
Faite.
Barrena.
Bellon.
L. Monsillo.
S. Migallón.
Srta. R. Andrade.
" Alba.

En Ciudad Real a diez de Marzo de mil novecientos veintiseis, siendo las dieciocho horas y treinta minutos se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar la sesión extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde, a la que se había citado en la forma y con la antelación prevenidas, los Señores Concejales D. Joaquín Sánchero, D. Federico Villar, D. Francisco Sanchez Cantalejo, D. Salvador Eurig, D. Antonio Prado, D. Eladio Espinosa, D. Joaquín Olarrola, D. Fraciano Rodrigues, D. Juan Manuel Sanchez, D. Maximiliano Capilla, D. Felipe Garcia Enguita, D. Antonio Gutierrez, D. Urbano Gonzalez, D. Agustín Romero, D. Joaquín Faite, D. Cipriano Barrena, D. Anastasio Bellon, D. Natividad Leon Monsillo, D. Miguel Sanchez Migallon y Srta. Matilde Rodrigues Andrade, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gonzalo Muñoz y Ruiz que declaró el Ayuntamiento pleno constituido en sesión y abierta esta conforme a lo determinado en el Título IV, Capítulo IX, del Estatuto Municipal.

No asistió la Srta. Forja por encontrarse ausente.

Por mi el Secretario se leyó el acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Orden del Dia

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno durante el segundo cuatrimestre del corriente año económico, formulado por el Secretario de la Corporación en cumplimiento de lo prevenido en el número 5º del artículo 227 del Estatuto Municipal y número 10 del artículo 2º del Reglamento de Empleados municipales, y

S. E. acordó prestarle su aprobación; que se remita

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS * CIUDAD REAL *

al Sr. Gobernador civil para que se sirva autorizar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia; y que se fije una copia del anuncio en los tablones de edictos.

Se dió cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión municipal permanente en sesión del diecinueve de Febrero último, por el que se resolvió, que previo informe del Sr. Interventor concerniente al modo en que podrá hacerse el pago, se proponer al pleno del Ayuntamiento que acuerde el abono a los Médicos titulares de la gratificación del diez por ciento del sueldo de tres mil pesetas que les corresponde por su categoría, independientemente del mismo, por sus funciones de Inspectores municipales de Sanidad.

Y dada lectura del respectivo expediente en el que aparece que dicha gratificación ha sido solicitada por los Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad; que el Sr. Interventor informó que procedía desestimar la petición; que el Sr. Secretario de la Corporación emitió informe considerándola procedente y atendible; y que el primero de dichos funcionarios informa seguidamente que de reconocerse el crédito que se propone por la Comisión permanente, debe tenerse en cuenta para hacer la consignación debida en el próximo presupuesto ordinario de mil novecientos veintitrés-veinticuatro, toda vez que en el vigente no existe para este fin.

S. E. acordó aceptar la propuesta de la Comisión municipal permanente, y en su virtud, que se abone a los Médicos titulares la gratificación del diez por ciento del sueldo de tres mil pesetas que les corresponde por su categoría, independientemente del mismo, por sus funciones de Inspectores municipales de Sanidad; y que para ello, y por lo que a este año económico se refiere

se haga la consignación debida en el Capítulo 3º, Artículo 3º del Presupuesto ordinario para el próximo año de mil novecientos veintitrés a mil novecientos veinticuatro.

Se dió cuenta de una instancia de D. Francisco León contratista de las obras de reforma e instalación de calefacción en la Casa Consistorial, solicitando una prórroga para su completa terminación, que no ha podido llevarse a cabo por los temporales reinantes y por los aumentos introducidos en el proyecto; y vistos los informes favorables emitidos por los Sres. Arquitecto y Concejal Delegado de Obras, S. E. acordó conceder al mencionado contratista una prórroga hasta el día treinta y uno de Marzo próximo, para la completa terminación de las expresadas obras.

Vistos dos acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente en sesiones del diez de Febrero próximo pasado y cuatro de Marzo corriente, concediendo a D. Pedro Alonso Asensio, como representante de la "Cinematográfica Ibérica", el concierto para el pago del arbitrio de recargo sobre el timbre del Estado para los billetes de las funciones de cinematógrafo celebradas y que se celebren en dichos meses.

S. E. acordó sancionar los expresados acuerdos de la Comisión permanente.

Se dió cuenta por lectura íntegra, de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha veinticuatro de Febrero próximo pasado, trasladando una Real orden comunicada a dicha superior autoridad por el Ilmo. Sr. Director General de Obras públicas, referente a la concesión otorgada a la Sociedad General de Obras de Saneamiento para el abastecimiento de Ciudad-Real y Miguelturra con aguas del arroyo del Valle de los Molinos, cuya parte dispositiva dice así:

"Primero- Servirá por el Gobernador civil de Ciudad-Real, expediente de caducidad de la concesión otor-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS * CIUDAD REAL *

gada por Real orden de [illegible] de Septiembre de mil novecientos veintitres, con audiencia de todos los interesados, remitiendo el expediente de este Ministerio, una vez terminado, para su resolución.

Segundo.= Que hasta la resultas de este expediente a nueva instancia del concesionario solicitando la reforma de concesión, queda en suspenso la aprobación del proyecto de abastecimiento de Miguelturra.

Tercero.= Declarar sin validez la incautación por el Ayuntamiento de Ciudad-Real de los manantiales en terreno de dominio público y obras ejecutadas en el mismo que han sido objeto de esta concesión o consecuencia de la misma."

El Sr. Alcalde-Presidente hace resaltar la importancia que entraña la resolución de que se trata, toda vez que por ella se declara sin validez la incautación de los manantiales y obras ejecutadas, acordada y llevada a cabo por el Ayuntamiento, y de quedar firme terminaría el estado de hecho creado al amparo de derechos nacidos por la concesión, único medio de que la población esté abastecida de aguas para sus más apremiantes necesidades; y todo esto causaría un perjuicio grave e irreparable al Ayuntamiento y al pueblo, cree que debe recurrirse de dicha resolución.

En su vista, sin discusión y por unanimidad.

S. E. acordó recurrir ante la Sala tercera del Tribunal Supremo de Justicia contra la Real Orden de referencia, por estimarla lesiva y perjudicial para los derechos e intereses del Municipio.

El Sr. Prado dice que no se considera capacitado para opinar y resolver sobre las cuestiones que puedan suscitarse en este difícil asunto de aguas, y por ello propone que, para cuanto con el mismo se relacione, se nombre una Comisión que asesore al Ayuntamiento.

A petición del Sr. Capilla y de orden del Sr. Presidente dio lectura al artículo 40 del Estatuto Municipal, y

S. E. acordó que se nombre una Comisión especial compuesta de tres o más individuos, para que asesore al Ayuntamiento en todo lo referente al asunto abastecimiento de aguas a la población.

Acto seguido se dió lectura de otro oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha primero del corriente, señalando un plazo de treinta días para que la Alcaldía exponga por escrito cuanto estime pertinente en el expediente de caducidad de la concesión otorgada a la Sociedad General de Obras de Saneamiento, que dicha autoridad superior instruye en cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden de once de Febrero último, y

S. E. acordó quedar enterada.

Se dió cuenta de un proyecto de trazado de calles en la zona fronteriza del Parque de Pozuet, junto a la carretera de Navalpino, formado por el Sr. Arquitecto municipal en armonía con lo acordado en sesión del veintiseis de Octubre último.

El Sr. Prado propone que el Ayuntamiento vuelva de dicho acuerdo, resolviendo que no se concedan licencias para edificar en los terrenos sitos de fondo del terreno situado entre la llamada Estación Nueva y la carretera de esta capital a Navalpino y que en el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio se consignen las partidas necesarias para indemnizar a los que han adquirido solares para edificar en dicha zona en las mismas cantidades en que los han comprado.

El Sr. Soler se opone a lo propuesto por el Sr. Prado, por las razones que adujo cuando se trató de este asunto.

El Sr. Presidente dice que no se puede discutir mi re-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD REAL

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS
CIUDAD REAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
ARCHIVO

saber sobre las proposiciones del Alcalde, porque la sesión es extraordinaria y están consignadas en la convocatoria.

Y previa conformidad S. E. acordó dejar sobre la mesa el referido proyecto de trazado de calles.

Se dió cuenta de un proyecto, formado por el señor Arquitecto municipal, de obras de reparación de los depósitos del agua de la Atalaya, de construcción de una casa para el guarda en el Valle de los Molinos y del mejoramiento del pozo allí existente y de reforma e instalación en la red de traida de agua desde dicho punto al Humilladero, cuyo presupuesto asciende en total a la cantidad de cuarenta y cuatro mil veinte pesetas ochenta y tres céntimos.

El Sr. Arquitecto hace constar en la memoria que acompaña a dicho proyecto que las obras son de urgencia y para que puedan estar realizadas al llegar el pleno verano, entran de lleno en lo dispuesto en el artículo ciento sesenta y cuatro, apartado cuarto del Estatuto Municipal.

El Sr. Interventor informa que de las sesenta y tres mil seiscientas doce pesetas cincuenta céntimos que figuran consignadas en el vigente presupuesto ordinario para el servicio de abastecimiento de aguas, quedan disponibles treinta y seis mil doscientas diecinueve pesetas ochenta y tres céntimos; y como el proyecto supera en siete mil ochocientas once pesetas a esta última cantidad y aun habrán de hacerse unas gastos con cargo a dicha consignación, será necesario acordar, si se acepta el proyecto en su totalidad, que se tenga en cuenta el exceso del gasto resultante, para hacerla debida

consignación en el presupuesto de mil novecientos cincuenta a mil novecientos veintinueve. Y por el Sr. Secretario de la Corporación se sustenta el criterio de que compete al Ayuntamiento pleno adoptar los acuerdos relativos a la ejecución de la obra de que se trata.

Sin discusión vistos los artículos 164, número 4º, 165 y 153 número 9º del Estatuto Municipal, y de conformidad con lo informado por el Sr. Secretario.

S. E. acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes el proyecto de obras de referencia; declarar la excepción de subasta para las expresadas obras; y que éstas se ejecuten por administración y con cargo a la consignación que figura en el vigente presupuesto y a la que habrá de hacerse en el del próximo año económico.

(Entra en sesión el Sr. Alba.)

Se dió cuenta del informe emitido por el Sr. Secretario en cumplimiento de lo acordado en sesión del seis de Febrero último, en el expediente sobre obras de adoquinado de varias calles y plazas de la población, en cuyo informe se manifiesta por dicho funcionario que no puede asesorar al Ayuntamiento en el sentido de que declare la nulidad o la rescisión del contrato a que dicho expediente se refiere.

El Sr. Ezeiza pide la palabra.

El Sr. Presidente dice que no puede concedérsela para que hable sobre el asunto; que por cortesía a dicho señor y para que la Corporación conozca perfectamente el proceso del mismo, accedió a que el Sr. Secretario informase en el expediente; pero una vez conocido el informe emitido por éste con su competencia demostrada, no puede tratarse el asunto en este salón de sesiones como se ha tratado en la prensa, ni sería serio que el Ayuntamiento dijentiese acuerdos y actos válidos de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS * CIUDAD REAL *

Corporaciones anteriores, ni que se hubiera celebrado un contrato perfeccionado y formalizado dentro de la legalidad.

El Sr. Escrig insiste en hacer uso de la palabra, y el Sr. Presidente no se lo permite con apercibimiento de que se abstenga de continuar en su propósito.

(Sale de sesión el Sr. Escrig.)

Por último y a propuesta del Sr. Presidente S. E. acordó fijar en cuatro como mínimo y diez como máximo el número de sesiones para la tercera reunión cuatrimestral del corriente año económico de mil novecientos veinticinco a veintiséis y que se celebren a las diez de los días dieciocho y siguientes del mes de Mayo.

No figurando ningún otro asunto en el orden del día y siendo las veinte horas, el Sr. Presidente levantó la sesión. Firman S. S. de S. la presente conmigo el Secretario, de todo lo cual certifico.

J. Romero

M. Cogollo

Eladio M. Espinosa

A. Bellor

Joaquín Pacheco

Miguel Garcia Higuera

Antonio Ponce

Federico Villar Hermoso

Natividad Leon

Francisco Montalvo

J. Manuel Sanchez

Matilde R. Andrade

Joaquín Alcarria

Luis Alla

Felipe García

Gregorio Rodriguez

José Alcaraz

Antonio Prieto

Sesión extraordinaria del día 5 de Abril de 1926.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL · ARCHIVO

Señores.

Muñoz Pretel X
Menchero.
Villar.
S. Cantalejo.
Prado.
Espinosa.
Barrola.
Rodriguez.
Sanchez.
Capilla.
Romero.
Barrena.
L. Monsalve.
S. Migallon.
Alba.
Bellon.
Fª Luquita.
Faite.

En Ciudad-Real a cinco de Abril de mil novecientos veintiseis, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar la sesión extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde, a la que se había citado en la forma y con la antelación prevenidas, los señores Concejales D. Joaquín Menchero, D. Federico Villar, Francisco Sanchez-Cantalejo, D. Antonio Prado, D. Eladio Espinosa, D. Joaquín Barrola, D. Luciano Rodriguez, D. Juan Manuel Sanchez, D. Maximiliano Capilla, D. Agustín Romero, D. Cipriano Barrena, D. Natividad Leon Monsalve y D. Miguel Sanchez Migallon, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jacinto Muñoz y Pretel, que declaró el Ayuntamiento pleno constituido en sesión y abierta esta, conforme a lo determinado en el Título IV, Capítulo IX, del Estatuto Municipal.

No asistieron; la Sta. Forija por encontrarse ausente y los demas señores Concejales, sin justificación.

Por mi el Secretario se leyó el acta de la sesión anterior, y fué aprobada.

Orden del día

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, participando que con fecha once de Marzo próximo pasado le ha sido presentada personalmente en su despacho oficial por el Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento D. Salvador Ezcurra y Bort la doble renuncia de dicho cargo y del de Concejal que ha venido desempeñando, cuya renuncia ha sido aceptada.

En su vista

S. E. acordó declarar el cese de D. Salvador Ezcurra y Bort en los expresados cargos de Concejal y Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento; y que se dé cuenta de la vacante al Sr. Gobernador civil, al efecto prevenido en la Regla

primera de la Real Orden de veintiuno de Marzo de mil novecientos veinticuatro.

(Entran en sesión los señores Alba y Bellón.)

Visto un acuerdo adoptado por la Comisión municipal permanente en sesión del veintiuno de Marzo último concediendo a D. Tiburcio Díaz Carrasco, por la cantidad de cuatrocientas pesetas, el concierto para el pago del arbitrio de recargo sobre el timbre del Estado para los billetes de una peseta proyectada para el día cuatro del actual; y vistos también otros dos acuerdos de la Comisión permanente, tomados en sesión del día treinta y uno del mismo mes, concediendo el concierto para el pago de dicho arbitrio al Empresario del Teatro Cervantes para las funciones que celebre del tres al diez del mes corriente con la Compañía de Luis Rico, y a la empresa del Teatro Olympia, por las funciones que celebre durante el presente mes de Abril.

S. E. acordó ratificar los tres referidos acuerdos de la Comisión municipal permanente.

Se dió cuenta de tres instancias suscritas por D. Luciano Montero, D. Laurentino Camacho y D. Vicente Rodríguez, en concepto de Presidentes de las Sociedades "Unión Obrero-Benéfica," "Fraternidad" y "San Juan Bautista Bautista Latinam," solicitando se conceda a estas un auxilio, en atención al carácter benéfico de las mismas.

La Comisión de Hacienda informa en la forma que se le concede la subvención de quinientas pesetas, y en las otras dos, en la cantidad que determine la Comisión permanente; y el Sr. Interventor que no reconoce crédito en que se concedan subvenciones a las mencionadas Sociedades con cargo a la consignación que existe para tal atención en el vigente presupuesto.

En su vista y habiendo conformidad
S. E. acordó conceder la subvención de quinientas pesetas a
la "Unión Obrero-Benéfica," y la de doscientas cincuenta
pesetas a cada una de las otras Sociedades "San Juan
Bautista Portam Latinam" y "Fracción," que se abonarán
a sus Presidentes con cargo al Capítulo IX, Artículo 3º
del presupuesto vigente.

(Entra en sesión el Sr. García Izquierdo)

Se dió cuenta de un proyecto de obras de acerado de las
calles de la Cruz, Postas (lado izquierdo) y Montera (la-
do derecho), formado por el Sr. Arquitecto en cumpli-
miento de lo acordado en sesión del seis de Febrero úl-
timo, cuyo presupuesto asciende en total a catorce mil
trescientas ochenta y tres pesetas sesenta y tres céntimos; y
también fué leído el adjunto pliego de condiciones facultativas.

El Sr. Prado interesa que los albañales se construyan por
debajo de la acera siempre que sea posible; y propone
que se modifique el artículo diecisiete estableciendo que
la obra se recibirá definitivamente al año de su com-
pleta terminación y haciendo previamente seis o siete
calicatas en los puntos que se considere conveniente.

El Sr. Capilla dice que las calicatas deben hacerse trans-
currido un año, porque es cuando mejor puede apreciarse
como se han ejecutado las obras que se construyen con cemento.

El Sr. Sánchez opina también que deben hacerse las calicatas o
por los menos consignarse este requisito en las condiciones facultativas.

De orden del Sr. Presidente el Sr. Arquitecto hace algunas acla-
raciones respecto al asunto y dice que la apertura de cali-
catas perjudica el acerado.

Después de lo consignado y previa conformidad
S. E. acordó aprobar el referido proyecto de obras de acerado
y el pliego de condiciones facultativas que al mismo se acom-
paña, con la modificación en el artículo diecisiete de que
de que la obra se recibirá definitivamente al año de su

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
ARCHIVO

terminación; que la obra se ejecute mediante subasta; y que la Comisión de Hacienda formule el pliego de condiciones por la que ésta ha de regirse. Se dió cuenta de otro proyecto de obras de acerado de las calles de la Lanza y Ruiz Morote. (lado derecho de ambas), formado por el Sr. Arquitecto en virtud del citado acuerdo de seis de Febrero último, cuyo presupuesto importa en total cinco mil setecientas dos pesetas noventa y un céntimos; y del pliego de condiciones facultativas que al mismo se acompaña.

El Sr. Presidente advierte que en el vigente presupuesto solo hay consignadas mil pesetas para obras de acerados y por lo tanto estima que se está en el caso de que la Corporación se limite a darse por enterada de este proyecto, y

S. E. así lo acordó.

Se dió cuenta de un proyecto formado por el Sr. Arquitecto para la instalación de una tubería que conduzca el agua directamente para el riego del Parque Gasset, cuyo presupuesto asciende en total a doce mil setecientas sesenta y seis pesetas noventa y siete céntimos.

El Sr. Alcalde-Presidente expone que el proyecto de que se trata responde a la necesidad de evitar que, por falta de agua, se seque y desaparezca la mayor parte de la plantación que existe en el Parque de Gasset; y como está próxima la época de verano y de seguirse los trámites de subasta la obra no podría estar ejecutada a tiempo de evitar tan grave perjuicio, entiende que procede acreditar su recomendada urgencia previamente, siempre está dispuesto, para acordar la excepción de subasta y que pueda realizarse inmediatamente por administración.

En su vista y estando conformes

S. E. acordó aprobar el proyecto de referencia y que el asunto pase a informe de los técnicos municipales a los

efectos previstos en el artículo ciento sesenta y cinco del Estatuto Municipal.

(Entra en sesión el Sr. Leite.)

Se dió seguidamente lectura del oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia señalando un plazo de treinta días para que se exponga a cuanto se estime pertinente en el expediente de caducidad de la concesión otorgada a la Sociedad General de Obras de Saneamiento, de cuyo oficio conoció el Ayuntamiento en la sesión última, acordando quedar enterado. Y seguidamente se dió cuenta de una proposición del Sr. Alcalde-Presidente, para que se acuerde comparecer en dicho expediente manifestando lo que se consigna en la moción que termina así: "Por último y en cuanto a la declaración de caducidad de la concesión administrativa, le interesa hacer constar a este Ayuntamiento: Primero.- Que en la actualidad no dispone de otras aguas para las necesidades de la población que las crudas que llegan del Valle de los Molinos del término municipal de Malagón, porque los antiguos pozos que abastecían a Ciudad-Real, debido al mal uso desde el año mil novecientos veintitres, están en tan pésimas condiciones, que en muy recientes pruebas uno no funcionó y el otro apenas demostró una capacidad de cincuenta metros de agua imputable en veinticuatro horas.- Segundo.- Sea cualquiera la resolución adoptada, no deben desconocerse los derechos adquiridos por el Ayuntamiento de Ciudad-Real al uso y disfrute de las aguas del Valle de los Molinos, al amparo de la situación legal declarada de esa concesión, de tal modo, que si hubiera motivo para declarar la caducidad, le reconociese al Ayuntamiento el derecho preferente a obtener la concesión de esas aguas para el abastecimiento del vecindario, único modo de evitar el conflicto de

orden público que se produciría dejando libre la concesión que podría utilizar un terreno en perjuicio de la población, que se vería amenazada a ser perpetua y entorpecedora.

Sin discusión y por unanimidad la E. C. acordó aprobar en su totalidad la proposición del Sr. Alcalde, y en su virtud, que se elevase el oportuno oficio al Sr. Gobernador civil, comparecido en el referido expediente de caducidad y manifestando cuanto en aquella se consigna.

El Sr. Alcalde-Presidente expone, que en el asunto aguas hay un extremo muy interesante, que es, el nombramiento de Abogado para la defensa de los intereses del Municipio en las cuestiones promovidas y que puedan promoverse; añade, que aunque el Ayuntamiento tiene su Letrado asesor, que es el Secretario, cuya competencia e interés en el asunto está bien probada, no puede encomendársele un encargo tan complejo y delicado porque esto equivaldría a apartarlo del cuidado que requieren los múltiples servicios administrativos, y aunque también es sobradamente conocida la competencia profesional de los Letrados de esta capital, cree conveniente que la designación recaiga en uno que además de ser de altura resida fuera de ella, para que esté sustraído al ambiente local; y termina diciendo, que por estas razones ha dispuesto que se incluya este asunto en el orden del día, a fin de que la Corporación acuerde lo que considere procedente.

El Sr. Soite propone que se dé un amplio voto de confianza al Sr. Alcalde, para que haga la designación de Abogado; a cuya proposición se adhiere el Sr. Villar.

El Sr. Prado ve bien lo dicho por sus compañeros, pero cree que la designación debe ser fiel expresión del deseo

de todos, y por lo tanto, opina que para hacerla deben ir a Madrid con el Sr. Alcalde algún otro Concejal del Secretario, o verificarse en el acto puesto que está anunciado el asunto en el orden del día; por su parte, propone que se nombre al distinguido hombre público y prestigioso Abogado Don. Luis Rodríguez de Viguri.

El Sr. Saiz dice que también puede adoptarse el criterio de dar al Sr. Alcalde cuatro o cinco nombres de las primeras figuras del foro, para que elija entre ellos el que estime conveniente.

El Sr. Alcalde manifiesta, que él no puede ir a Madrid con autoridad delegada para hacer la designación, y que lo que puede acordarse es nombrar una Comisión para que desempeñe dicho cometido.

El Sr. Capilla opina que tal misión puede encomendarse a la Comisión asesora que se acordó nombrar en la última sesión, replicando el Sr. Presidente que esto no debe hacerse, porque sería poco airoso para los Sres. Concejales.

El Sr. Sánchez expone su conformidad con que se dé un voto de confianza al Sr. Alcalde.

El Sr. Mendiero estima que de lo que se trata en esta sesión, no es precisamente de hacer el nombramiento de Abogado, sino de allanar las gestiones que se consideren más indicadas para que la designación resulte acertada; y por ello opina, que el Sr. Alcalde, que ha estudiado el asunto y lo conoce a fondo, es la persona capacitada para ir a Madrid, conferenciar con ciertas personalidades y con las primeras figuras del foro, y teniendo en cuenta las circunstancias de todo género, incluso la parte económica, que proponga al Ayuntamiento el nombre del Letrado que convenga designar.

El Sr. Prado insiste en su proposición de que en esta sesión se haga el nombramiento a favor del Sr. Rodríguez de Viguri.

El Sr. Presidente dió por terminada la discusión, y de su orden se procedió seguidamente a la votación del asunto y efectuada en la forma acordada,

S. E. acordó mostrarse Abogado para defender los intereses del Municipio en las cuestiones promovidas y que se promueven en el asunto abastecimiento de aguas y alcantarillado de la población a D. Luis Rodríguez de Viguri, por diez votos de los señores Prado, Rodríguez, Capilla, García Izquierdo, Romero, Alba, Barrera, Bellón, León Manchón y Sánchez-Migallón, contra ocho de los señores Sánchez, Villar, Sánchez-Cantalejo, Espinosa, Sarrola, Sánchez, Saiz y Presidente.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta, que estima procedente la designación de Letrado y por ello se reserva la facultad de suspender el acuerdo adoptado.

A petición del Sr. Prado y de orden del Sr. Presidente, se lee el número tercero del Artículo ciento noventa y dos del Estatuto Municipal.

Se dió cuenta de una instancia presentada en treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinticinco por Luis Delgado Pejuela, contratista del servicio de arrastre del carro de conducir las carnes, manifestando que en dicho día termina el contrato, y pidiendo que se le abonen cantidades que en total suman mil ochocientas cuarenta y ocho pesetas noventa céntimos por menor recaudación en los años mil novecientos veintidós-veintitres, mil novecientos veintitres-veinticuatro y mil novecientos veinticuatro-veinticinco, de las tres mil quinientas fijadas como mínimum para cada uno de ellos, y que se le devuelva la fianza de ciento setenta y cinco pesetas que tiene constituída en la Caja municipal; y de otra instancia presentada por el mismo contratista en cuatro de Mayo siguiente, reproduciendo la petición de que se le abonen las mencionadas cantidades, y exponiendo que para poder seguir prestando el Servicio, ha

bría que aumentar los precios fijados en el referido contrato para el transporte de las reses, en la forma que [illegible] en la solicitud.

El Sr. Interventor informa acompañando que se deniegue la petición y que se requiera al Sr. Delgado Cepeda para que satisfaga doscientas pesetas cincuenta céntimos por la indemnización ofrecida por los años del contrato, devolviéndole después la fianza constituída; y el Sr. Secretario emite informe en el sentido de que no procede ni debe accederse al abono de las cantidades que interesa el rematante, y que procede declarar a éste obligado al pago de lo que adeuda a razón de las cien pesetas veinticinco céntimos anuales durante la vigencia del contrato, y una vez efectuado, devolverle la fianza que tiene constituída. Los expresados funcionario también informan: el primero, que por consecuencia del referido contrato y por libramientos numeros ochocientos veintiseis cuatro y diecinueve, se han abonado al contratista doscientas cincuenta y setecientas cincuenta pesetas respectivamente; y el segundo que no existe mas acuerdo disponiendo el abono de cantidad al contratista, que el tomado por la Comisión permanente en sesión del veinticinco de Noviembre de mil novecientos veinticinco, por el que se aprobó una factura del Sr. Delgado Cepeda, importante doscientas cincuenta pesetas, a cuenta de la liberación que tenía que percibir por el transporte de carnes desde el Matadero a los establecimientos de venta.

El Sr. Prado dice que según resulta del respectivo expediente, el contrato objeto de la subasta terminó en treinta y uno de Marzo de mil novecientos veintiseis; y pregunta en virtud de que contrato y de que acuerdos el contratista ha seguido prestando el servicio y se le han abonado cantidades.

El Sr. Presidente expone que cuando terminó el con-

trato y atención a la índole del servicio que presenta dificultades para prestarlo directamente, el entonces Alcalde rogó al contratista que lo siguiera prestando, y como este alegara que perdía dinero se consignaron cantidades en el presupuesto ordinario y en el suplemento de crédito votado en Febrero último para indemnizar a aquel de los perjuicios que sufriera; que de este modo el servicio no ha sufrido trastorno y la Alcaldía ha podido desenvolverse, abonando al contratista, con cargo a dichas consignaciones, las cantidades expresadas en el informe de Intervención.

El Sr. Romero muestra su conformidad con que se prorroguen Setecientas cincuenta pesetas anuales al contratista, mientras preste el servicio.

El Sr. Saiz opina que procede desestimar las instancias de D. Luis Delgado Cepeda, y propone que se autorice a la Comisión municipal permanente para que resuelva sobre las cantidades que al mismo se han abonado.

Después de lo consignado y por unanimidad S. E. acordó desestimar las referidas instancias de D. Luis Delgado Cepeda, por las razones expuestas en los informes de Intervención y Secretaría, declarándole obligado al pago de cien pesetas veintiún céntimos por cada uno de los años mil novecientos veintidós - veintitres y mil novecientos veintitres veinticuatro y que se le requiera para que lo efectúe; que una vez realizado se le devuelva la fianza que tiene constituida en la Caja municipal, y facultar a la Comisión municipal permanente para que re-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL · ARCHIVO ·

suelva sobre los pagos de doscientas cincuenta y setecientas cincuenta pesetas hechos a mencionado contratista.

No figurando mas asuntos en el orden del dia de las veintiuna horas y diez minutos, el Sr. Presidente levantó la sesión, aprobándose la presente que firman S.S.S.S. conmigo el Secretario, de todo lo cual certifico.

J. Muñoz — M. Copillo — Felipe García

Barrena

Anotorio Pl. 044

Miguel Sanchez Migallon

Graciano Rodriguez

Francisco Martinez

Luis Alba

Eladio Moyano

Joaquin Ybarrola

Federico Bellon Campos

Antonio Sanz

M. Leon

El Romero

Juan Manuel Sanchez

Jose Saiz

Jose Alcazar



Sesión extraordinaria del 3 de Mayo de 1926.

Señores.

Muñoz
Prado. (A.)
Ybarrola.
Rodriguez
Cañilla.
Garcia Espinosa
Gutierrez.
Romero (A.)

Alba.
Barrena
Bellon.
L. Monsalve.
S. Migallon.
Escrig.
Fdez. Velasco.
Dominguez.

Juanes.
Herencia.
Rubio.
Molina.
Prado (P.)
Romero (M.)
Alonso.
Hernandez.

En Ciudad-Real a tres de Mayo de mil novecientos veintiseis, siendo las doce horas y treinta minutos y goberias las atribuciones legales, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde de orden

del Sr. Gobernador civil, los señores Concejales D. Antonio Prado, D. Joaquín Barroso, D. Luciano Rodríguez, D. Maximiliano Capilla, D. Andrés Garcia Izquierdo, D. Antonio Gutiérrez, D. Agustín Romero, D. Luis Abba, D. Cipriano Barbena, D. Anastasio Bellon, D. Natividad Leon Monreal, y D. Miguel Sanchez Migallon; y los señores D. Salvador Escrig y Bort, D. Valentín Fernandez Velasco, D. Ramon Dominguez Ruiz Morote, D. Enrique Juanes Clemente, D. Manuel Herrera Molino, D. Francisco Rubio Medina, D. Ramon Molina Fernandez, D. P. Alejandrino Prado Cejuela, D. Manuel Romero Sanchez Herrera, D. Demetrio Alonso Rodriguez, y D. Alfonso Hernandez Gonzalez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gonzalo Muñoz y Ruiz, que declaró abierta la sesión con los presentes.

No asistió la Concejal Srta. Cristina Forija, por hallarse ausente del término municipal.

Acto seguido y de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se dió lectura de dos oficios del Sr. Gobernador civil de la provincia, que dicen así:

"Tengo el honor de participar a V. que con esta fecha he aceptado la dimisión que de sus cargos me tenian presentada los Concejales Sres. Muñoz, S. Castalejo, Villar, Manchero, Espinosa, Faite, Sanchez y Gonzalez (D. Urbano) así como la de la Srta. R. Andrade, habiendo designado para cubrir sus vacantes con unas las dos existentes anteriormente por renuncia de los Sres. Escrig y Hernandez, a los siguientes vecinos de esta capital:= D. Salvador Escrig, Don. Valentín F. Velasco, Don Ramon Dominguez y Ruiz Morote, Don. Enrique Juanes, Don Manuel Herrera Molino, Don. Francisco Rubio Medina, Don. Ramon Molina, Don. Pedro A. Prado Cejuela, Don. Manuel Romero, Don. Dionisio Sanchez Vizcaino y Don. Demetrio Alonso.=. Lo que tengo el honor de participar a Vd. para

su conocimiento y demás efectos, rogándole cite a sesión extraordinaria para las 12-30 horas del día de hoy al objeto de que pueda quedar constituida la nueva Corporación.

"Habiendo renunciado a aceptar el cargo de Teniente de Alcalde el vecino de esta Capital D. Dionisio Sánchez Vizcaíno, he designado para sustituirle a Don. Alfonso Hernández, vecino de esta igualmente.= Lo digo a V. para su conocimiento y efectos."

El Sr. Presidente manifiesta que en virtud y cumplimiento de los oficios que acaban de leerse, recibe y da posesión de sus cargos a los nuevos Concejales. Que antes de abandonar la presidencia, que ha ocupado por no asistir el Sr. Gobernador civil, cumple gustoso con el deber de saludar a los señores que entran a formar parte de la Corporación municipal y les dirige un aplauso porque dan prueba de civismo viniendo a esta casa a ocuparse de los asuntos que afectan al pueblo y a defender sus sagrados intereses, por lo que merecen gratitud; añade que expresa su reconocimiento a los que hasta ahora han sido sus compañeros de Concejo por la asistencia que le prestaron y hace constar que el anterior Ayuntamiento se ha desenvuelto dentro de la mas completa armonía, existiendo solo algunas discrepancias de criterio personal, pero unidos en cuanto al fondo de los asuntos; expresa su deseo de que todos, tanto los antiguos como los nuevos Concejales, tengan acierto en el cumplimiento de tan importante misión; y termina diciendo que se marcha satisfecho y agradecido del personal de la casa, que siempre le ayudó con lealtad.

El Sr. Prado, en nombre de sus compañeros, dá las gracias al Sr. Muñoz por sus atentas y cariñosas frases, y dice que todos le despiden con el mismo afecto que él los deja.

(Se suspende la sesión por cinco minutos, para despedir al Sr. Muñoz.)

Reanudada bajo la presidencia del Quinto Teniente

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
ARCHIVO

de Alcalde D. Antonio Prado, por este se le dió que se estaba en el caso de designar Tenientes para los cargos que han quedado vacantes por virtud de las dimisiones que han sido aceptadas, a fin de que la Corporación municipal quede constituida en la forma prevenida.

Acto seguido y de su orden se procedió a la elección de Alcalde que se verificó como dispone el artículo ciento diecinueve del Estatuto Municipal, por medio de papeletas que los Sres. Concejales, llamados por orden de edad, fueron depositando en la urna destinada al efecto, y terminada la votación, el Sr. Presidente fue sacando de ella las veintitres papeletas una a una y leyendo en alta voz su contenido, resultando veintidos con el nombre de D. Antonio Prado Cepeda, y una en blanco.

Y habiendo tenido mayoría absoluta de votos, quedó proclamado Alcalde y posesionado del cargo el mencionado Señor D. Antonio Prado y Cepeda.

El Sr. Prado dá las gracias a sus compañeros por la señalada distinción de que le han hecho objeto y les ruega que le presten su cooperación en la importante labor a realizar, pues así se cumplirá el lema "Todos para uno y uno para todos," y se resolverán asuntos tan interesantes como son el abastecimiento de aguas, alcantarillado y ornato de la ciudad, atendiendose al propio tiempo a la defensa de los intereses generales.

Existiendo las vacantes de Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Tenientes de Alcalde y producidas, por consecuencia de la anterior designación la de Quinto Teniente de Alcalde, se pasó a elegir estos cargos en la forma establecida en el artículo ciento veinte del Estatuto Municipal, dando la votación el resultado siguiente:

D. Salvador Ezeiza Bort, diecisiete votos; D. Valentín Fernández Velasco, quince votos; D. Ramon Domínguez

Ruiz Morote, catorce votos; D. Enrique Juanes Clemente, [illegible] votos; y D. Manuel Herencia Molino, once votos.

En su vista, y conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo noventa y siete del Estatuto, el Sr. Presidente proclamó Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto Tenientes de Alcalde, respectivamente, a los Señores Eurig, Fernandez, Dominguez, Juanes y Herencia, los cuales aceptaron sus puestos y recibieron del Sr. Alcalde las insignias en señal de posesión.

A continuación y en la misma forma se verificó la elección de sustitutos de los Tenientes de Alcalde, que dió el siguiente resultado:

D. Pedro Alejandrino Prado Cepeda, quince votos; D. Natividad Leon Monesillo, catorce; D. Cipriano Barrena Miguel, trece; D. Fraciano Rodriguez Fernández, doce; y D. Maximiliano Capilla Alcázar, once.

En su vista, el Sr. Presidente proclamó al Sr. Prado sustituto del Primer Teniente de Alcalde, al Sr. Leon Monesillo, del Segundo, al Sr. Barrena del Tercero, al Sr. Rodriguez del Cuarto y al Sr. Capilla del Quinto.

Por consecuencia de lo que se deja consignado, el Excmo. Ayuntamiento pleno quedó constituido en la forma siguiente:

Alcalde-Presidente = Don Antonio Prado Cepeda.
Primer Teniente de Alcalde = " Salvador Eurig Borti.
Segundo id " id = " Valentín Fernandez Velasco.
Tercer id " id = " Ramon Dominguez Ruiz-Morote.
Cuarto id " id = " Enrique Juanes Clemente.
Quinto id " id = " Manuel Herencia Molino.

Tenientes de Alcalde sustitutos

Don Pedro Alejandrino Prado Cepeda.
" Natividad Leon Monesillo.
" Cipriano Barrena Miguel.
" Fraciano Rodriguez Fernandez.
" Manuel Herencia Molino.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

Concejal primero.= D. Francisco Rubio Medina.
Id segundo.= " Joaquín Parrola Cabezudo.
Id tercero. =Srta. Cristina Forja Lloret.
Id cuarto = D. Ramon Molina Fernandez.
Id quinto = " Demetrio Mouso Rodriguez.
Id sexto = " Felipe Garcia Izquierdo.
Id séptimo = " Antonio Gutierrez Catanova.
Id octavo = " Agustin Romero Sanchez.
Id noveno = " Alfonso Fernandez Gonzalez.
Id décimo = " Luis Alba Montero.
Id décimo primero = " Anastasio Bellon Garcia.
Id décimo segundo = " Miguel Sanchez Migallon.
Id décimo tercero = " Manuel Romero F. Herrera.

Y la Comisión municipal permanente, de este modo:

Alcalde-Presidente.= D. Antonio Prado Cepeda.
Primer Teniente. = " Salvador Eurig Bort
Segundo id . = " Valentin Fernandez Velasco.
Tercer id . = " Ramon Dominguez Ruiz-Morote.
Cuarto id . = " Enrique Juanes Clemente.
Quinto id . = " Manuel Herencia Molino.

El Sr. Alcalde-Presidente expuso que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo noventa y ocho del Estatuto, hacia delegación de funciones genéricas en los Sres. Tenientes de Alcalde, para que cada uno las ejerza en sus respectivos distritos.

Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que para cumplir lo preceptuado en el Estatuto Municipal y disposiciones complementarias posteriores, procede en esta sesión elegir las Comisiones que el Ayuntamiento determine, que se juzgue bien a los señores Concejales pueden ser cuatro, Hacienda, Policia Urbana, Personal y Festejos, y nombrar tambien los demas cargos y representaciones cuya designación está encomendada a la Corporación Municipal.

Y habiendo unanime conformidad se pasó a elegir por el procedimiento establecido en el artículo ciento veinte

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
ARCHIVO

del Estatuto, las Comisiones mencionadas y los vitandos cargos y representaciones, dando el resultado siguiente:

Comisión de Hacienda.= Sres. Fernández Velasco, Romero (D. Agustín) y Molina, por quince votos.

Comisión de Policía Urbana.= Sres. Herencia, García Izquierdo y Bellón, por quince votos.

Comisión de Personal.= Sres Ezcrig, Rodríguez y Capilla, por quince votos.

Comisión de Festejos.= Sres. Domínguez, Barrena, Romero (D. Manuel) y Sánchez Migallón, por dieciseis votos.

Vocales de la Comisión de Evaluación.= Sres. Juanes, Ibarrola, Hernández y Gutiérrez, por dieciseis votos.

Terna para Vocal de la Junta Provincial de Primera Enseñanza; señorita Forja y Sres. Romero (D. Manuel) y Alonso, por dieciseis, quince y catorce votos, respectivamente.

Vocales de la Junta local de Primera Enseñanza.= Sr. Prado (D. P. A.) y Srta. Forja, por doce y once votos, respectivamente.

Presidente de la Junta Pericial; Sr. Juanes, por veintidos votos.

Presidente de la Junta de Solares; Sr. Alba, por veintidos votos.

Administrador del Santuario de Alarcos; Sr. Leon Mouscillo, por veintidos votos.

Concejal Delegado para Subastas; Sr. Domínguez, por veintidos votos.

Vocales de la Junta de Beneficencia, propuestos por el Sr. Alcalde; Sres. Alonso y Romero (D. Manuel)

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente, en uso de las facultades que le están conferidas por el Estatuto Municipal hizo los siguientes nombramientos de Concejales-Delegados:

Del Matadero; Sr. Fernández Velasco y Subdelegados Sres. Alba y Romero (D. Agustín.)

Del Mercado; Sres. Fernández Velasco y Subdelegados Señores Leon Mouscillo, Alba y Romero (D. Agustín.)

Del Cementerio, Sr. Rodríguez.

De Sanidad, Sr. Rubio.

De Policía Rural, Sr. Romero (D. Pedro Alejandrino.)

EXCMO. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CIUDAD REAL

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS * CIUDAD REAL *

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

De Carruajes, Sr. Barrena.
De Limpieza, Sr. Capilla.
De Jardines, Sr. Rubio.
De Obras, Sr. Leon.

Vistos los artículos ciento veintidos, ciento veinticinco y ciento veintisiete del Estatuto Municipal, y a propuesta del Sr. Presidente,

S. E. acordó por unanimidad modificar el acuerdo de diez de Marzo último, y en su virtud, fijar en cuatro como mínimo y diez como máximo el número de sesiones para la tercera reunión cuatrimestral del corriente año económico de mil novecientos veintinueve-mil novecientos veintiseis, y que se celebren a las diez y nueve horas de los días catorce y siguientes del próximo mes de Junio.

Seguidamente el Sr. Alcalde, usando de las facultades que le confiere el último párrafo del citado artículo ciento veintidos del Estatuto, señaló todos los jueves, y cuando estos sean festivos los miércoles, a las diecinueve horas, para que la Comisión municipal permanente celebre sus sesiones ordinarias.

Por último el Sr. Alcalde recaba la ayuda del personal técnico y administrativo de este Ayuntamiento en cuya competencia y laboriosidad dijo confiaba para el mejor desempeño de su cargo y cumplimiento de su cometido.

Con lo que, y siendo las trece horas y treinta minutos, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión.

Firman S. S. S. S. la presente, conmigo el Secretario, de todo lo cual certifico.

Antonio Prado
Anastasio Pallón
M. Capilla
Leon
El Romero

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
ARCHIVO

Sesión extraordinaria del día 12 de Mayo de 1926

Señores
Prado (Pretº)
Escrig. X
Fernandez.
Herencia.
Prado (P.H.)
L. Mouxillo.
Barrena.
Rodriguez.
Cañilla.
Rubio.
Molina.
Gutierrez.
Romero (A.)
Fernandez.
Alba.
Bellon.
L. Migallon.
Cárdenas.
Fuente de la.

En Ciudad-Real a doce de Mayo de mil novecientos veintiseis, siendo las veinte horas, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde, los Señores Concejales D. Salvador Escrig, D. Valentin Fernandez, D. Manuel Herencia, D. Pedro Alejandrino Prado, D. Natividad Leon Mouxillo, D. Ciprian Barrena, D. Graciano Rodriguez, D. Maximiliano Cañilla, D. Francisco Rubio, D. Ramon Molina, D. Antonio Gutierrez, D. Agustin Romero, D. Alfonso Hernandez, D. Luis Alba, D. Anastasio Bellon y D. Miguel Sanchez Migallon, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Prado Cepeda que declaró el Ayuntamiento feleno constituido en sesión y abierta esta conforme a lo determinado en el Título IV, Capítulo IX, del Estatuto Municipal.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS * CIUDAD REAL *

No asistieran; la Srta. Forja por encontrarse del término municipal; y los demas Sres. Concejales, sin justificación.

Por mi el Secretario se leyó el acta de la sesión anterior, y fué aprobada.

Orden del dia

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, que dice así: "Tengo el honor de participar a V. que con esta fecha he aceptado la renuncia que de sus cargos me han presentado los Concejales de esa Corporación Don. Enrique Fraues y Clemente y Don Ramon Dominguez y Ruiz Morote, y nombrado para sustituirles a Don. Tomas de la Fuente y Don. Pedro Cardenas Chacon.- Dios guarde a V.I. muchos años.- Ciudad-Real 12 Mayo 1926."

El Sr. Alcalde-Presidente dice que los Sres. Fraues y Dominguez han dimitido sus cargos en virtud de los perjuicios que se les hubieran irrogado de continuar ejerciéndolos, y propone el acuerdo que conste en acta el sentimiento de la Corporación, por verse privada de la estimable cooperación de dichos compañeros.

En unanimidad y estando conforme S. E. así lo acordó.

Entran en el salon y ocupan sitio en el estrado los Sres. D. Tomás de la Fuente Romero y D. Pedro Cárdenas Chacón.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta, que en virtud del oficio que acaba de leerse, recibe y da posesión de sus cargos a los nuevos Concejales, de los que confiadamente puede esperarse que laborarán por los intereses y progreso de su pueblo.

El Sr. Cárdenas dá las gracias al Sr. Alcalde por sus atentas frases, y ofrece su cooperación para la labor a realizar por el nuevo Ayuntamiento.

El Sr. Presidente manifiesta que conforme al enunciado del orden del dia, se estaba en el caso de designar personas para los cargos que han quedado vacantes en la Corporación

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ★ ARCHIVO ★

por consecuencia de las dimisiones que han sido aceptadas.

Acto seguido y de su orden se procedió a la elección de Tercero y Cuarto Tenientes de Alcalde en la forma establecida en el artículo ciento siete del Estatuto Municipal, dando la votación el resultado siguiente:

D. Francisco Rubio Medina, diez votos; D. Manuel Herencia Molino, nueve votos.

En su vista, y conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo mencionado y siete del Estatuto, el Sr. Presidente proclamó Tercero y Cuarto Tenientes de Alcalde, respectivamente, a los Sres. Rubio y Herencia, los cuales ocuparon sus puestos y recibieron del Sr. Alcalde las insignias en señal de posesión.

Y originada con motivo de la elección anterior la vacante de Quinto Teniente de Alcalde, cuyo cargo ostentaba el Sr. Herencia, se pasó a elegirlo en la misma forma antes indicada, resultando dieciocho papeletas con el nombre de D. Manuel Romero Rodríguez, y una en blanco.

En su virtud, el Sr. Presidente proclamó Quinto Teniente de Alcalde al Sr. Romero (D. Manuel), que recibió las insignias y ocupó su puesto en señal de posesión.

Por consecuencia de lo consignado, el Excmo. Ayuntamiento pleno quedó constituido en la forma siguiente:

Alcalde-Presidente = Don Antonio Prado Cepeda.
Primer Teniente de Alcalde = " Salvador Ewing Bort.
Segundo id " id = " Valentín Fernández Velasco.
Tercer id " id = " Francisco Rubio Medina.
Cuarto id " id = " Manuel Herencia Molino.
Quinto id " id = " Manuel Romero Sánchez Herrera.

Tenientes de Alcalde sustitutos.

Don. Pedro Alejandrino Prado Cepeda.
" Natividad León Manrique.
" Cipriano Barrena Miguel.
" Fraciano Rodríguez Fernández.
" Maximiliano Capilla Alcázar.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD REAL

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

ESTRACTO DE OBRAS PUBLICAS CIUDAD REAL

Concejal primero. = Don. Joaquín Marcos Alvarado
Yd segundo. = Srta. Cristina Forja
Yd tercero. = Don. Ramon Molina Fernandez.
Yd cuarto. = " Pedro Cárdenas Chacon.
Yd quinto. = " Demetrio Alonso Rodriguez.
Yd sexto. = " Tomas de la Fuente Romeralo.
Yd séptimo. = " Felipe Garcia Encinta.
Yd octavo. = " Antonio Gutierrez Casanova.
Yd noveno. = " Agustin Romero Sanchez.
Yd décimo. = " Alfonso Hernandez Gonzalez.
Yd décimo primero. = " Luis Alba Montero.
Yd décimo segundo = " Anastasio Bellon Garcia
Yd décimo tercero = " Miguel Sanchez Migallon.

Y la Comisión municipal permanente, de este modo:
Alcalde-Presidente. = Don. Antonio Prado Cañuela.
Primer Teniente. = " Salvador Enerig Bort.
Segundo id. = " Valentin Fernandez Velasco.
Tercer id. = " Francisco Rubio Medina.
Cuarto id. = " Manuel Herencia Molino.
Quinto id. = " Manuel Romero J. Herrera.

Acto seguido se procedió a elegir en la forma determinada en el citado artículo ciento veinte del Estatuto Municipal, los demas cargos vacantes, previa propuesta del Sr. Presidente, que fué aceptada, para que se ampliase con dos Vocales la Comisión de Festejos, dando el resultado siguiente:

Vocales de la Comisión de Festejos. = Sres. Enerig, de la Fuente y Cárdenas, por once votos.

Vocal de la Comisión de Evaluación. = Sr. Herencia, por dieciocho votos y una papeleta en blanco.

Presidente de la Junta Pericial. = Sr. Rubio, por dieciocho votos y una papeleta en blanco.

Concejal Delegado para Subastas. = Sr. Romero D. Manuel, por diecinueve votos.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente dió cuenta a la Corporación de que, en uso de las facultades que le están con-

ILTMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL · ARCHIVO

feridas nombraba Subdelegados, del Matadero al Sr. [illegible] Enguita, y del Mercado a los Sres. Garcia Enguita y Rodriguez, Delegado de Sanidad, por renuncia del Sr. Rubio, al Sr. Romero (D. Manuel) y Delegado de Incendios al Sr. Herencia.

Se dió cuenta de un escrito de D. Leopoldo Salto Prieto, presentando la dimisión del cargo de Ingeniero industrial asesor de este Ayuntamiento que ha venido desempeñando, motivada por su mal estado de salud, que le dificulta ocuparse de los asuntos municipales y expresando su gratitud por las atenciones y deferencia de que ha sido objeto.

El Sr. Prado (D. Pedro A.) propone que se haga constar en acta el sentimiento de la Corporación, por verse privada del valioso concurso de tan digno funcionario.

En su vista, y por las atendibles causas expuestas por el interesado S. E. acordó admitir a D. Leopoldo Salto Prieto la dimisión del cargo de Ingeniero asesor de este Ayuntamiento, declarando su cese en el mismo; y que conste en acta el sentimiento de la Corporación, por verse privada de su competente asesoramiento y estimables servicios.

Se dió cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión municipal permanente en sesión del dia seis del corriente mes, nombrando al Ingeniero D. Antonio Pisarro Leco, Director facultativo del servicio de aguas y alcantarillado con caracter interino y con la gratificación que fije el Ayuntamiento pleno.

El Sr. Presidente dice que dicho acuerdo se ha fundado en dos razones; la necesidad de dar el mayor impulso a las obras de reparación del depósito de aguas de la Atalaya para que estén terminadas antes de la época de verano, y la imposibilidad de que el Sr. Arquitecto, por las muchas atenciones de su cargo, se dedique constantemente a la dirección e inspección que requieren.

El Sr. Fernandez Velasco propone que, si el Ayuntamiento sanciona el acuerdo de que se trata, se asigne al Sr. Pisarro la remuneración de treinta y cinco pesetas diarias.

En su vista, sin discusión y habiendo conformidad S. E. acordó sancionar el expresado acuerdo de la Comi-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
ARCHIVO

dión permanente y en su virtud nombrar a
Don Antonio Pizarro Seco Director Facultativo
del servicio de aguas y alcantarillado, con carácter
interino y con la gratificación diaria de treinta
y cinco pesetas hasta el día treinta de Junio próxi-
mo, que le será abonada con cargo al Capí-
tulo VII, Artículo 1º, sin perjuicio de lo que sobre es-
te extremo se acuerde al formar el Presupuesto or-
dinario para el año económico de mil novecientos veintiséis
a mil novecientos veintisiete.

No figurando ningún otro asunto en el orden del día, y
siendo las veintiuna horas, el Sr. Alcalde-Presidente levanta
la sesión.

Firman S.S.S.S. la presente, conmigo el Secretario, de todo
lo cual certifico.

Antonio Prado

Antonio Pizarro

Valentín Fernández

Ramón Martín de León

Alfonso Hernández

Pedro Cardenas

Antonio Pedrosa

Graciano Rodríguez

Miguel Fernández Higuera

M. Coronilla

El Romero

Luis Alla

Comisión de la Fuente

Julio

José Alcázar

Sesión extraordinaria del día 19 de Mayo de 1926.

Señores
Escrig (Pte.)
Fernández.
Herencia.
Romero (M.)
Prado (P.A.)
L. Monesillo
Barrena.
Capilla.
Molina.
Cárdenas.
Alonso.
Fuente de la
Hernández.
Alba.
Bellon.
S. Migallon

En Ciudad Real a diecinueve de Mayo de mil novecientos veintiseis, siendo las doce y treinta minutos, se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar la sesión extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde, a la que se había citado en la forma y con la antelación prevenidas, los señores Concejales D. Valentín Fernández, D. Manuel Herencia, D. Manuel Romero, D. Pedro Alejandrino Prado, D. Natividad Leon Monesillo, D. Cipriano Barrena, D. Maximiliano Capilla, D. Ramon Molina, D. Pedro Cárdenas, D. Demetrio Alonso, D. Tomas de la Fuente, D. Alfonso Hernández, D. Luis Alba, D. Anastasio Bellon y D. Miguel Sánchez Migallon, bajo la presidencia del Primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde accidental, D. Salvador Escrig y Bort, que declaró el Ayuntamiento pleno constituido en sesión abierta esta conforme a lo determinado en Título IV, Capítulo IX, del Estatuto Municipal.

No asistieron; el Alcalde Sr. Prado por estar en Madrid gestionando asuntos municipales; la Sra. Viuda por hallarse ausente del término municipal; y los demas señores Concejales sin justificación.

Se dió lectura del acta de la sesión anterior, y fué aprobada.

Orden del día.

Se dió lectura de los informes emitidos por los técnicos municipales, en cumplimiento de lo acordado en sesión del día cinco de Abril último, en el expediente sobre instalación de una tubería que conduzca el agua directamente desde el depósito antiguo para el riego del Parque Gasset.

El Sr. Arquitecto informa que procede realizar las obras con toda urgencia para que estén terminadas en este verano y por lo tanto que debe aplicarse lo dispuesto

en el apartado 4º del artículo 16H del Estatuto Municipal. El Sr. Interventor, que estando determinado que las obras propuestas son de urgente terminación porque sin el abastecimiento de aguas supletorio y directo que se proyecta los jardines del Parque pudieran perderse en el próximo verano, y no existiendo en el vigente presupuesto cantidad suficiente para el gasto total de la obra, es de parecer que puede acordarse su ejecución desde primero de Julio próximo consignando en el presupuesto de mil novecientos veintiseis-veintisiete la cantidad necesaria. El Sr. Secretario que estando acreditado que son de reconocida urgencia la obra y servicio de que se trata y que de seguirse los trámites de subasta se demoraría su realización por un periodo de tiempo que es forzosamente en el que ha de estar terminada; procede declarar la excepción de subasta para la referida obra y que esta se ejecute por administración y con cargo a la consignación que para su abono habrá de hacerse en el presupuesto ordinario del próximo año económico mil novecientos veintiseis a mil novecientos veintisiete.

Sin discusión, vistos los artículos 16H nº 4º, 165 y 153 nº 9º del Estatuto Municipal, y de conformidad con lo informado.

S. E. acordó por unanimidad declarar la excepción de subasta para la obra de referencia; y que esta se ejecute por administración y con cargo a la consignación que para el abono de su importe habrá de hacerse en el presupuesto ordinario del próximo ejercicio mil novecientos veintiseis a mil novecientos veintisiete.

El Sr. Presidente manifiesta que el otro asunto que figura en el orden del día es el dictamen de los Letrados D. Luis Rodríguez de Viguri y D. Manuel Antolín, interesado por decreto de la Alcaldía, como requisito previo exigido por el artículo 156 del Estatuto Municipal para interponer el recurso acordado en

sesión del diez de Marzo último contra la Real Orden del Ministerio de Fomento de nueve de Febrero de cuatro, por la que entre otros particulares, se declara la invalidez de la incautación por el Ayuntamiento de los manantiales en terrenos del dominio público y obras ejecutadas en el mismo que han sido objeto o consecuencia de la concesión otorgada a la Sociedad General de Obras de Saneamiento para abastecimiento de aguas a esta capital y Riquelmera; pero dada la importancia del asunto y habiendo anunciado el Sr. Alcalde para esta noche su regreso de Madrid, propone se acuerde suspender la sesión hasta mañana a las doce, con el fin de conocer las gestiones que ha practicado y resolver con perfecto conocimiento de causa lo que se considere procedente.

Y habiendo conformidad

S. E. así lo acordó.

En su vista y siendo las trece horas, el Sr. Presidente levantó la sesión, firmando S. S. S. S. conmigo el Secretario accidental, de que certifico.

M. Capilla

Valentín Fernández

Manuel Ramos

Miguel Sandoval Higuera

Pedro Cordenas

Agapito Hernández

Luis Alba

Constantino Pallarés

M. León

Demetrio Alonso

Pedro A. Prado

Tomás de la Fuente

El Contador

Herminio Merino

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
ARCHIVO

Continuación

Señores
Prado (Pte.) X
Escrig.
Fernández.
Heremia.
Romero (M.)
Prado (P.A.)
L. Moncillo.

Barrena.
Capilla
Molina
Cárdenas
Fuente de la
J. Luquita
Hernández
Bellón.
L. Migallón.

En Ciudad Real a veinte de Mayo de mil novecientos veintisiete, siendo las doce horas y treinta minutos se reunieron en las Casas Consistoriales para continuar celebrando la sesión extraordinaria suspendida a las tres horas del día de ayer, los señores Concejales D. Salvador Escrig, D. Valentín Fernández, D. Manuel Heremia, D. Manuel Romero, D. Pedro Prado, D. Natividad Leon Moncillo, D. Cipriano Barrena, D. Maximiliano Capilla, D. Ramon Molina, D. Pedro Cárdenas, D. Tomas de la Fuente, D. Felipe García Luquita, D. Alfonso Hernández, D. Anastasio Bellón y D. Miguel Sánchez Migallón, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Prado Espuela, que declaró reanudada y abierta la sesión conforme a lo determinado en el Título IV, Capítulo IX del Estatuto Municipal.

No asistieron: la Sra. Sorija, por estar ausente del término municipal; y los demas señores Concejales, sin justificación.

Se dió cuenta del dictamen emitido por los Letrados D. Luis Rodriguez de Viguri y D. Manuel Antolín y Becerro de Bengoa con arreglo al Art.º 156 del Estatuto Municipal, sobre si procede entablar algun recurso contra la Real orden del Ministerio de Fomento de nueve de Febrero del corriente año, de que se dió cuenta en sesión del dia diez de Marzo último, y en tal caso la acción que corresponde ejercitar, emitido dictamen y por las razones que en el mismo exponen, estiman los citados Letrados que es competente la jurisdicción contencioso administrativa para entender en la revisión de dicha resolución de la Administración Central y que es de suma conveniencia y está justificado que contra ella se interponga recurso ante la Sala tercera

del Tribunal Supremo en solicitud de que sea anulada o revocada.

El Sr. Secretario manifiesta que el dictamen de que se trata es del siguiente y por lo tanto opina que el Ayuntamiento está en el caso de inhibirse en el acuerdo que tiene adoptado de recurrir contra la Real Orden de nueve de Febrero último, pues aparte de la legalidad y justificación con que se incautó de todo lo relacionado con el abastecimiento de aguas a la población, es un deber moral mantener la defensa de los derechos e intereses del pueblo.

En su vista, sin discusión y por unanimidad, S. E. acordó reproducir el acuerdo adoptado en sesión del día diez de Marzo último ratificándolo íntegramente en su contenido; autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento proceda a entablar el recurso ante la Sala tercera del Tribunal Supremo de Justicia contra la referida Real Orden del Ministerio de Fomento de nueve de Febrero del corriente año, y para que confiera poder general para pleitos a favor de los Procuradores de esta capital Don Fernando Vazquez Ubeda, Don Manuel Lopez Sanchez y Don Alfonso de la Fuente y Romeralo; a los de Albacete Don Vicente Cantos Asparicio y Don José Perez Cantos y a los de Madrid Don Antonio Paraiso Portales, Don Ignacio Corujo Valvidares y Don Francisco de Federico Riestra, para que cada uno por sí solo en su respectivo Juzgado o Tribunal, represente al Ayuntamiento en el asunto contencioso-administrativo indicado y en todos los demas de cualquier clase y naturaleza que pueda tener en lo sucesivo como

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PUBLICAS
CIUDAD REAL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
ARCHIVO

demandante o demandado.
No figurando ningún otro asunto en el orden del día y siendo las trece horas y diez minutos, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión.
Firman S. S. S. S. la presente conmigo el Secretario, de todo lo cual certifico.

Antonio Prado — Anastasio Martín
M. Cepilla — M. León — Valentín Fernández
Felipe García — Salvador Lúrig — Ramón Molina
Miguel Pando Migallón — Manuel Romero
Pedro Cardenas — Pedro A. Prado — Tomás de la Fuente
Alfonso Hernández — José Alcázar

Tercera reunión cuatrimestral

Sesión ordinaria del día 14 de Junio de 1926.

Señores.
Prado (Pte.)
Lúrig.
Rubio.
Hermida.
Romero (M.)
Prado (P. A.)
Barrena.
Rodríguez.
Capilla.
Alonso.
Fuente de la.
Gutierrez.
Romero (A.)
Hernández
Alba.
Bellón.
S. Migallón.

En Ciudad-Real a catorce de Junio de mil novecientos veintiseis, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se reunieron en el salón de actos de las Casas Consistoriales, para celebrar la primera sesión ordinaria del tercer cuatrimestre del corriente año económico, a la que se había citado en la forma y con la antelación prevenidas, los señores Concejales D. Salvador Lúrig, D. Francisco Rubio, D. Manuel Hermida, D. Manuel Romero, D. Pedro Alejandrino Prado, D. Cipriano Barrena, D. Graciano Rodríguez, D. Maximiliano Capilla, D. Demetrio Alonso, D. Tomás de la Fuente, D. Antonio Gutierrez, D. Aquilino Romero, D. Alfonso Hernández, D. Anastasio

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

Bellon, D. Luis Alba y D. Miguel Sanchez Migallon bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Prado Cano que declaró el Ayuntamiento pleno constituido en sesión y abierta esta conforme allo determinado en el Titulo IV, Capitulo IX, del Estatuto Municipal.

No asistieron: la Sita. Forija, por estar ausente del término municipal y los demas Sres. Concejales, sin justificación.

Por mi el Secretario se leyó el acta de la sesión anterior y fué aprobada.

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta del fallecimiento, ocurrido en el dia de anteayer, de Don Manuel Lázaro y Arche, Ex-Alcalde de esta Capital, que por sus condiciones personales mereció generales simpatias, y que tanto en las diferentes veces que fué Concejal como cuando desempeñó la Alcaldia demostró gran interés y cariño por su pueblo, procurando su engrandecimiento; y propone que con tan triste motivo se acuerde que conste en acta el sentimiento de la Corporación y que se comunique el fallecimiento a la familia del finado, y

S. E. así lo acordó.

Orden del dia

Se dió cuenta del expediente sobre provisión en propiedad y mediante concurso de la plaza de Profesora en Parto para la asistencia a las familias pobres residentes en este término municipal y del acuerdo adoptado por la Comisión municipal permanente en sesión del dia veintidos de Abril último, declarando válido el concurso celebrado y nombrando a Dª Maria del Africa Benso Lomas, con el sueldo de cien pesetas anuales asignado a dicha plaza en el presupuesto vigente, y

S. E. acordó sancionar el expresado acuerdo de la Comisión permanente.

Se dió cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión municipal permanente en sesión del dia diez del corriente, jubilando a D. Valentin Lorente Gonzalez del cargo de Oficial 3º de Secretaria, por su imposibilidad física para desem-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS
UDAD REAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
ARCHIVO

fijarlo; concediéndole la pensión vitalicia de mil quinientas pesetas anuales, equivalente a los tres quintos del mayor sueldo que ha disfrutado durante dos años; y disponiendo que el nuevo sueldo produzca todos sus efectos desde el primero de Julio próximo.

Leído el expediente de su razón y habiendo unanimidad conformidad.

S. E. acordó sancionar el expresado acuerdo de la Comisión permanente.

Se dió cuenta, por lectura íntegra, de las Plantillas del Personal técnico y administrativo de las Oficinas Centrales del Ayuntamiento y de las Bases reguladoras de los deberes y obligaciones del referido personal, suscritas por los señores de la Comisión municipal permanente; y del acuerdo adoptado por este organismo en sesión del día diez del corriente, aprobándolas por unanimidad, sin ninguna modificación y fijándolas en la misma forma en que aparecen transcritas, para todos los efectos legales, y disponiendo que unas y otras principien a regir el día primero de Julio próximo.

El Sr. Alcalde-Presidente expone, que la Comisión permanente ha formado y fijado dichas Plantillas mirando a los cargos y no a las personas y con el fin de dignificar económicamente a los funcionarios y mejorar los servicios; cree que ha obrado con imparcialidad e inspirado en móviles de justicia, y si el Ayuntamiento así lo estima, espera que lo preste su aprobación.

El Sr. Alonso felicita a la Comisión permanente por haber acogido las justas aspiraciones de los empleados de las Oficinas Centrales; y propone se acuerde que conste en acta un voto de gracias para la misma por su acierto y buena voluntad.

Los señores La Fuente y Rodríguez se adhieren a lo propuesto por sus compañeros, y

Sin discusión y por unanimidad

S. E. acordó sancionar en todas sus partes el expresado acuerdo de la Comisión municipal permanente, y en su consecuencia aprobar y fijar en definitiva y para todos los efectos legales las referidas Plantillas del Personal técnico y administrativo de las Oficinas Centrales de este Ayuntamiento en la misma forma en que aparecen en el acta de la sesión celebrada por dicha Comisión en diez de Junio corriente; aprobar asimismo y sin modificación alguna las Bases que a ellas se adjuntan; que unas y otras principien a regir el día primero de Julio próximo; y que conste en acta un voto de gracias para la Comisión municipal permanente por el acierto y buena voluntad con que las ha confeccionado.

Se dió cuenta de una Circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, inserta en el Boletín Oficial del día dos del corriente, que dice así:

"Por conducto del Colegio oficial del Secretariado local de esta provincia, llegan a este Gobierno denuncias contra Alcaldes y Ayuntamientos que, prescindiendo de reglas y vulnerando preceptos establecidos, decretan suspensiones y destituciones de Secretario y Empleados, haciéndoles objeto de vejámenes impropios e intolerables. = Tales hechos que merecen la más enérgica reconvención y condenan los preceptos del Estatuto, que se encamina a darnos mayores prestigios y estabilizar a la burocracia municipal, obligan a mi autoridad a dirigirme a los Sres. Alcaldes y Concejales, previniéndoles que en lo sucesivo se abstengan de tomar acuerdos de corrección, suspensión ni destitución de Secretarios e Interventores, sin cumplirse con los requisitos legales y sin que previamente exponga este Gobierno los motivos en que se funden, para en cada caso disponer y tomar la providencia que las circunstancias y las leyes aconsejen. = De esta circular se dará cuenta a los Ayuntamientos pleno en la primera sesión que celebren, y los se-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD REAL

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS CIUDAD REAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

Señor Secretario quedan obligados a remitir a este Gobierno certificado del acta de la misma sesión.

S. E. acordó quedar enterada y su cumplimiento.

Visto un acuerdo tomado por la Comisión municipal permanente en sesión del día dos del corriente concediendo a la "Cinematográfica Ibérica" el concierto para el pago del arbitrio sobre los espectáculos que se celebren en el Teatro Olympia por el tiempo que resta del actual ejercicio y con sujeción a las mismas condiciones en que hasta ahora le fué concedido.

S. E. acordó sancionarlo.

Se dió cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión municipal permanente en sesión del día veinte de Mayo último, para que se interesara del Sr. Ingeniero Director del Canal de Isabel II la designación de un Ingeniero de los que prestan servicio a sus órdenes para que con la urgencia posible visitase y reconociese los depósitos de agua de "La Atalaya" informase sobre su estado, y caso de que necesitasen reparación para asegurar su resistencia, que formulase el proyecto y presupuesto aproximado de la obra.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que con el fin de conocer el estado de los mencionados depósitos de la "Atalaya", por el dictamen de un Ingeniero que, por su imparcialidad en el asunto y por estar especializado en esta clase de obras, ofreciera las mayores garantías al Ayuntamiento, se adoptó el acuerdo de que se trata.

Y habiendo conformidad

S. E. acordó sancionar el expresado acuerdo de la Comisión permanente.

El Sr. Presidente, en atención a lo avanzado de la hora propone que se acuerde dar por terminada la sesión

y dejar para las sucesivas los demas asuntos que figuran en la convocatoria.

Y estando conformes

S. E. así lo acordó.

En seguida, y siendo las veintiuna horas, el Sr. Presidente levantó la sesión.

Firman S. S. S. S. la presente conmigo el Secretario, de todo lo cual certifico.

Antonio Prado

Rubio

Manuel Romero

Anastasio Pulido

Luis Alba

Graciano Rodriguez

Miguel Fernandez Migallon

Pedro A. Rasch

M. Capilla

Victoriano Gutierrez

Alfonso Hernandez

D Romero

Demetrio Alonso

Tomás de la Fuente

José Alcazar

Sesion ordinaria del dia 15 de Junio de 1926.

Señores

Prado (Pte)
Eurig.
Rubio.
Herencia.
Barrena.
Rodriguez.
Capilla.
Molina.
Alonso.
Fuente de la.
Gutierrez.
Romero A.
Hernandez.
Alba.
S. Migallon.

En Ciudad Real a quince de Junio de mil novecientos veintiseis, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar la segunda sesión ordinaria del tercer cuatrimestre del corriente año económico, los señores Concejales D. Salvador Eurig, D. Francisco Rubio, D. Manuel Herencia, D. Epifanio Barrena, D. Graciano Rodriguez, D. Maximiliano Capilla, D. Ramon Molina, D. Demetrio Alonso, D. Tomas de la Fuente, D. Antonio Gutierrez, D. Agustin Romero, D. Alfonso Hernandez, D. Luis Alba y D. Miguel Sanchez Migallon, bajo la presidencia del Sr. Alcalde

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PUBLICAS * CIUDAD REAL *

Don. Antonio Prado Egiela que declaró el Ayuntamiento pleno constituido en sesión y abierta esta conforme a lo determinado en el Título Capítulo IX del Estatuto Municipal.

No asistieron: la Srta. Forija por estar ausente del termino municipal; y los demas señores Concejales sin justificación.

Por mi el Secretario se leyó el acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Orden del dia

Se dió cuenta del acuerdo tomado por la Comisión municipal permanente en sesión del dia diez del corriente mes, acogiendo la iniciativa expuesta en una proposición del Concejal D. Demetrio Alonso y proponiendo al pleno del Ayuntamiento que acuerde la Entronización del Corazon de Jesus en las Casas Consistoriales, para cuando se celebre el acto de la bendición del Pendon de la Ciudad.

Los señores de la Fuente y Gutierrez manifiestan su conformidad; y el Sr. Alonso dá las gracias por la favorable acogida que se presta a su proposición.

En su vista y por unanimidad

S. E. acordó aprobar la propuesta de referencia, y en su virtud, que se efectue la Entronización del Corazon de Jesus en las Casas Consistoriales, cuando se celebre el acto de la bendición del Pendon de la Ciudad.

(Sale de sesión el Sr. Barrena)

Se dió cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión municipal permanente en sesión del dia diez del corriente mes aceptando las modificaciones propuestas en cuanto al firme por el contratista de las obras de adoquinado de varias plazas y calles de la población, Don. Maximino Barrena y estableciendo las bases con sujeción a las cuales ha de ejecutar la obra que resta de la contrata, y

S. E. acordó por unanimidad sancionar en todos sus extremos el expresado acuerdo de la Comisión permanente.

(Sale de sesión el Sr. de la Fuente)

Se dió cuenta de una propuesta de obras de mejoramiento de las realizadas en el Valle de los Molinos formulada por el Sr. Ingeniero Director facultativo del servicio de aguas y alcantarillado, cuyo presupuesto importa en total la cantidad de veinticuatro mil quinientas pesetas, y del acuerdo adoptado por la Comisión municipal permanente en sesión del día diez del mes corriente proponiendo al Ayuntamiento pleno que le preste su aprobación.

El Sr. Alonso muestra su conformidad con que se ejecuten las obras propuestas, si hay posibilidad económica para ello, toda vez que se consideran urgentes para asegurar el abastecimiento de agua a la población.

El Sr. Romero (Don. Agustín) dice que la casa habitación para el Guarda, forma parte del proyecto de obras que actualmente se está ejecutando por acuerdo del Ayuntamiento.

El Sr. Capilla opina, que el proyecto del Sr. Arquitecto, análogo al que ahora se presenta, debe ejecutarse en todas sus partes puesto que está aprobado por el pleno del Ayuntamiento.

El Sr. Elvira propone se acuerde que el asunto quede sobre la mesa, para estudio, toda vez que en la propuesta de que se trata se incluyen algunas obras que están comprendidas en el proyecto que se está ejecutando.

Y estando conformes
S. E. así lo acordó.

El Sr. Capilla propone se acuerde que el Sr. Ingeniero Director de Aguas y Alcantarillado utilice el auxilio del Sr. Arquitecto para que inspeccione permanentemente las obras que se están realizando en el Valle de los Molinos, mediante el sobresueldo que se le asigne.

El Sr. Romero (Don. Agustín) amplía la proposición en el sentido de que la misión inspectora del Auxiliar del Sr. Arquitecto alcance también a las obras de los

depósitos de la Atalaya.

El Sr. Rubio opina que una misma persona no podría inspeccionar a la vez dichas obras y por tanto se debe nombrar un inspector para cada una de ellas.

Después de lo consignado y habiendo conformidad S. E. acordó aprobar la proposición de los señores Capilla y Romero, y en su virtud, que el auxiliar del Sr. Arquitecto lo sea también del Sr. Ingeniero Director de Aguas y Alcantarillado, para que ejecute e inspeccione las obras que por éste se le ordenen.

El Sr. Alcalde-Presidente propone que en atención a lo avanzado de la hora, se acuerde dar por terminada la sesión y dejar para las sucesivas los demás asuntos a tratar, y

S. E. acordó.

En su vista, y siendo las veintiuna horas y treinta minutos, el Sr. Presidente levantó la sesión.

Firman S. S. S. S. la presente conmigo el Secretario, de todo lo cual certifico.

Antonio Stark

Miguel Fernández Delgado

Ramón Molina

Mª Capilla

Luis Alba

Tomás de la Fuente

Antonio Pintor

Graciano Rodríguez

José Alcázar

Sesión ordinaria del día 16 de Junio de 1926.

Señores.
Prado (Presº) X
Esnig.
Rubio.
Herencia.
Romero (M.)
Prado (P. V.)
L. Manzullo.
Barrena.
Rodriguez.
Alonso.
Romero (A.)
Hernandez.
Bellon.
S. Migallon.

Fuente de la
F. Izquierdo
Fuentes.

En Ciudad-Real a dieciseis de Junio de mil novecientos veintiseis, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar la tercera sesión ordinaria del tercer cuatrimestre del corriente año económico, los señores Concejales D. Salvador Esnig, D. Francisco Rubio, D. Manuel Herencia, D. Manuel Romero, D. Pedro Alejandrino Prado, D. Natividad Leon Manzullo, D. Cipriano Barrena, D. Graciano Rodríguez, D. Demetrio Alonso, D. Agustín Romero, D. Alfonso Hernández, D. Anastasio Bellon y D. Miguel Sanchez Migallon, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Prado Izquierdo, que declaró el Ayuntamiento pleno constituido en sesión y abierta esta conforme a lo determinado en el Título IV, Capítulo IX del Estatuto Municipal.

No asistieron, la Srta. Forija, por estar en uso de licencia; y los demas señores Concejales sin justificación.

Por mi el Secretario se dió lectura del acta de la sesión anterior, y fué aprobada.

Orden del Dia

Se dió cuenta de un acta de recepción provisional de las obras de reforma e instalación de calefacción en la Casa Consistorial, suscrita por el Sr. Arquitecto municipal y por el contratista de las mismas Don. Francisco Leon Ruiz, que dice así: "En Ciudad-Real a once de Junio de mil novecientos veintiseis, reunidos Don. José Arias y Rodriguez Barba, Arquitecto municipal, y Don. Francisco Leon, contratista de las obras arriba mencionadas, se ha procedido a un reconocimiento de las mismas y encontrándose en condiciones con arreglo al pliego que figura en el proyecto

y órdenes posteriores, se procede a la recepción provisional, con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho, empezando a contar desde la fecha de aprobación de este documento por el Excmo. Ayuntamiento, el plazo de garantía que será de un año."

Y seguidamente se dió lectura de un certificado del mismo señor Arquitecto, en el que se hace constar que con arreglo a lo dispuesto en la condición quinta apartado 9ª del pliego de condiciones económicas para la subasta de las mencionadas obras, procede abonarse al contratista D. Francisco Leon, el importe del tercer plazo, que asciende a la cantidad de diez mil ochocientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos, por estar terminadas y realizadas en las debidas condiciones.

En su vista y estando conformes

S. E. acordó recibir provisionalmente las referidas obras de reforma y ampliación e instalación de calefacción en la Casa Consistorial; y que se abone al contratista de las mismas D. Francisco Leon Ruiz, el importe del tercer plazo, ascendente a la cantidad de diez mil ochocientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos, con cargo a la consignación que figura en el vigente presupuesto ordinario.

Se dió cuenta de una instancia suscrita por D. Antonio Plumbreros Muñoz, como Presidente de la Sociedad Cooperativa de Construcción de Casas Higiénicas y Baratas exponiendo, que siendo necesaria la aprobación de los terrenos que hoy posee la Sociedad, para proceder a la confección del proyecto de la barriada que piensa construir, suplica sean reconocidos los de propiedad de la Sociedad, que se expresan en los documentos adjuntos, según previene el Capítulo II, Artículo 10º del Reglamento para la aplicación de la Ley de Casas Baratas, para poder obtener la Real Orden de aprobación de los mismos, y

S. E. acordó que la referida instancia con los documentos que a la misma se acompañan, se remita a la Junta de Casas Baratas de esta capital, a los efectos prevenidos en el artículo ciento ocho del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley de Casas Baratas.

(Entra en sesión el Sr. de la Fuente.)

De orden del Sr. Presidente se dió lectura de una proposición del Concejal-Delegado de Jardines Sr. Rubio para que se acuerde construir por administración con cargo al Capítulo XI Artículo 6º del presupuesto, tres kioscos en el Parque del Prado conforme al plano y modelo que se adjunta y en los sitios que oportunamente se designen, para la venta de bebidas y refrescos; y que una vez construidos se adjudique su explotación en concurso público conforme a las bases que se fijen por el Ayuntamiento. A la proposición se acompaña presupuesto de la obra, que asciende en total a cuatro mil novecientas veintidos pesetas diez céntimos.

El Sr. Enrig recuerda que hace tiempo se viene hablando de la conveniencia de construir en el Parque de Prado un kiosko para la Banda de Música con local adecuado en la parte inferior para la instalación de un restaurant sin que tal propósito haya llegado a realizarse por falta de recursos económicos; y aplaude la idea expuesta por el Sr. Rubio en su proposición, que estima debe aprobarse pues permitirá que con poco coste y en breve plazo se atiendan las necesidades demandadas por el público.

El Sr. Capilla se muestra conforme con que los kioscos se construyan por administración, según se propone en atención a los apremios del tiempo; pero interesa se procure que la obra se ejecute bien y con la mayor economía posible. En cuanto al segundo extremo de la proposición opina que debe darse un voto de confianza a la Comisión municipal permanente para que arriende dichos

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL · ARCHIVO ·

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS · CIUDAD REAL

bioscos, mediante concurso, en las condiciones que juzgue mas favorable para los intereses municipales.

Despues de lo consignado, estando todos conformes y previa declaración de urgencia del asunto S. E. acordó aprobar la proposición de referencia; que la obra se ejecute por administración y con cargo al Capítulo XI, Artículo 6º del presupuesto; y facultar a la Comisión permanente para que una vez construidos dichos kioskos, proceda a su arrendamiento mediante concurso y en las condiciones que estime mas convenientes.

(Entra en sesión el Sr. García Luquita.)

El Sr. Prado (Don. Pedro Alejandrino) manifiesta que, segun sus noticias, por ciertas personas se estan usurpando indebidamente algunas fincas rústicas del Municipio, y hasta cree posible exista alguna otra, que por falta de antecedentes, no figura comprendida en el inventario de bienes; por esto y conocedor de que la Comisión permanente ha nombrado un Perito Agrícola para que en unión del Sr. Arquitecto haga el deslinde del término municipal y de las fincas rústicas propiedad del Municipio, propone se acuerde que se proceda sin demora a efectuar dicho deslinde con vista de los documentos que existan en el Archivo municipal y de los certificados que se interesen del Registro de la Propiedad y del Catastro.

El Sr. Capilla se adhiere a lo propuesto.

Sin discusión y habiendo conformidad

S. E. acordó aprobar la anterior proposición.

El Sr. Capilla dice que en la última sesión de la anterior reunión matrimonial, rogó que se continuase concediendo anticipos a los empleados para que pudiesen atender a las apremiantes necesidades de sus familias; y como no se ha hecho así, aunque el Sr. Alcalde prometió que

tendría en cuenta dicho ruego para casos excepcionales y de verdadera necesidad, propone al Ayuntamiento que se acuerde quincenalmente anticipo de haberes a los empleados que lo soliciten, para evitar que por carencia de recursos tengan que acudir a la usura.

El Sr. Romero (Don Agustín) opina que se deben conceder anticipos a los empleados obreros que figuran en nómina, mediante recibo que suscriban los interesados.

El Sr. Prado (Don Pedro Alejandrino) se adhiere a la propuesta de sus compañeros.

El Sr. Alcalde interesa del Sr. Interventor que informe sobre el particular; y por éste se manifiesta que está dispuesto que el pago de haberes a los empleados que figuran en nómina se haga por mensualidades, pero si el Ayuntamiento autoriza al Sr. Alcalde para que facilite anticipos de jornales devengados, no ve inconveniente en formalizar estos pagos.

Y habiendo unanime conformidad

S. E. acordó autorizar al Sr. Alcalde para que a los obreros municipales que figuren en plantilla se les faciliten anticipos por quincenas y jornales devengados.

(Cesa en sesión el Sr. Gutierrez.)

Por último y a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente

S. E. acordó fijar en dos como mínimo y diez como máximo el número de sesiones para la primera reunión cuatrimestral del próximo año económico de mil novecientos veintitrés a mil novecientos veinticuatro y que se celebren a las dieciocho horas y treinta minutos de los días veinte y siguientes del mes de Septiembre.

Ruegos y preguntas

El Sr. Rodríguez ruega que cuanto antes se lleve a efecto la instalación de los urinarios que tiene acordada

AYUNTAMIENTO CIUDAD REAL

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

la Comisión permanente.

El Sr. Alcalde promete que así se hará.

El Sr. Capilla ruega al Sr. Alcalde que ordene se dé preferencia a las obras acordadas de continuación de la nueva pared de cerramiento del Mercado, para bien del vecindario público y para evitar el mal estado que hoy ofrece dicho tan céntrico.

El Sr. Alcalde dice que muy pronto se comenzarán.

El mismo Sr. Concejal dice que el anterior Alcalde le nombró Delegado de limpieza, cuyo cargo aceptó ante sus insistentes requerimientos y aviado del mejor deseo, pero como no está dispuesto a seguir desempeñándolo si, como ahora ocurre, por todo el vecindario se utiliza el personal afecto al servicio, con perjuicio del mismo y con la natural molestia para el expresado; ruega al Sr. Alcalde que exponga el criterio que ha de adoptarse en lo sucesivo, para en su vista decidir si ha de continuar o no encargado de dicha Delegación.

El Sr. Alcalde manifiesta que todos los barrenderos estarán siempre en su servicio, salvo en los casos en que se precise utilizarlos para otros servicios urgentes e indefinibles.

No habiendo ninguno otro asunto de que tratar S. E. acordó dar por terminada la reunión ordinaria del tercer cuatrimestre del presente año económico.

En su virtud y siendo las veintiuna horas y veinte minutos, el Sr. Presidente levantó la sesión.

Firman S. S. S. S. la presente, conmigo el Secretario, de todo lo cual certifico.

Antonio Prado

Mariano Bullón
Secretario Acc.

Graciano Rodríguez

R. León

Manuel Briones

Miguel Fernández Pintado

Antonio Gabriel

Pedro A. Ruiz

Felipe García

Tomás de la Fuente

Alfonso Hernández

José Alcázar

Sesión extraordinaria del 30 de Junio 1926.

Señores
Prado (Pte.)
Fernández.
Romero (M.)
L. Moncillo.
Barrena.
Rodríguez.
Capilla.
Molina.
Cárdenas.
Alonso.
Romero (A.)
Hernández.
Alba.
Bellon.
L. Migallon.

En Ciudad Real a treinta de Junio de mil novecientos veintiséis, siendo las diecinueve horas treinta minutos, se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde con carácter urgente, a la que se había citado en forma legal, los señores Concejales Don. Valentín Fernández, D. Manuel Romero, D. Natividad Leon Moncillo, D. Cipriano Barrena, D. Graciano Rodríguez, D. Maximiliano Capilla, D. Ramon Molina, D. Pedro Cárdenas, D. Demetrio Alonso, D. Agustín Romero, D. Alfonso Hernández, D. Luis Alba, D. Anatasio Bellon y D. Miguel Sanchez Migallon, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don. Antonio Prado y Tejuela que declaró el Ayuntamiento pleno constituido en sesión y abierta esta conforme a lo determinado en el Título IV. Capítulo IX. del Estatuto Municipal.

No asistieron: la Srta. Forja por estar ausente del término municipal y los dedias tres Concejales sin justificación.

Por mi el Secretario se leyó el acta de la sesión anterior, y fué aprobada.

El Sr. Hernández, antes de entrar en el orden del día y como cuestión previa, pide que se dé lectura del telegrama dirigido el día veintiocho del corriente por el Sr. Alcalde al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Por mi el Secretario, fué leido el artículo ciento veintiocho del Estatuto Municipal.

El Sr. Alcalde Presidente manifiesta que aunque en esta sesion por ser extraordinaria, no se puede tratar de otros asuntos que los que figuran en el orden del día, bajo su responsabilidad dejará a todos los señores Concejales que hablen cuanto estimen pertinente sobre el iniciado por el Sr. Hernández.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

Acto seguido y de su orden se dió lectura de la cuenta del citado telegrama, que dice así: "Alcalde Presidente Concejo. Ayuntamiento en mi presidencia unánimemente le ruega anuncie su incondicional adhesión al glorioso caudillo pacificador de Marruecos ilustre reconquistador grandezas patrias. = Antonio Prado."

Por el Sr. Romero (D. Manuel) se pronunciaron breves frases de confianza para el Sr. Alcalde, y por el Sr. Hernández se manifestó que nada tenía que proponer puesto que solo deseaba conocer el texto del referido telegrama.

Orden del día

Se dió cuenta de la Real Orden del Ministerio de Hacienda del veinticuatro del corriente mes, disponiendo que, a partir de primero de Enero próximo, los Ayuntamientos acomoden sus servicios económicos al ejercicio anual natural; y declarando que para la ordenación de sus gastos y recursos durante el semestre de primero de Julio a treinta y uno de Diciembre del corriente año, podrán optar dichas Corporaciones, bien por prorrogar el presupuesto en curso o por adoptar el que tuvieran aprobado para mil novecientos veintiseis-veintisiete, reduciendo sus cifras al cincuenta por ciento, o bien por acudir a un presupuesto semestral que elaboren para el indicado período de tiempo.

Y acto seguido se dió también cuenta de un escrito del Sr. Interventor municipal, proponiendo que se adopte la primera de dichas soluciones, o sea la prórroga del presupuesto en curso, por las razones que aduce y toda vez que no puede adoptarse la segunda puesto que el proyecto de presupuesto formado para mil novecientos veintiseis-veintisiete está en tramitación y por consiguiente sin aprobar, ni tampoco conviene adoptar la tercera porque el presupuesto semestral, que se elabo-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL · ARCHIVO ·

rase no podría ser ejecutivo hasta el mes de Septiembre dando con ello lugar a una paralización de la [illegible] administrativa con perjuicio del interés público y de los [illegible]

Los Sres. Alcalde, Romero (D. Agustín), Trujillo y Rodríguez manifiestan que procede acordar la prórroga del presupuesto, rogando el último de ellos que se active en lo posible la formación del proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año mil novecientos veintisiete.

En su vista y por unanimidad

S. E. acordó aprobar la propuesta de Intervención, y en su virtud, prorrogar para el semestre de primero de Julio a treinta y uno de Diciembre del año actual el presupuesto en vigor, reduciendo sus cifras al cincuenta por ciento; y que de este acuerdo se dé conocimiento y se remita el oportuno certificado al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Se dió cuenta de otro escrito del Sr. Interventor municipal proponiendo se designe el funcionario o funcionarios municipales para que formen parte de la Comisión inspectora de la contribución industrial a que hace referencia la base veinticuatro del Real Decreto de once de Mayo último, con el fin de que el interés municipal quede intervenido, fiscalizado y garantido.

En su vista y a propuesta del Sr. Alcalde

S. E. acordó por unanimidad designar al Interventor municipal D. Fidenciano Trujillo Posada, para que forme parte de la Comisión inspectora de referencia

Se dió cuenta del acuerdo tomado por la Comisión permanente en sesión del día treinta del corriente mes, nombrando al Director facultativo del Servicio de Aguas y alcantarillado D. Antonio Pizarro Seco, Director facultativo de pavimentación, también con carácter interino, y con la gratificación por todos sus servicios, de cuatro mil pesetas anuales, a contar desde el día primero de Julio próximo

El Sr. Romero (D. Agustín) pregunta si este acuerdo es debido a que la Comisión permanente entiende

que el Sr. Arquitecto municipal no es competente para la dirección que se encomienda al Sr. Pizarro.

El Sr. Capilla dice que para el nombramiento de que se trata hay que atenerse al artículo [illegible] del Estatuto, que dispone que los funcionarios técnicos y titulados ingresarán por oposición o por concurso.

El Sr. Presidente advierte que el nombramiento se hace con carácter interino.

El Sr. Capilla manifiesta que las interinidades no pueden durar más de seis meses y que por los servicios a que se refiere el acuerdo no puede asignarse mayor gratificación de las tres mil trescientas sesenta pesetas que figuran en el presupuesto.

El Sr. Alcalde estima que cuando la Comisión hace el nombramiento será porque lo considere necesario, y por lo tanto opina que debe sancionarse el acuerdo sin perjuicio de que se abra concurso para proveer el cargo en propiedad.

El Sr. Romero (D. Agustín) dice que las obras de reparación de los depósitos de agua están terminándose y por ello propone se acuerde que cese el Sr. Pizarro en el cargo de Director facultativo del Servicio de Aguas y alcantarillado y que cese se le nombre Director facultativo de pavimentación.

El Sr. Capilla insiste en que debe respetarse siempre lo dispuesto por el Estatuto Municipal.

El Sr. Fernández Velasco dice que la Comisión permanente procura siempre cumplir lo prevenido por el Estatuto y opina que debe procederse a la votación del asunto.

El Sr. Capilla manifiesta que los asuntos hay que discutirlos primeramente, continuando cuando menos dos turnos en pro y dos en contra, y después votarlos.

El Sr. Alcalde-Presidente dá por terminada la discusión y de su orden se procedió seguidamente a la votación sobre si se sancionaba o no el referido acuerdo de la Comi-

sión municipal permanente, y efectuada,
S. E. acordó adicionarlo por trece votos de los Sres. Fernández Romero (D. Manuel), León Manrique, Barrena, Rodríguez Molina, Cárdenas, Alonso, Hernández, Alba, Bellón, Sánchez Migallón y Presidente, contra dos de los Señores Capilla y Romero (D. Agustín).
No figurando ningún otro asunto en el orden del día y siendo las ocho horas y cuarenta minutos, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión.
Firman S. S. S. S. la presente conmigo el Secretario, de todo lo cual certifico.

Antonio Prado
Pedro Cardenas
M. Capilla
Demetrio Alonso
Luis Alba
Graciano Rodriguez
Mariano Molina
Miguel Sánchez Migallón
Agustín Bellón
Valentín Fernández
Natividad Leon
Manuel Romero
Alfonso Hernández
José Alcázar

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
ARCHIVO

AYUNTAMIENTO CIUDAD REAL

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS CIUDAD REAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

Sesión extraordinaria del 10 Agosto 1926.

Señores
Prado (Pte) X
Fernández
Romero (M.)
Prado (P.A.)
L. Mouriño
Barrena.
Rodríguez
Capilla.
Ybarrola.
Molina.
Cárdenas
Fuente de la
Farria Luquita
Gutierrez
Hernandez.
Alba.
Bellón.
L. Migallón
Lucendo.
Ruiz de León.

En Ciudad-Real a diez de Agosto de mil novecientos veintiseis, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar la sesión extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde con caracter urgente, a la que se había citado en legal forma, los señores Concejales Don. Valentín Fernández, Don Manuel Romero, Don. Pedro Alejandrino Prado, Don Natividad Leon Mouriño, Don. Cipriano Barrena, Don. Graciano Rodríguez, Don. Maximiliano Capilla, Don. Joaquín Ybarrola, Don. Ramon Molina, Don. Pedro Cárdenas, Don Tomas de la Fuente, Don. Felipe Farria Luquita, Don. Antonio Gutierrez, Don. Alfonso Hernández, Don Luis Alba, Don. Anastasio Bellón y Don. Miguel Sanchez Migallon, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don. Antonio Prado Tejuela, que declaró el Ayuntamiento pleno constituido en sesión y abierta esta conforme a lo determinado en el Título IV, Capítulo IX del Estatuto Municipal.

No asistieron; la señorita Forija, por estar ausente del termino municipal, y los demas señores concejales sin justificación.

Por mi el Secretario se dió lectura del acta de la sesión anterior, y fué aprobada.

Entran en el salon y ocupan sitio en estrados los señores Don Julian Lucendo Lara y Don Ruperto Ruiz de Leon y Mouroy.

Orden del Dia

Se dió cuenta de tres oficios del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, que dicen así:

"Participo a V.S. que con esta fecha he acordado admitir

la dimisión que del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de su digna presidencia ha presentado Don. Mariano Herencia Molino, y nombrar para la vacante producida en su seno a Don. Julian Lucendo Zarco, vecino de esta capital. = Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y el de esa Corporación, a los efectos de la posesión y demas consiguientes. = Dios guarde a V. S. muchos años. = Ciudad Real 31 de Julio de 1926."

"Participo a V. S. que con esta fecha he acordado admitir la dimisión que del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de su digna presidencia, me habia presentado con fecha 29 de Julio próximo pasado Don. Francisco Rubio. = Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y el de esa Corporación a los efectos consiguientes. = Dios guarde a V. S. muchos años. = Ciudad Real 2 de Agosto de 1926."

"Adjunto remito a V. S. credencial de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de su digna presidencia a favor del vecino de esta capital Don. Ruperto Ruiz de Leon, para cubrir la vacante de Don. Francisco Rubio. = Lo digo a V. S. para su conocimiento y el de esa Corporación a los efectos de la posesión y demas consiguientes. = Dios guarde a V. S. muchos años. = Ciudad Real 7 de Agosto de 1926."

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta, que en virtud de los oficios que acaban de leerse, cesa y da posesión de sus cargos a los nuevos Concejales Don. Julian Lucendo y Don. Ruperto Ruiz de Leon, a los que felicita por sus nombramientos.

El Sr. Ruiz de Leon dá las gracias al Sr. Alcalde y se pone a su disposición como asimismo de todos los demas compañeros de Corporación.

El Sr. Lucendo expresa su agradecimiento al Sr. Gobernador

por la distinción de que le ha hecho objeto y saluda a sus compañeros Concejales que viene, como otras lo hizo, a laborar por el bien de la población; y termina dando las gracias al Sr. Alcalde por la felicitación que le ha dirigido, y anunciando que estará siempre a su lado para ayudarle en cuantos asuntos interesen y convengan al pueblo.

El Sr. Rondero pide que conste en acta que la Corporación se honra y congratula dando a los nuevos Concejales.

El Sr. Alcalde Presidente expone, que conforme al anunciado del orden del día fijado para la sesión, se estaba en el caso de designar Tenientes para los cargos que han quedado vacantes en la Corporación por consecuencia de las dimisiones que han sido aceptadas.

Acto seguido y de su orden se procedió a la elección de Tercero y Cuarto Tenientes de Alcalde en la forma establecida en el artículo 120 del Estatuto Municipal, dando la votación el resultado siguiente:

Don. Ruperto Ruiz de Leon, once votos; Don. Demetrio Alonso Rodriguez, nueve votos.

En su vista y conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 97 del Estatuto, el Sr. Presidente proclamó Tercero y Cuarto Tenientes de Alcalde, respectivamente, a los Señores Ruiz de Leon y Alonso, ocupando el primero de ellos su puesto y recibiendo del Sr. Alcalde las insignias en señal de posesión.

Por consecuencia de lo consignado, el Excmo. Ayuntamiento pleno quedó constituido en la forma siguiente:

Alcalde-Presidente = Don. Antonio Prado Tejuela.
Primer Teniente de Alcalde = " Salvador Ewig Bort.
Segundo id " id = " Valentin Fernandez Velasco.
Tercer id " id = " Ruperto Ruiz de Leon Monroy.

Cuarto Teniente de Alcalde = Don. Demetrio Alonso Rodríguez
Quinto id " id = " Manuel Romero Sanchez Herrero

Tenientes de Alcalde sustitutos

Don. Pedro Alejandrino Prado Leguela
" Natividad Leon Monedero.
" Cipriano Barrena Miguel.
" Fraciano Rodríguez Fernandez.
" Maximiliano Capilla Alcázar.

Concejal primero. = Don. Joaquin Barrola Izquierdo.
Yd segundo = Srta. Cristina Forija Llorente.
Yd tercero = Don. Julian Lucindo Zarco.
Yd cuarto = " Ramon Molina Fernandez.
Yd quinto = " Pedro Cárdenas Chacon.
Yd sexto = " Tomas de la Fuente Romero.
Yd séptimo = " Felipe Garcia Luquita.
Yd octavo = " Antonio Gutierrez Casanova.
Yd noveno = " Agustin Romero Sanchez.
Yd décimo = " Alfonso Hernandez Gonzalez.
Yd décimo primero = " Luis Alba Montero.
Yd décimo segundo = " Anastasio Bellón Garcia.
Yd décimo tercero = " Miguel Sanchez Migallón.

Y la Comisión municipal permanente de este modo:

Alcalde-Presidente. = Don. Antonio Prado Leguela.
Primer Teniente. = " Salvador Ezcrig Bort.
Segundo id = " Valentin Fernández Rincon.
Tercer id = " Roberto Ruiz de Leon Mauroy
Cuarto id = " Demetrio Alonso Rodriguez.
Quinto id = " Manuel Romero S. Herrera.

Seguidamente y por el mismo procedimiento establecido en el artículo 120 del Estatuto Municipal, se procedió a elegir los demas cargos vacantes, dando el resultado siguiente:

Vocal de la Comisión de Policía Urbana, D. Alonso por

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD REAL

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS
CIUDAD REAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
ARCHIVO

diecinueve votos y una papeleta en blanco.
Vocal de la Comisión de Evaluación; [illegible] por diecinueve votos y una papeleta en blanco.
Presidente de la Junta Pericial, Sr. Ruiz de Leon por diecinueve votos y una papeleta en blanco.

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno durante el tercer cuatrimestre del año económico de mil novecientos veinticinco-veintiseis, formulado por el Secretario de la Corporación, en cumplimiento de lo prevenido en el número quinto del artículo doscientos veintisiete del Estatuto Municipal y número diez del artículo segundo del Reglamento de Empleados municipales, y

S. E. acordó prestarle su aprobación, que se remita al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia; y que se fije una copia del mismo en la tablilla de edictos.

Se dió cuenta, por lectura íntegra, de la propuesta de transferencias de créditos, formulada por la Comisión de Hacienda y que la Comisión municipal permanente acordó aceptar y hacer suya en sesión del día quince de Julio próximo pasado, en cuya acta aparece transcrita dicha propuesta de transferencias que asciende en total a cincuenta y un mil ochocientas quince pesetas noventa y cuatro céntimos y contra la misma no se ha presentado ninguna reclamación durante el término reglamentario de quince días en que el expediente ha estado expuesto al público.

El Sr. Lucendo dice que se hace cargo de que la resolución de este asunto no puede demorarse y por esta razon no puede quedar sobre la mesa; que por virtud de la propuesta de transferencias de que se trata, se reducen en

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

seiscientas y quinientas pesetas, respectivamente, para alumbrados para incendios y Casa de Socorro, lo cual no es posible en improcedente, porque ambos servicios son muy importantes y requieren preferente atención del Ayuntamiento, y termina manifestando que no se opondrá a tales reducciones, si el Sr. Alcalde promete que en el presupuesto ordinario para el próximo año, se consignarán las cantidades necesarias para mejorar los mencionados servicios.

El Sr. Alcalde manifiesta que son dignas de tenerse en cuenta las indicaciones del Sr. Lozano y por tanto se procurará que en el presupuesto ordinario, próximo a formarse, queden bien dotados los artículos correspondientes a los servicios referidos.

El Sr. Romero interesa que por el Sr. Secretario se manifieste si en el caso de que se apruebe la propuesta de transferencias de que se está tratando, el acuerdo será legal.

Concedida por el Sr. Alcalde-Presidente la palabra a dicho funcionario, por éste se manifestó que en uso de la atribución que le está concedida por el artículo 227 del Estatuto Municipal, advertirá a la Corporación la ilegalidad si la hubiere, de cualquier acuerdo que pretendiera adoptar.

En su vista, después de lo consignado, y por unanimidad

S. E. acordó aprobar en su totalidad y sin ninguna modificación las referidas transferencias de créditos.

Se dió cuenta de una instancia de D. Francisco Barrionuevo Nuñez, vecino de Córdoba, que dice así:

"Que tiene en proyecto la celebración en la plaza de toros de esta capital los días dieciseis y diecisiete del actual, con motivo de las fiestas, de dos corridas de toros conforme al programa que adjunta; pero dados los cuantiosos gastos que el festejo origina le será imposible realizar sus propósitos, si no obtiene los auxilios que expresa a continuación.= Primero.- Una cantidad por cada corri

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL · ARCHIVO ·

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS · CIUDAD REAL ·

da de doce mil quinientas pesetas, para ayuda de gastos de plaza.= Segundo.- El impuesto municipal del quince por ciento sobre esta clase de espectáculos.= Tercero.- La Banda municipal de música para amenizar el espectáculo.= Cuarto.- Los servicios de riego de la plaza y el arrastre de los toros y caballos.= Quinto.- El certificado gratuito de los Sres. Arquitectos que reconozcan la plaza.= y Sexto.- Todo el apoyo moral que sea preciso, para que el espectáculo resulte con el mayor lucimiento.= En su virtud a V.E. Ayuntamiento acude solicitándole cuenta de sus proyectos y en súplica de que se le otorguen los auxilios expresados anteriormente.= Gracia que espera merecer de S.E. cuya vida guarde Dios muchos años.= Ciudad-Real a cuatro de Agosto de mil novecientos veintiseis."

El programa que acompaña es: Dia dieciseis seis toros de Coquilla y Varela; estoqueadas Fallo, Sanchez Negrias y Niño de la Palma: Dia diecisiete seis toros de Samuel Hermanos; estoqueadas Belmonte, Algabeño y Niño de la Palma.

En el expediente obra un oficio del Presidente de la Junta Directiva de la Plaza de toros de esta capital participando que dicho circo taurino está arrendado al Sr. Barrionuevo para celebrar cuantos espectáculos se relacionen con el caracter del edificio, desde el dia diez al veintidós del actual, teniendo el mencionado señor la exclusiva del arriendo.

Tambien aparecen en el expediente, los informes siguientes:

Del Sr. Arquitecto municipal haciendo constar que en esta capital solo existe la Plaza de Toros, propiedad de la Sociedad del mismo nombre, situada en la calle de Pedrera Alta, y que es el único local donde pueden efectuarse espectáculos de esta índole, no pudiendo habilitarse otros edificios.

De la Comisión de Festejos, exponiendo que el programa anunciado no puede ser más beneficioso para el público y el comercio y la industria de la población, puesto que atraerá y retendrá al forastero, dando a la ciudad una vida y un ingreso que no puede proporcionar ninguna otra clase de festejo; y como en estas poblaciones los espectáculos taurinos de tal magnitud no pueden llevarse a cabo más que con auxilio de los Ayuntamientos, no ve inconveniente y estima de necesidad se acceda a lo que el Sr. Barriobuevo solicita en su escrito, y

De la Comisión de Hacienda, exponiendo análogas consideraciones; y estimando que procede auxiliar al Sr. Barriobuevo en la forma y cuantía que solicita, por las corridas de toros que celebre con motivo de la próxima feria, y que este gasto se satisfaga con cargo al Capítulo XIII, artículo 3º del vigente presupuesto, haciéndose previa declaración de excepción de concurso, toda vez que está probado en el expediente que dicho señor es el único que puede celebrar las corridas de la próxima feria en la plaza de toros de esta capital, y porque además no existe tiempo material para realizar concursos ni subastas, estando por tanto comprendido el caso en el artículo 164, números 3º y 4º del Estatuto Municipal.

El Sr. Romero interesa que por el Sr. Interventor se explique lo concerniente al recargo municipal del quince por ciento sobre los billetes de espectáculos.

Dicho funcionario, con la venia del Sr. Presidente, hace constar que establecido en las nuevas bases de contribución industrial que las cuotas del Tesoro se recauden en unión de los impuestos y arbitrios municipales por una Junta especial, sin que los Ayuntamientos puedan percibir directamente como hasta el treinta de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL · ARCHIVO ·

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS · CIUDAD REAL

junio anterior dichos impuestos y arbitrio, puede acordarse que el Ayuntamiento deje de percibir directamente el quince por ciento sobre las corridas de toros que se propusieron, sin que renuncie su derecho a percibir de la Hacienda pública la cantidad que por éste y otros conceptos fuesen correspondiente, y que se calcula en unas ocho o nueve mil pesetas.

El Sr. Lucendo pregunta quien es el Presidente de la Comisión de Festejos y si el solicitante Sr. Barriuevo está garantizado, contestando el Sr. Presidente al primer punto, que dicha Comisión la preside el Alcalde, y al segundo extenso el Sr. Migallon, manifestando que la persona del Sr. Barriuevo está avalorada por los antecedentes facilitados por otras dignas de mayor crédito y respeto.

En su vista y por los veinte votos de todos los señores Concejales concurrentes a la sesión

S. E. adoptó los acuerdos siguientes:

Primero.= Declarar la excepción de concurso para conceder la subvención y demas auxilios de que se trata, por considerarse el caso comprendido en los números tercero y cuarto del artículo ciento sesenta y cuatro del Estatuto Municipal.

Segundo.= Conceder al solicitante Don. Francisco Barriuevo Nuñez, la subvención y demas auxilios esperados en su instancia, con la condición de que las mencionadas corridas de toros se celebren con estricta sujeción al programa que a aquella acompaña, satisfaciéndose del gasto con cargo al Capítulo XIII, Artículo 3º del presupuesto, y

Tercero.= Que aunque el Ayuntamiento no perciba directamente el arbitrio municipal del quince por ciento sobre los billetes para las referidas corridas de toros, mantiene su derecho a percibir de la Hacienda pública las canti-

dades que por este y otros conceptos puedan corresponderle.
No figurando ninguno otro asunto en el orden del día y siendo las veinte horas y cuarenta minutos, el Sr. Presidente levantó la sesión.
Firman S. S. S. la presente conmigo el Secretario, de todo lo cual certifico.

Graciano Rodriguez
Antonio Prado
Ángel Fernández Migallón
Dª Ma Cepeda
Ruperto Ruiz de León
Pedro Cardenas
Natividad León
Antonio Fuentes
Luis Illa
Antonio Pellón
Valentín Fernández
Pedro Díaz
Manuel Romero
Julian Lopez
Alfonso Hernández
Felipe García
Joaquín Barrola
Fco Alcázar
Tomás de la Fuente

Sesion ordinaria del 20 de Septiembre de 1926.

Señores
Prado (Pres.te) X
Fernandez.
Ruiz de Leon.
Alonso.
Romero (M.)
Prado (P.A.)
F. Migallon.
Rodriguez.
Ogalla.
Barrola.
Cardenas.
Fuente de la.
Sra Augusta
Gutierrez.
Hernandez.
Bellon.

En Ciudad-Real a veinte de Septiembre de mil novecientos veintiseis, siendo las diecinueve horas, se reunieron en el salon de actos de las Casas Consistoriales para celebrar la primera sesión de la reunión ordinaria del cuatrimestre de Julio a Octubre del corriente año mil novecientos veintiseis, a la que se había citado en la forma y con la antelación prevenidas, los Señores Concejales Don. Valentín Fernández, Don. Ruperto Ruiz de Leon, Don. Demetrio Alonso, Don. Manuel Romero, Don. Pedro Alejandrino

Prado, Don. Miguel Sanchez Megallon, Don. Fra-
ciano Rodriguez, Don. Maximiliano Castilla,
Don. Joaquin Barrola, Don. Pedro Cabezas, Don. Fo-
cas de la Fuente, Don. Felipe Garcia Luquita, Don.
Antonio Gutierrez, Don. Alfonso Fernandez y
Don. Anastasio Bellon, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde Don. Antonio Prado y Cepeda que
declaró el Ayuntamiento pleno constituido en se-
sión y abierta esta conforme a lo determinado
en el Titulo IV. Capitulo I.X. del Estatuto Municipal.

No asistieron: la Sta. Forija por estar ausente del tér-
mino municipal, y los demas señores Concejales sin justificación.

Por mi el Secretario se dió lectura del acta de la sesión
anterior, y fué aprobada.

Orden del Dia

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador civil de la pro-
vincia, fecha diecinueve de Agosto próximo próximo
pasado, que dice así: "Con esta fecha he acordado admi-
tir a Don. Cipriano Barrena la dimisión que ha pre-
sentado con caracter de irrevocable, de su cargo de Con-
cejal de esa Corporación de su digna presidencia = Lo
que participo a V.S. para su conocimiento, el de esa Ayun-
tamiento y demas efectos legales."

En su vista

S.E. acordó declarar el cese de Don. Cipriano Barrena
Miguel en el expresado cargo de Concejal de este Ayun-
tamiento; y que se dé cuenta de la vacante al Sr. Gobernador
civil, al efecto prevenido en la Regla primera de la Real or-
den de veintiocho de Marzo de mil novecientos veinticuatro.

El Sr. Presidente manifiesta que conforme se ha anunciado en el
orden del dia, se está en el caso de elegir personas para los
cargos que han quedado vacantes en la Corporación por
consecuencia de la dimisión de que se ha tratado anteriormente.

Seguidamente y de su orden se procedió a la elección de
Tercer Teniente de Alcalde sustituto en la forma determinada

en el artículo ciento veinte del Estatuto Municipal, dando la votación el resultado siguiente:

Don. Pedro Cárdenas Chacón, catorce votos; Don. Antonio Gutiérrez Casanova, un voto.

En su vista, el Sr. Alcalde proclamó Tercer Teniente de Alcalde sustituto a Don. Pedro Cárdenas Chacón.

Acto seguido y en igual forma se verificó la elección de Vocal de la Comisión de Festejos, que dió el siguiente resultado:

D. Roberto Ruiz de León, doce votos; D. Antonio Gutiérrez un voto; D. Julian Lucendo, un voto; y una papeleta en blanco.

En su virtud el Sr. Presidente proclamó Vocal de la Comisión de Festejos, al Sr. Ruiz de León.

Se dió cuenta de un escrito de Don. Isaias Roldan, exponiendo: Primero.- Que con fecha diecisiete de Febrero próximo pasado, solicitó de la Alcaldia fuese aceptada la dimisión del cargo de Director de Aguas y Alcantarillado que venia desempeñando desde Junio de mil novecientos veinticuatro, con caracter honorario y sin gratificación alguna.- Segundo.- Que apesar del tiempo transcurrido desde su anterior comunicación, aún no se le ha participado la aceptación de su renuncia por parte del Municipio.- Tercero.- Que como su resolución es irrevocable, y de esta situación pudieran derivarse responsabilidades para el exponente, encarecidamente ruega se tome por el Ayuntamiento el acuerdo que proceda y se le comunique para los efectos oportunos.

En su vista

S. E. acordó admitir a D. Isaias Roldan y Martín de Lucia la dimisión del cargo de Director de Aguas y Alcantarillado; y que se le den las gracias por los buenos servicios que generosamente ha prestado al Ayuntamiento.

Se dió cuenta, por lectura íntegra, del expediente instruido contra Don. Tomás Bermejo Ortiz, Veterinario encargado de la Inspección del Mercado, por virtud de oficio

del Sr. Gobernador Presidente de la Junta Provincial de abastos, dando conocimiento de faltas cometidas por dicho funcionario en el desempeño de su cargo; y del acuerdo adoptado por la Comisión permanente en sesión del quince de Julio último, suspendiendo de empleo y sueldo por un mes al mencionado Veterinario Sr. Berrejo, y disponiendo que transcurridos tres meses de la imposición de este correctivo se invaliden sus efectos por lo que se refiere al expediente personal del interesado.

El Sr. Romero manifiesta su conformidad con el acuerdo de la Comisión permanente; pero estima que para lo sucesivo debe acreditarse mas la falta que se castigue, pues entiende que no se han aportado al expediente todas las pruebas necesarias para fundar la resolución y que ha de procurarse que los empleados no estén a merced de la pasión o malquerencia de cualquier Concejal.

El Sr. Fernández dice, que como el mismo inculpado confiesa en el expediente, no ha necesitado pruebas testificales y ha informado con arreglo a su apreciación y a su conciencia; y por tanto protesta de las frases del Sr. Romero, si implican censura para el dicente, como instructor del expediente.

El Sr. Romero dice que él no ha censurado el proceder del Sr. Fernández, lo que desea es que se lleven mas pruebas a los expedientes para los fines antes expresados.

De orden del Sr. Presidente se leyó el número cuarto del artículo veintinueve del Reglamento de Régimen interior de las Oficinas y dependencias del Ayuntamiento, manifestándose seguidamente por el mismo, que estaba demostrado que el acuerdo se ajustaba a la falta y que el Reglamento se había aplicado con benignidad.

Después de lo consignado

S. E. acordó quedar enterada del referido acuerdo de la

Comisión municipal permanente.

Se dió cuenta del acuerdo tomado por la Comisión municipal permanente en sesión del actual de Julio último, de expresar la gratitud al Concejal-Delegado de Aguas D. Demetrio Alonso, Arquitecto municipal D. José Arias y personal a sus órdenes, por el celo e interés demostrado en la reparación de las averías producidas en la línea de conducción del agua, como asimismo al Ingeniero Jefe de Obras Públicas D. Ezequiel Naranjo, por la ayuda que ha prestado, tanto de personal como de material, para el fin indicado.

El Sr. Alcalde-Presidente ensalza la labor realizada por el Sr. Alonso, como Delegado de Aguas, que con su actividad y acertadas determinaciones ha contribuido poderosamente a que este verano esté asegurado, como nunca lo estuvo, el abastecimiento a la población.

El Sr. Migallon se adhiere a lo expuesto por el Sr. Alcalde y aplaude el acuerdo de la Comisión permanente.

El Sr. Romero propone se acuerde que conste en acta el agradecimiento de la Corporación al Sr. Alcalde, por su actuación celosa y constante en el asunto, y

S. E. acordó sancionar el referido acuerdo de la Comisión permanente; y aprobar lo propuesto por el Sr. Romero.

Se dió cuenta del acuerdo tomado por la Comisión permanente en sesión del día diecinueve de Agosto próximo pasado, nombrando Director artístico de la Banda Municipal a Don. Cristobal Reyna Ruenas, con carácter interino y con el sueldo anual de tres mil quinientas pesetas asignado a dicho cargo en el vigente presupuesto, y

S. E. acordó sancionar el expresado acuerdo de la Comisión municipal permanente.

Se dió cuenta de una comunicación del Secretario de la Junta de Casas baratas de esta Capital, participando

que en la misma existe la vacante de un Vocal que ha de ser ocupada por un Concejal designado por el Sr. Gobernador Civil a propuesta del Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la Ley de Casas baratas.

El Sr. Alonso propone que se acuerde designar a D. Alfonso Hernandez.

El Sr. Romero se muestra conforme con dicha propuesta, ya que D. Agustín Romero, que desempeñaba dicho cargo, ha presentado la dimisión del cargo de Concejal.

El Sr. Alonso dice que si ha propuesto que se designe al señor Hernandez, ha sido por conocer que el Sr. Romero está dimisionario.

En su vista y por unanimidad

S. E. acordó designar a Don Alfonso Hernandez Gonzalez para el cargo de Vocal de la Junta de Casas baratas de esta Capital, y que se eleve la oportuna propuesta al Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Se dió cuenta, por lectura íntegra, del informe emitido por el Ingeniero Don Eugenio Diaz del Castillo, designado por el Director del Canal de Isabel II a instancia de este Ayuntamiento, sobre el estado del depósito de aguas de la Atalaya, en el que hace constar que la obra es defectuosa y se halla en un estado algo delicado que de ningun modo puede calificarse de ruinoso, y expone las obras de impermeabilidad y consolidación que a su juicio es forzoso o conveniente ejecutar, y

S. E. acordó quedar enterada de dicho informe, y felicitar a su autor por tan detallado y valioso trabajo.

Seguidamente, por lo avanzado de la hora y a propuesta del Sr. Presidente

S. E. acordó dar por terminada la sesión y dejar para las sucesivas los demas asuntos que figuran en la convocatoria.

En su vista y siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, el Sr. Presidente levantó la sesión.

Firman S.S. S.S. la presente, conmigo el Secretario de todo lo cual certifico.

Rupert Ruiz de León

Antonio Prado

Miguel Fernández Rodrigallo

M. Capilla

Antonio Gutierrez

Valentín Fernández

Pedro A. Ruiz

Joaquín Alcaraz

Anastasio Pulido

Pedro Cardenas

Manuel Romero

Graciano Rodriguez

Felipe García

Alfonso Hernández

José Alcázar

Comas de la Fuente

Sesión ordinaria del 21 de Septiembre de 1926.

Señores
Prado (Pte.)
Fernández.
Ruiz de Leon.
Alonso.
Romero (M.)
Prado (P.A.)
L. Moreillo.
Rodriguez.
Capilla.
Lucendo.
Cárdenas.
Fuente de la.
Fa Izquierdo.
Gutierrez.
Hernández.
Alba.

En Ciudad-Real a veintiuno de Septiembre de mil novecientos veintiseis, siendo las diecinueve horas, se reunieron en el salon de actos de las Casas Consistoriales para celebrar la segunda sesión de la reunión ordinaria del cuatrimestre de Julio a Octubre del corriente año mil novecientos veintiseis, los señores Concejales Don. Valentín Fernández, Don. Ruperto Ruiz de Leon, Don. Demetrio Alonso, Don. Manuel Romero, Don. Pedro Alejandrino Prado, Don. Natividad Leon Moreillo, Don. Graciano Rodriguez, Don. Maximiliano Capilla, Don. Julian Lucendo, Don. Pedro Cárdenas, Don. Tomas de la Fuente, Don. Felipe Garcia Izquierdo, Don. Antonio Gutierrez, Don. Alfonso Hernández y Don. Luis Alba.

bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don. Antonio Prado y Cepeda que declaró el Ayuntamiento Pleno constituido en sesión y abierta esta con arreglo a lo determinado en el Título IV, Capítulo I y X, del Estatuto Municipal.

No asistieron, la Sta. Teruja por estar ausente del término municipal, y los demas señores Concejales sin justificación.

Por mi el Secretario se leyó el acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Orden del Dia

Se dió cuenta por lectura íntegra, del informe emitido a instancia de este Ayuntamiento por el Secretario Vocal del Instituto Geológico de España Don. Agustin Larrazau, acerca de la cantidad de agua existente en el Valle de los Molinos, método de captación mas conveniente y obras a realizar para traerla a Ciudad-Real. En dicho informe considera de difícil solución el problema de las aguas para esta capital, por insuficiencia del caudal y lo lejanas que estan las fuentes; expone las obras que procede ejecutar, y termina con el siguiente resumen: Primero.-Realizadas estas obras, se tendría el máximo caudal que puede obtenerse.- Segundo.= Este caudal no resuelve de manera definitiva el problema del abastecimiento.- Tercero.= Es de absoluta necesidad el evitar la contaminación de las aguas.- Cuarto.= La solución total del problema se podría encontrar utilizando las aguas del Valle de los Molinos, solamente como potables, y buscando en gran cantidad, aunque fueran de inferior calidad, próximas a la capital, aquellas del rio Guadiana, y Quinto.= Antes habrá que resolver el problema del alcantarillado.

El Sr. Romero dice que le ha apenado la lectura del informe, porque recuerda los que vinieron en verano

debido probablemente a la impureza de las aguas, siendo de absoluta necesidad completar el abastecimiento, a cuyo fin se encamina una proposición que hoy presentará; y termina proponiendo que se acuerde dar un voto de gracias al Ingeniero informante, por su luminoso e importante trabajo.

El Sr. Alcalde hace análogas manifestaciones, expone su opinión de que el asunto abastecimiento de aguas y alcantarillado debe atacarse de firme sin otras miras que el interés general de la población, y se adhiere al voto de gracias propuesto al Sr. Ingeniero del Instituto Geológico.

El Sr. Alcalde, como Delegado de Aguas, hace un sucinto relato de lo que se ha realizado este verano para mejorar y asegurar el abastecimiento a la ciudad tanto en las fuentes como en la conducción y en los depósitos, coincidiendo en gran parte con las indicaciones que se hacen en el informe que acaba de leerse.

El Sr. Prado (Don Pedro Alejandrino) elogia el informe, pero estima que las aguas del Guadiana, por su mala calidad, no pueden aprovecharse para la población y que su utilización involucraría el problema del abastecimiento: a su juicio, la solución definitiva del asunto es abastecerla con las aguas del río Bullaque, cuyo caudal y excelente calidad garantizan por anticipado el buen resultado que había de obtenerse.

El Sr. Romero dice que que las aguas del Guadiana pueden utilizarse como se hace con las que surten otras poblaciones, pudiendo adoptarse también la solución de utilizar exclusivamente para beber las del Valle de los Molinos, y aprovechar las del Guadiana para los demás usos, incluso los industriales; cree que sin las aguas de este río no se resolverá nunca el problema del abastecimiento completo a Ciudad-Real.

El Sr. Prado (Don Pedro Alejandrino) insiste en que las aguas del Guadiana, aunque pudieran aprovecharse para la agricultura e industria, en modo alguno se podrían

destinar a los demas usos propios del abastecimiento de una población; en cambio con el del río Bullaque, sobre cuyo abastecimiento existen datos en este Ayuntamiento, creé podrían satisfacerse cumplidamente todas las necesidades.

El Sr. Presidente hace constar que con el esfuerzo realizado por todos se ha conseguido que este verano no falte el agua para nadie, haciéndolo el menor gasto posible; de modo que se ha tenido el acierto de realizar anticipadamente lo que indica en su informe el Sr. Ingeniero del Instituto Geológico.

El Sr. Lucendo se congratula de lo manifestado por el Sr. Alcalde: dice que ha sido con gusto la opinión del Sr. Romero, aunque estima que se presentarían dificultades en cuanto a la red de distribución para utilizar simultaneamente las aguas del Valle de los Molinos y las del río Guadiana; considera digno de atención lo dicho por el Sr. Prado (Don. P. A.) respecto al abastecimiento del río Bullaque, pues el que actualmente existe es insuficiente; y ruega a la Comisión permanente que estudie detenidamente el asunto y proponga al pleno lo que considere conveniente.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que cuando se resuelva el actual estado de cosas, se afrontará el estudio y resolución del problema de que se trata, con el valor que infunde el buen deseo en favor del pueblo.

El Sr. Capilla estima que debe mandarse copia de los informes de los Ingenieros del Canal de Isabel II y del Instituto Geológico al Letrado Sr. Rodríguez de Viguri para que conozca el estado en que se encuentra el abastecimiento de aguas.

Después de lo consignado.

S. E. acordó quedar enterada del informe de referencia y dar un voto de gracias al autor de tan luminoso e imparcial trabajo el Ingeniero Vocal del Instituto Geológico de España Don. Agustín Larragan.

Se dió cuenta de una instancia de Don Julian Ramirez Rodrigo, arrendatario que fué hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinticinco de la finca rustica del Cardillo, solicitando la devolución de las fianzas que tiene constituidas en la Caja municipal por haber cumplido los compromisos del contrato; y visto el informe favorable emitido por el Sr. Interventor municipal

S. E. acordó que se devuelvan al solicitante Don Julian Ramirez Rodrigo las fianzas, importante en total cuarenta y una pesetas cincuenta y seis céntimos, que tiene constituidas en la Caja municipal por razon del contrato de referencia.

Se dió cuenta, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión permanente en sesión del veintinueve de Julio último, de una instancia suscrita por Doña Matilde Herrero, en concepto de Vicepresidenta de la Junta de Patronato de la Casa del Niño, solicitando la donación a dicha Junta de la casa propiedad del Ayuntamiento sita en la calle de Calatrava donde estuvo la Academia de Música, para instalar las dependencias de la mencionada Junta de Patronato, conservando el Municipio la propiedad del repetido inmueble y pudiéndolo recuperar si dejasen de funcionar las instituciones de carácter benéfico que en el mismo han de instalarse.

El Sr. Alba opina que el local cuya donación se interesa no sirve para el fin indicado en la instancia; pero puede permitirse que lo utilicen por tiempo limitado, o sea, el que precisen hasta que dispongan de otro edificio adecuado, mas aun teniendo en cuenta que la Institución peticionaria dispone de recursos económicos para construirlo.

El Sr. Romero es de opinión que se done el local sin restricciones, dado el fin a que ha de destinarse, que principalmente es a beneficio de los hijos de los obreros.

El Sr. Alonso cree que la Institución, por hoy, no dispone de medios económicos y vivirá de limosna, y por esto se muestra partidario de que se ceda el local que se interesa, aun-

que estudiando el asunto en su aspecto legal para que las condiciones de la cesión no perjudiquen en nada al Municipio.

El Sr. Lucendo cree también que la Institución no cuenta, por ahora, con medios económicos, y que lo más indicado es facultar a la Comisión permanente para que vuelva sobre el asunto, previos los informes técnicos que estime pertinentes.

Los Sres. Prado (Don. Pedro Alejandrino) y Ruiz de Leon sustentan el criterio de que no debe accederse a lo solicitado; y que si a la mencionada Junta de Patronato conviene tomar en arriendo el local de que se trata, puede cedérsele en este concepto, autorizando a la Comisión permanente para que fije las condiciones.

En su vista y estando todos conformes

S. E. acordó no acceder a lo solicitado en la instancia de referencia; y arrendar el local interesado a la Junta de Patronato de la Casa del Niño, si así a esta le conviene, autorizando para tal caso a la Comisión municipal permanente para que fije las condiciones del arrendamiento.

Se dió cuenta de una proposición del Delegado de Policía Rural y Vocales de la Comisión de Hacienda, Sres. Prado Don. Pedro Alejandrino, Fernández Velasco y Molina, para que se acuerde el arriendo, mediante subasta, de las fincas propiedad de este Municipio denominadas "Alcauca," "Egido del Cardillo," "Esperilla," "Arca de la Atalaya," "Tierra del Vivero" y "Chorrero de las Minas," y que la subasta se rija por el pliego de condiciones que acompañaba a la propuesta.

El Sr. Prado (Don. Pedro Alejandrino) dice que debe hacerse la aclaración de que en el arriendo de la finca "Tierras del Vivero", no entra la casa.

El Sr. Gutiérrez no ve inconveniente en que sea incluida, para comodidad del arrendatario, siempre que en ella se hagan preventivamente las reparaciones necesarias.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

En su vista y habiendo unánime conformidad
S. E. acordó aprobar la expresada proposición y el pliego de condiciones á ella adjunto, con la aclaración de que en el anuncio que se fije en la Casa del Pueblo, que se cumpla lo prevenido en el artículo veintiseis del Reglamento de contratación, fijándose para ello el plazo de ocho días; que la subasta se celebre en esta Casa Consistorial el día treinta de Octubre próximo a las doce; y que a su tiempo se publiquen los anuncios, con extracto del pliego de condiciones.

El Sr. Romero propone se acuerde que el Sr. Alcalde, en nombre del Ayuntamiento, eleve un telegrama al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, en súplica de benevolencia para los Sres. Coronel, Jefes y Oficiales del Primer Regimiento de Artillería Pesada, que guarnece esta plaza, y
S. E. así lo acordó por unanimidad.

El Sr. Lucendo expone que con gusto une su voto al acuerdo de la Comisión permanente nombrando Director interino de la Banda de Música a Don Cristobal Reyna, que en la sesión de ayer sancionó el Ayuntamiento pleno; pero como un Director interino no puede tener la debida autoridad, propone se acuerde que se provea dicha plaza en propiedad, mediante concurso, que se abrirá dentro de ocho días, para que en otro plazo de treinta presenten sus solicitudes los aspirantes al cargo, y que estas reunan las condiciones siguientes: Primera.- Que no exceda de treinta y cinco años de edad.= Segunda.- Certificado de armonía terminada y conocimiento de composición.= Tercera.- Conocimiento técnico de instrumentación e instrumentos de la Banda.= Cuarta.- Carrera terminada en el Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid.= Quinta.- Haber prestado servicios en Bandas civiles o militares, mediante oposición, y Sexta.- Conocimientos prácticos de Dirección, con preferencia los que estén dirigiendo en propiedad o interinamente Bandas y Orquestas

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

en capitales de provincia.

El Sr. Romero muestra su disconformidad con que se provea la plaza por concurso, porque no cree en la eficacia de estos, y opina que debe proveerse mediante oposición porque éstas se hacen mas a la luz pública y con mayor conocimiento e intervención de la opinión.

El Sr. Lucendo replica que es partidario del concurso porque también ofrece garantías.

En su virtud, y previa declaración de urgencia S. E. acordó autorizar a la Comisión municipal permanente para que proceda a proveer en propiedad la plaza de Director artístico de la Banda de Música, teniendo en cuenta la proposición del Sr. Lucendo y las manifestaciones del Sr. Romero.

Se dió cuenta de una proposición suscrita por el Concejal Don. Julian Lucendo, para que, declarada su urgencia, se acuerde adherirse a la Unión de Municipios Españoles, mandando el certificado del acuerdo al Presidente Excmo. Sr. Conde de Vallellano.

El Sr. Lucendo la defiende exponiendo la conveniencia de que este Ayuntamiento figure en la Unión de Municipios Españoles, por el prestigio y garantía que dicha agrupación representa y por los beneficios que su eficaz actuación puede reportar a los adheridos.

En su vista y por unanimidad

S. E. acordó aprobar la anterior proposición en su totalidad.

Se dió cuenta de otra proposición del mismo Concejal Sr. Lucendo, para que se acuerde que se ejecute el acuerdo tomado por el Ayuntamiento en treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintitres, sobre creación del Cuerpo de Bomberos con el material y personal procedente para su funcionamiento, y para que se adquiera un Tanque igual o parecido

a los que posee la Jefatura de Obras públicas, con destino al servicio de incendios y aplicable, asimismo, al riego de la población.

El Sr. Lucendo hace resaltar la importancia del servicio de incendios y la carencia de medios para atenderlo, por lo que la Corporación tendría la responsabilidad moral y sería fundadamente censurada, en el caso de ocurrir un siniestro de gravedad y no poder localizarlo.

Por estas y otras consideraciones que aduce, pide que la proposición se considere de urgencia y se apruebe, para que lo acordado se ejecute con rapidez y el mencionado servicio dotado con los medios que requiere.

El Sr. Alonso manifiesta que al encargarse de la Delegación de Incendios mandó reparar el auto-bomba existente; pero cuando se produjo el último incendio, que fué en el Cuartel de la Misericordia, se hizo la reflexión de que tal auto-bomba no puede por ahora funcionar con eficacia, por falta de agua. Considera necesaria la resolución del problema arbitrando los recursos que para ello se requieran, aunque cree que no existen en el vigente presupuesto.

El Sr. Presidente dice que se tiene el propósito de consignar en el presupuesto para el año próximo lo necesario para atender al servicio de incendios, pues por todos se reconoce que el auto-bomba de que se dispone no tiene hoy aplicación.

El Sr. Lucendo estima que del mismo modo que se han hecho transferencias para otras menos necesarias, también puede hacerse una para esta preferente atención, pues si no pudiera combatirse un incendio que se produjese la responsabilidad caería sobre el Ayuntamiento, aunque por lo que al dicho se refiere queda salvada con lo que acaba de exponer.

El Sr. Fernández considera inoportuna la preferencia que interesa el Sr. Lucendo, por estar así para terminar la vigencia del presupuesto, mas cuando tiende en cuenta que la actividad que ahora quiere desplegar dicho señor, contrasta con la pasividad que anteriormente ha demostrado.

(Sale de sesión el Sr. Prado Don Pedro Alejandrino)

El Sr. Lucendo pide lectura del particular del acta de la sesión del treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintitres, relativo a la proposición presentada y acuerdo adoptado sobre el servicio de incendios; y leida que fué de orden del Sr. Presidente, por dicho señor Concejal se manifestó que con ello quedaba contestado el Sr. Fernández, pues demostrado está que el exponente ha prestado siempre su atención al servicio de incendios, ignorando en cambio que el Sr. Fernández en los seis meses que lleva de Concejal, se haya ocupado de ningun asunto que revista importancia para el pueblo.

El Sr. Fernández replica que con sus manifestaciones no ha censurado la gestión del Sr. Lucendo como Concejal, sino que se ha concretado al asunto incendios por creer que dicho señor lo trata ahora con celeridad que es de extrañar.

El Sr. Alonso opina que puede demorarse la resolución del asunto hasta la formación del próximo presupuesto, toda vez que la Jefatura de Obras Públicas tiene siempre los tanques a disposición del Ayuntamiento.

El Sr. Alba pide que la proposición quede sobre la mesa

El Sr. Lucendo pide que se vote.

El Sr. Capilla hace la observación de que a su juicio sería ilegal el acuerdo aprobatorio de la proposición, porque en el presupuesto no hay consignación para el gasto que la misma implica.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

Después de lo consignado
S. E. acordó dejar el asunto sobre la mesa, para estudio.
con el voto en contra del Sr. Lucendo.
El Sr. Lucendo propone se acuerde que el servicio sea permanente en la Casa de Socorro, a fin de que pueda prestarse la debida asistencia en casos urgentes.
El Sr. Romero dice que en la primera visita que hizo a dicho establecimiento, salió profundamente impresionado de su deplorable estado y dió nota al Sr. Alcalde de lo que a su juicio procedía hacer para mejorarlo.
El Sr. Presidente manifiesta que en el proyecto de presupuesto que se formó por la Comisión permanente para el año mil novecientos veintitrés - veinticinco, se consignaron cuatro mil pesetas para la Casa de Socorro, lo que demuestra que ya entonces se sustentaba el mismo criterio que ahora exponen los Sres. Lucendo y Romero.
El Sr. Lucendo hace la aclaración de que con su proposición no pretende solamente que se mejore la instalación de la Casa de Socorro, sino que el servicio sea permanente.
En su virtud y habiendo conformidad
S. E. acordó tomar en consideración y que se tenga en cuenta la referida proposición del Sr. Lucendo, para cuando se forme el presupuesto ordinario para el año mil novecientos veintitrés.
El Sr. Lucendo propone se acuerde que todas las farmacias presten servicio permanente.
El Sr. Romero dice que el Ayuntamiento ha abusado de los farmacéuticos, exigiendo que por turno semanal presten servicio permanente.
A petición del Sr. Lucendo y de orden del Sr. Presidente, se dió lectura del artículo 85 número 2º del Estatuto Municipal.
El Sr. Presidente manifiesta que el anterior Ayuntamien-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ★ ARCHIVO ★

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS ★ CIUDAD REAL

to difunto, de acuerdo con los farmacéuticos, que las farmacias prestarán servicio puramente por turno semanal, y que se anuncie públicamente, como así se hace, para conocimiento del vecindario.

El Sr. Alcalde-Presidente advierte que van transcurridas tres horas de sesión, para que se acuerde si ha de prorrogarse o suspenderse, y

S. S. acordó prorrogarla por una hora más.

Se dió cuenta de una proposición suscrita por el Concejal Delegado de Sanidad Don. Manuel Romero, para que se acuerde lo siguiente.

1º.= Que por una Comisión formada por el Sr. Arquitecto, dos Ingenieros propuestos por él, se estudie del proyecto de alcantarillado general el trozo comprendido desde la Puerta de Toledo, Plaza, Olarios, hasta el sitio donde las aguetas e inmundicias vayan a parar ratificando el proyecto o modificándolo.

Que a esta Comisión se añada el Médico de la Casa de Socorro, al objeto de asesorar lo concerniente a su Ministerio.

2º.= Que por los Sres. Secretario e Interventor de este Municipio nos presenten medios económicos para esta obra.

3º.= Que al fin de que sea aprobado no se haga nada, que de acordado que el día 1º de Diciembre del actual, esta Comisión y dichos funcionarios den cuenta al pleno en sesión extraordinaria de su gestión, para acordar el comienzo inmediato de las obras.

4º.= Que estudien, cada uno en su cometido, la probabilidad de traer las aguas del Río Guadiana a Ciudad Real, con proyecto y presupuesto.

5º Que estudien también la necesidad de hacer la red distribuidora general, ya que dichas aguas necesitarían conducción distinta de las aguas que actualmente tenemos.

En su vista y en atención a la importancia del asunto

S. E. acordó dejar sobre la mesa dicha proposición, para su detenido estudio.

El Sr. Romero propone se acuerde que se ruegue a los dueños de la fábrica de luz eléctrica hes. Ayala, para que den luz al barrio del General Aguilera y para el caso de que se nieguen, que se gestione la suministre cualquier otro abastecedor. y

S. E. acordó tomar en consideración la anterior proposición.

Seguidamente y a propuesta del Sr. Ruiz de Leiu.

S. E. acordó que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el reciente accidente automovilista que ha producido la muerte de los vecinos de esta capital Don Enrique Morales Avila y Don Antonio Gil Hidalgo. y que se comunique el pésame a las familias.

Por último y a propuesta del Sr. Alba

S. E. acordó que conste también en el acta de esta sesión, como lo hizo constar en la del veintiseis de Agosto último la Comisión municipal permanente, el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del exconcejal de este Ayuntamiento Don Eladio Espinosa Lopez.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Lumbo ruega que se hagan gestiones para que se construyan la Nueva Carel y la Casa de Correos y Telégrafos y para que se repare el edificio donde se halla instalada la Escuela Normal de Niñas.

El Sr. Alcalde dice que dichas gestiones se harán oportunamente

El Sr. Leiu Monsalve ruega se le diga el estado en que se encuentra el asunto referente al proyecto de trazado de calles en la zona posterior al Parque de Pasets, pues hace dos años que ilella compraron terreno algunos vecinos y que se les permite construir beneficiándoles los perjuicios consiguientes.

El Sr. Presidente contesta que la resolución del asunto está pendiente de que se faciliten los datos que tiene pedidos a per-

El Sr. Lucendo ruega al Sr. Alcalde que le diga cuanto se ha gastado en los festejos de la feria del año actual.
El Sr. Alcalde contesta que se ha formado la cuenta detallada, con sus justificantes, para que todo se manifieste con la mayor claridad; y leída que fué de orden, resulta un gasto real calculado de veintidos mil sesenta y cuatro pesetas treinta y dos céntimos.
El Sr. Capilla pregunta que reunión ordinaria es la que se está celebrando, pues habiendo de formarse pronto el presupuesto ordinario para el año mil novecientos veintisiete, cree que como una de las bases para su confección han debido presentarse en esta reunión las Cuentas municipales del año anterior.
El Sr. Presidente contesta, que esta reunión se celebra en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento y corresponde al semestre adicional del año económico mil novecientos veinticinco-veintiseis; pero que de todos modos, no es en esta reunión donde tienen que presentarse dichas cuentas.
No habiendo ninguno otro asunto de que tratar y habiéndose celebrado el número mínimo de sesiones acordadas
S. E. acordó dar por terminada la presente reunión ordinaria matrinidental.
En seguida y siendo las veintidos horas y veinte minutos, El Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión.
Firman S. S. S. S. la presente, conmigo el Secretario, de todo lo cual certifico. Natividad Leon

Luis Alba
Agustín Ponce
Rufino Rivas de Lara
Alonso Hernández
Valentín Fernández
Pedro Cardenas
Julián Cano
Manuel Romero
Comisión de la Junta
Graciano Rodriguez
José Alcázar
Felipe García
M. Capilla
Antonio Gutierrez

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS CIUDAD REAL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

Sesión extraordinaria del día 12 de Noviembre de 1926

Señores.
Prado (Pte.) X
Fernández.
Ruiz de León.
Romero (M.)
Prado (P.)
León Monsillo
Rodríguez.
Capilla.
Ybarrola.
Lucindo.
Molina.
Fuente de la.
García Luquita.
Gutiérrez.
Hernández
Alba.
Bellón.
S. Migallón.

En Ciudad-Real a doce de Noviembre de mil novecientos veintiseis, siendo las diecinueve horas treinta minutos, se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar la sesión extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde, a la que se había citado en forma legal y con la antelación prevenida, los señores Concejales Don Valentín Fernández, Don Ruperto Ruiz de León, Don Manuel Romero, Don Pedro Alejandrino Prado, Don Natividad León Monsillo, Don Faviano Rodríguez, Don Maximiliano Capilla, Don Joaquín Ybarrola, Don Julian Lucindo, Don Ramón Molina, Don Tomás de la Fuente, Don Felipe García Luquita, Don Antonio Gutiérrez, Don Alfonso Hernández, Don Luis Alba, Don Anastasio Bellón y Don Miguel Sandes Migallón, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Prado Céspedes, que declaró el Ayuntamiento pleno constituido en sesión y abierta esta conforme a lo determinado en el Título IV. Capítulo IX del Estatuto Municipal.

No asistieron; el Sr. Alonso, por estar en uso de licencia y los demas señores Concejales, sin justificación.

Por mi el Secretario, se leyó el acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Orden del día

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno durante el cuatrimestre de Julio a Octubre último, formulado por el Secretario de la Corporación en cumplimiento de lo prevenido en el nº 5º del artículo 227 del Estatuto Municipal y número 10 del artículo 2º del Reglamento de Empleados Municipales. y

S. E. acordó prestarle su aprobación; que se remita al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia; y que se fije una copia del mismo en la tablilla de edictos.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Juez de Primera Instancia, Presidente de la Junta Municipal del Censo electoral de esta capital, interesando que para sustituir a los Ex-Concejales Don Fausto Sanchez Cantalejo y Don Joaquin Saiz Velasco, se designen dos Concejales para que en concepto de Vocales propietario y suplente, formen parte de la mencionada Junta.

El Sr. Fernández Velasco propone que se acuerde designar a los Sres. Ruiz de Leon y Hernández, que por sus conocimientos son los mas indicados para dichos cargos.

El Sr. Leon Monesillo propone que se designe a los Señores de la Fuente y Gutierrez.

El Sr. Lucendo se muestra conforme con la propuesta del Sr. Fernández Velasco.

El Sr. Ruiz de Leon ruega que no se haga la designación a su favor por algunas consideraciones que aduce.

El Sr. Leon Monesillo retira su proposición, y

S. E. acordó por unanimidad designar a Don Ruperto Ruiz de Leon Mauroy y Don Alfonso Hernandez Gonzáles, para Vocales propietario y suplente, respectivamente, de la Junta municipal del Censo electoral.

Se dió cuenta del acuerdo tomado por la Comisión municipal permanente en sesión del dia veintiuno de Julio de mil novecientos veintiuno, por el que se reconocieron al Secretario de la Corporación Don José Alcázar Oliver y se dispuso que se tengan en cuenta en su dia para cuando trate de hacer efectivos los derechos pasivos y para otros efectos que pudieran interesarle, los ocho años de su carrera de Abogado, además del tiempo que haya servido en Sus cargos de Oficial Primero de Secretaria y de Secretario de este Ayuntamiento.

Los Sres Ruiz de Leon, Lucendo y Prado (Don. Pedro Alejandrino) exponen su conformidad con dicho acuerdo y estiman

procedente que el Ayuntamiento le preste su sanción.

Sin discusión y por unanimidad

S. E. acordó sancionar el expresado acuerdo de la Comisión municipal permanente.

Se dió cuenta del siguiente acuerdo adoptado por la Comisión municipal permanente, en sesión del día cinco del corriente, en el expediente de arriendo de varias fincas rústicas propiedad de este Municipio:

"Primero.- Declarar válida la subasta celebrada en lo concerniente a la finca Tierra del Vivero; adjudicar definitivamente el remate a Don Antonio Bellón García en la cantidad de setecientas cincuenta y tres pesetas anuales y con sujeción a las condiciones acordadas, por ser autor de la proposición mas ventajosa; que se requiera al rematante para que en término de diez días constituya la fianza definitiva, en cuyo caso se le devolverá el depósito provisional, y que se devuelva al otro licitador Don José Antonio Fuentes el que tiene constituido.= Segundo.- Declarar desierta la subasta celebrada, en lo referente a las demas fincas objeto de la licitación; y que se celebre una segunda subasta el día catorce de Diciembre próximo, a las doce, con sujeción a las mismas condiciones fijadas para la primera, publicándose los oportunos anuncios en la forma prevenida, y = Tercero.- Que este acuerdo se someta a la sanción del Ayuntamiento pleno."

En su vista y leida que fué el acta de la subasta celebrada

S. E. acordó sancionar, en todos sus extremos, el trascrito acuerdo de la Comisión municipal permanente.

Se dió cuenta por lectura íntegra, de la propuesta de transferencias de crédito, formulada por la Comisión de Hacienda y que la Comisión municipal permanente acordó aceptar y hacer suya en sesión del día quince de Octubre último, en cuya acta aparece trascrita dicha propuesta de transferencias, que asciende en total a veintiún mil setecientas cincuenta pesetas, y contra la cual no se ha presentado ninguna

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PUBLICAS * CIUDAD REAL *

reclamación durante el término reglamentario de quince días en que el expediente ha estado expuesto al público.

Y a continuación se dió cuenta de una propuesta del Sr. Interventor municipal, que dice así:

"El Interventor que suscribe, a la vista el libro de consignaciones por partidas del presupuesto municipal ordinario de gastos vigente; los libramientos expedidos en el ejercicio y las facturas de obras, servicios y suministros pendientes de pago: teniendo en cuenta las obligaciones creadas en el período que media desde el ocho de Octubre anterior hasta el día en que se tramita el expediente con motivo de la propuesta formulada por la Comisión de Hacienda para transferencia de créditos de unos a otros capítulos del presupuesto, y para evitar además infracción alguna de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Se permite acompañar a S. E. que, a la propuesta de transferencia de que se trata, y que hizo suya la Comisión permanente en sesión del día quince de dicho mes de Octubre, se hagan las siguientes ampliaciones:

En la parte relativa a bajas

Capítulo VI - Artículo 1º = Suspensión de reglamentos ordenanzas y presupuestos. — — — — — —	400-00
Capítulo VII - Artículo 1º = Limpieza de pozos negros y extracción de basuras — — — — — —	500-00
Capítulo VII - Artículo 1º = Construcción de evacuatorio y urinario	500-00
Capítulo VII - Artículo 4º = Instalación de Laboratorio —	1.000-00
Capítulo X - Artículo 1º = Alquileres de Casa-habitación de los señores Maestros y Maestras — — —	1.000-00
Capítulo XI - Artículo 1º = Personal técnico de obras —	1.500-00
Total de las bajas =	4.900-00

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
ARCHIVO

En la parte relativa a Altas

Capítulo I.- Artículo IV= Para completo pago de los créditos reconocidos — 509-72

Capítulo I.- Artículo V.= Gastos judiciales, escrituras, poderes y otros documentos — — — — — — — — — — — — — — — 750-00

Capítulo II.- Artículo I= Gastos que se originen en Comisiones extraordinarias, recepciones, etc. etc. — — — — — — 1.750-00

Capítulo IV= Artículo IV= Para adquisición y reparación del material de todas clases del Matadero — — — — — — — — 350-00

Capítulo VII.- Artículo I= Jornales y materiales de todas clases para el abastecimiento de aguas — — — — — — — — 1.540-28

Total de las altas = 4.900-00

El Sr. Lucendo manifiesta que sinceramente con su criterio de no obstruccionar nunca la labor de contabilidad, votará las transferencias que se proponen, porque le merece confianza la Comisión permanente, y asimismo las ampliaciones aconsejadas por el Sr. Interventor, aunque desea que por éste se aclaren previamente los extremos de las mismas.

El Sr. Interventor dice que las transferencias de que se trata se encaminan a mantener el crédito del Ayuntamiento y consisten en rebajar consignaciones para gastos voluntarios y reforzar otras para atenciones preferentes.

El Sr. Lucendo se da por satisfecho con estas aclaraciones, y

Sin discusión y por unanimidad

S. E. acordó aprobar en su totalidad la referida propuesta de transferencia de créditos formulada por la Comisión municipal permanente; aprobar asimismo todas las ampliaciones aconsejadas por el Sr. Interventor; que el expediente se exponga nuevamente al público en Secretaría, por plazo de quince días para reclamaciones sobre las ampliaciones acordadas; y que si no se presentase ninguna, se tenga

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

este acuerdo por firme y ejecutivo.

Se dió cuenta de una instancia suscrita por Don Pedro Marquinez y otros vecinos, exponiendo que las aguas que se estancan en las calles de Ramon y Cajal y Hernan Perez del Pulgar, producen perjuicios a las casas de su propiedad e impiden la circulación durante algunas horas, y rogando la inmediata solución del asunto.

El Sr. Arquitecto informa que las causas de que se embalsen las aguas en las grandes lluvias son el estar hoy un poco mas elevada la rasante de la plaza de Cervantes y no estar terminado el enlace con la calle de Ramon y Cajal; que la nivelación se efectuó por el informante y el representante técnico del contratista; y que las obras se realizaron teniendo en cuenta el plan de alcantarillado con la solución de la alcantarilla para recoger las aguas de las calles de Ramon y Cajal y Hernan Perez del Pulgar, cuyo proyecto se presentó al Ayuntamiento y no lo tuvo en consideración.

El Sr. Rodriguez pregunta si en el proyecto de adoquinado se hacia referencia al del alcantarillado; y el Sr. Romero si cuando se conceden licencias para construir se tiene en cuenta el futuro alcantarillado.

El Sr. Alcalde contesta negativamente a ambas preguntas.

El Sr. Romero manifiesta, que es evidente existe responsabilidad para el contratista o para el Director facultativo de la obra, téngase por tal al Ingeniero Sr. Pizarro o al Arquitecto Sr. Arias, que es lo que hay que determinar; y para ello interesa que por este último se hagan aclaraciones a su informe.

El Sr. Arquitecto, concedida que le fué la palabra por la Presidencia, expuso que al emprenderse la parte de obra de adoquinado de que se trata, estaba ya nombrado Director de Pavimentación el Sr. Pizarro; pero esto no obstante, el diente tuvo conocimiento de que se fijaron puntos de nivel y

estaban bien, suponiendo que después se han alterado por los empedradores.

El Sr. Alcalde-Presidente dice, que cuando se marcaron los puntos de nivel preguntó al Sr. Arquitecto si estaban bien y correrían las aguas, y le contestó afirmativamente.

El Sr. Lozano expone, que el asunto tiene importancia porque en él hay intereses encontrados y sobre todo porque no se debe consentir que ocurran estas cosas, pues es bochornoso el aspecto que se ofrece con los encharcamientos que se producen en sitio tan céntrico y sensibles los perjuicios y molestias que sufre el vecindario, como puede también sobre el urinario de la plazuela del Pilar, a lo cual debe ponerse remedio; y termina exponiendo su opinión de que la Comisión permanente, que es la que mejor enterada está del asunto debe resolverlo de acuerdo con los técnicos y de una manera radical e inmediata.

El Sr. Ruiz de León estima que la cuestión debe resolverse por el Ayuntamiento pleno, viendo el medio de que se subsanen los errores cometidos sin ocasionar perjuicios a nadie.

El Presidente recomienda a los señores Concejales que estudien y mediten bien sobre el asunto antes de tomar acuerdo, para lo cual puede quedar sobre la mesa si así lo consideran conveniente.

El Sr. Prado (Don Pedro Alejandrino) cree que aunque se ha exagerado mucho sobre el asunto, debe resolverse inmediatamente teniendo presente si la obra se ha ejecutado o no con arreglo al pliego de condiciones facultativas.

El Sr. Capilla pide la lectura de dicho pliego, para formar juicio exacto; y de orden del Sr. Presidente fue leído.

El Sr. Romero dice, que del informe del Sr. Arquitecto se deduce que la solución indicada es construir la alcantarilla para recoger las aguas pluviales; y por lo tanto la cuestión queda reducida a determinar quien debe costear esta obra.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS
CIUDAD REAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
ARCHIVO

El Sr. Ruiz de Leon dijo que se está en el caso de concretar bien la cuestión, para lo cual debe llamarse al contratista y buscar el medio de arreglar el asunto de mutuo acuerdo, sin perjuicio a éste ni tampoco al Municipio, para lo cual puede nombrarse una Comisión especial.

El Sr. Fernández Velasco dice, que está clara la responsabilidad del contratista, puesto que no se ha levantado parte del empedrado ni se han respetado los puntos a nivel que se marcaron; y por consiguiente lo que procede es que por aquel se dejen las obras en las condiciones debidas para que se puedan aceptar.

El Sr. Alba sustenta el mismo criterio.

Después de lo consignado, a propuesta del Sr. Capilla, y por unanimidad

S. E. acordó que la Comisión permanente cuide al contratista de la obra y, una vez hecho, proponga al Ayuntamiento lo que considere pertinente para la mejor solución del asunto.

No figurando ninguno otro asunto en el orden del día y siendo las veintidós horas y treinta minutos, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión.

Firman S. S. S. S. la presente, conmigo el Secretario, de todo lo cual certifico.

Luis Alba — Gabriel Ruiz de Leon

Antonio Sord — Roberto Ruiz de Leon

Felipe García — Alfonso Fernández de Miguel — Miguel Fernández Migallón

Pedro R. R.

Comisión de la Fuente — Salustiano Fernández

Manuel Romero — Manuel Rodríguez Díaz

Joaquín Moreno — A. Martín Bullón

Graciano Rodríguez — José Alcázar

M. Capilla — Antonio Fuentes

Sesión extraordinaria del 2 de Diciembre de 1926

Señores
Prado (Pte.) X
Elorrig.
Ruiz de León
Prado (P.A.)
León Monsalve.
Cárdenas.
Rodríguez.
Capilla.
Molina.
Gutiérrez
Hernández.
Bellón.
S. Migallón.

En Ciudad Real a dos de Diciembre de mil novecientos veintiseis, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar la sesión extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde, a la que se había citado en forma legal, los señores Concejales Don Salvador Elorrig, Don Ruperto Ruiz de León, Don Pedro Alejandrino Prado, Don Natividad León Monsalve, Don Pedro Cárdenas, Don Faciano Rodríguez, Don Maximiliano Capilla, Don Ramón Molina, Don Antonio Gutiérrez, Don Alfonso Hernández, Don Anastasio Bellón y Don Miguel Sánchez Migallón, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Prado y Cepilla, que declaró el Ayuntamiento pleno constituido en sesión y abierta esta conforme a lo determinado en el Título IV. Capítulo IX. del Estatuto Municipal.

No asistieron; el Sr. Alonso por estar en uso de licencia, el Sr. Lucendo por desgracia de familia, y los demas señores Concejales sin justificación.

Por mi el Secretario se leyó el acta de la sesión anteriores, y fué aprobada.

Orden del Dia

Se dió cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente en sesión del dia veinticinco de Noviembre próximo pasado, en virtud de una proposición presentada por el Teniente de Alcalde Sr. Ruiz de León, que también fué leida, y cuyos acuerdos dicen así: "Nombrar Depositario de fondos municipales, en propiedad y con sueldo de cinco mil pesetas, a Don Tomás Segura y Avila, actual Administrador de Arbitrios que disfruta sueldo de cuatro mil pesetas.

Nombrar Administrador de Arbitrios, en propiedad y con el sueldo de cuatro mil pesetas, a Don Rafael Cueva y Lopez, actual Oficial Mayor-Tenedor de libros de Intervención, que disfruta sueldo de tres mil quinientas pesetas.

Nombrar Oficial Mayor-Tenedor de libros de Intervención o para el sitio que en dicha dependencia sea propuesto por el Sr. Interventor, en propiedad y con sueldo de tres mil quinientas pesetas, a Don Vicente Escobar y Cuevas, actual Auxiliar de Caja-Interventor de la Administración de Arbitrios, que disfrutaba sueldo de tres mil pesetas.

Nombrar Auxiliar de Caja-Interventor de la Administración de Arbitrios, con caracter interino y sueldo de tres mil pesetas, a Don Tomás Cortes y Lozano; y que esta plaza se provea en propiedad, en la forma que con arreglo a ley corresponda.

La Comisión permanente tambien acordó que estos acuerdos se sometan a la sanción del Ayuntamiento pleno, y proponerle que fije en la misma cuantia en que hoy lo estan, las fianzas que han de constituir el Depositario de fondos municipales y el Administrador de Arbitrios."

El Sr. Sanchez-Migallon alaba el criterio de equidad y justicia en que se ha inspirado la Comisión permanente para hacer los nombramientos de que se trata, a base de la corrida de escalas, y por ello estima que sus acuerdos deben sancionarse.

El Sr. Presidente dice que al acordar la Comisión permanente proponer al Ayuntamiento que fije en la misma cuantia en que hoy lo estan las fianzas que han de constituir el Depositario de fondos y el Administrador de Arbitrios, partió del error de que el primero de dichos funcionarios tenia

prestada fianza de dieciocho mil pesetas, cuando solo es de doce mil; y que hace esta aclaración para que el Ayuntamiento resuelva sobre el particular, lo que considere conveniente.

El Sr. Cerio, fundándose en el mayor movimiento de fondos que hay en la Caja municipal, propone se acuerde fijar en dieciocho mil pesetas la fianza que ha de prestar el nuevo depositario, y en cuanto a la del Administrador de Arbitrios, oficina que debe ser la misma de diez mil pesetas, que tiene constituida el que actualmente ejerce dicho cargo.

El Sr. Capilla, en cuanto a la forma de proveer en propiedad la plaza de Auxiliar de Caja-Interventor de la Administración de Arbitrios, dice que debe ser por oposición porque así lo dispone expresamente el artículo 247 del Estatuto Municipal.

Después de lo consignado y por unanimidad

S. E. adoptó los acuerdos siguientes:

Primero.- Confirmar los nombramientos acordados por la Comisión permanente en la citada sesión de veinticinco de Noviembre último, de Depositario de fondos municipales, en propiedad y con sueldo de cinco mil pesetas, a favor de Don Fermín Segura y Avila, de Administrador de Arbitrios, en propiedad y con sueldo de cuatro mil pesetas, a favor de Don Rafael Cueva y Jones, de Oficial Mayor-Teneedor de libros de Intervención, en propiedad y con sueldo de tres mil quinientas pesetas, a favor de Don Vicente Escobar y Cuevas, y de Auxiliar de Caja-Interventor de la Administración de Arbitrios, con carácter interino y sueldo de tres mil pesetas a favor de Don Fermín Cortes y Falcón.

Segundo.- Fijar en dieciocho mil pesetas, la fianza que ha de prestar el Depositario de fondos municipales, y en diez mil pesetas, la que ha de constituir el Administrador de Arbitrios, y

Tercero.- Que la plaza de Auxiliar de Caja-Interventor de la Administración de Arbitrios se provea en propiedad por oposición.

Se dió cuenta de la siguiente Moción, suscrita por el Sr. Alcalde-Presidente: "Excmo. Señor.- En el deseo de que todos los actos, méritos y servicios de relieve extraordinario que espiritual o materialmente enaltezcan a Ciudad-Real, alcancen su adecuado galardón, a fin de que cuantas personas, corporaciones, entidades, ciudades o villas honren o acrecienten el lustre y engrandecimiento de esta capital, posean el más alto y elocuente refrendo de su gratitud; para premio de nobles acciones y estímulo de generosos impulsos y ejemplares desvelos; El Alcalde-Presidente que suscribe, tiene el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento se cree, de manera análoga a como la tienen establecida y regulada otras capitales, la Medalla de la Ciudad, cuya concesión, para que dicha recompensa reuna todo el prestigio de una suprema distinción local, deberá ajustarse a bases estrictas, cuyo anteproyecto le tengo adjunto al recto criterio de la Corporación. Ciudad-Real a 30 de Noviembre de 1926."

Acto seguido se leyó el anteproyecto de bases, adjunto a la proposición.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que ha omitido lo concerniente al modelo de la Medalla, porque éste se elegirá en tiempo oportuno.

Sin discusión y por unanimidad

S. E. acordó aprobar la referida Moción y las bases que a la misma se acompañan; y felicitar al Sr. Alcalde-Presidente por su acertada y plausible iniciativa.

Se dió cuenta, por lectura íntegra, del pliego de condiciones de subasta, formado por la Comisión de Hacienda, para

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

el arriendo del arbitrio sobre Pesas y medidas por el próximo año mil novecientos veintisiete, en atención a lo dispuesto por Real orden de dieciseis de Septiembre último.

En su vista y habiendo conformidad S. E. acordó el arriendo, mediante subasta, del arbitrio sobre Pesas y medidas por el próximo año mil novecientos veintisiete, aprobar en su totalidad el pliego de condiciones formado por la Comisión de Hacienda; que se cumpla lo prevenido en el artículo veintiseis del Reglamento de contratación, fijándose para ello el plazo de seis días; que la subasta se celebre en esta Casa Consistorial el día once de Enero próximo, a las doce; y que a su tiempo se publiquen los anuncios, con extracto del pliego de condiciones.

S. E. también acordó que al efectuar el primer ingreso el rematante, se le deduzca, del importe del remate, la cantidad que proporcionalmente corresponda a los días desde el primero de Enero hasta el en que se haga cargo del arriendo.

El Sr. Presidente manifiesta, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ciento veinticinco del Estatuto Municipal y en ejecución de lo acordado en sesión del diecisiete de Junio último, el Ayuntamiento pleno celebró en Septiembre próximo pasado la reunión ordinaria correspondiente a los cuatro meses de Julio a Octubre, pero resta-blecido el año natural para los servicios del Estado a partir de primero de Enero de mil novecientos veintisiete por Real Decreto de veintitrés de Junio último y dispuesto por Real Orden del veinticuatro del mismo mes que los Ayuntamientos acomoden sus servicios al ejercicio anual natural, hay que armonizar con estos preceptos el citado artículo ciento veintiocho del Estatuto; y como no se ha dictado ninguna disposición determinando como han de contarse en lo sucesivo los cuatrimestres, parece lógico

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL · ARCHIVO ·

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS · CIUDAD REAL

que rua desde primero de Enero de mil novecientos veintisiete. Y termina diciendo que caso de adoptarse este criterio, quedarán el mes de Noviembre último y Diciembre actual, sin pertenecer a ninguno exactamente, ha incluido este asunto en el orden del dia, por si el Ayuntamiento considera procedente acordar que en este mismo se celebre una reunión ordinaria.

En virtud a lo expuesto por el Sr. Alcalde-Presidente y habiendo unanime conformidad

S. E. acordó celebrar una reunión ordinaria en los dias diecisiete y siguiente del corriente mes de Diciembre, a las diecisiete horas y treinta minutos, fijando en dos como mínimo y diez como máximo el número de sesiones.

El Sr. Alcalde-Presidente dió cuenta a la Corporación del acuerdo tomado por la Comisión permanente, en sesión del quince de Octubre último, disponiendo que el mismo, acompañado de los señores Secretario e Interventor, fuese a Madrid, con el fin de gestionar la solución de varios asuntos que afectan grandemente al interés general y progreso de esta población; seguidamente pasa a relacionar las gestiones practicadas, manifestando que acompañado del Director General de Agricultura Sr. Bellando visitaron al de Instrucción Pública y Bellas Artes que les ofreció conceder cuadros y esculturas para el Museo municipal, y también visitaron al Director de Comunicaciones para interesarle la pronta construcción de la Casa de Correos y Telégrafos, con resultado francamente favorable, toda vez que ya han estado aquí los Arquitectos del Ministerio para ver el solar destinado a dicho edificio; en cuanto a la construcción de la Nueva Cárcel vieron al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, el cual les prometió

dar todo género de facilidades para que se lleve a cabo lo antes posible; que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros le ofreció facilitar el bronce necesario para la estatua de Cervantes, y no dejar sin guarnición a esta población, ofrecimientos que ha cumplido con la concesión, ya comunicada, de tres toneladas de latón y el destino a esta ciudad del Primer Regimiento Ligero de Artillería; que en lo referente a la construcción del ferrocarril de Puertollano a Córdoba, se celebró una reunión de representantes de pueblos y entidades interesadas, se designó una Comisión que visitó al Ministro de Fomento y se nombró Presidente de la misma al Gobernador de Sevilla Excmo. Sr. Don José Cruz Conde a cuya constante, eficaz y valiosa intervención se debe que ya se hayan comenzado los trabajos por dos o tres brigadas del personal del Ministerio para ultimar el proyecto y que de aquí a poco tiempo sea un hecho la ejecución de obra tan importante y tan beneficiosa para Ciudad-Real; y por último, en cuanto al asunto de abastecimiento de aguas y alcantarillado, manifiesta que con el Abogado Sr. Rodríguez de Viguri se visitó al Ministro de Fomento, quedando en presentar un escrito para que se aclarase o prorrogase el cumplimiento de la última Real Orden dictada sobre el asunto; y termina dando cuenta de que en la conferencia que por iniciativa del Sr. Ministro de la Gobernación se celebró en su despacho, con la asistencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia y del Abogado Don Rafael Salvit, se habló de que sin perjuicio de que los recursos entablados siguen su curso, pudieran celebrarse por las partes interesadas conversaciones

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS
CIUDAD REAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
ARCHIVO

cuestión) que a nada ni a nadie comprometen, en busca de una fórmula de concordia, que en caso de hallarse se daría a conocer al pueblo para que decidiera; y en esta situación opina que se debe nombrar un Ingeniero para, en caso necesario, que valore las obras realizadas por la Sociedad concesionaria, según leyó el Sr. Rodríguez de Viguri.

El Sr. Energestima que no es oportuno el nombramiento de Ingeniero para que haga dicha tasación porque esto resultaría muy costoso, y porque el dato que desea conocer el Sr. Rodríguez de Viguri, que es el valor de las obras ejecutadas, fácilmente pueden dárselo los técnicos del Ayuntamiento.

El Sr. Prado (Don Pedro Alejandrino) opina que debe autorizarse a la Comisión permanente para que, en caso necesario, nombre al Ingeniero.

El Sr. Capilla cree que la Comisión permanente no puede hacer dicho nombramiento, porque implica un gasto superior a cinco mil pesetas; y pregunta si no se puede buscar el medio de que dicha tasación resulte más económica.

El Sr. Energ no cree exista obstáculo para que se autorice a la Comisión permanente, pues si ésta viese que el gasto ascendía a más de lo debido, daría de ello cuenta al Ayuntamiento pleno.

Después de lo consignado y por unanimidad
S. E. acordó autorizar a la Comisión municipal permanente para que, en caso necesario, designe un

Ingeniero que tase las obras ejecutadas por la Sociedad concesionaria del abastecimiento de aguas y alcantarillado de esta capital.

No figurando ningun otro asunto en el orden del dia y siendo las veintiuna horas y treinta minutos, el Sr. Presidente levantó la sesión.

Firman S. S. S. S. la presente, conmigo el Secretario, de todo lo cual certifico.

Antonio Prado. Ruperto Ruiz de León

Pedro Alejandrino Prado. Graciano Rodriguez. Agapito Hernandez

Antonio Bellon. Anastasio Bellon. Miguel Fernandez Fuentes

Pedro Cardenas. M. Capilla

Julian Lucas. José Alcázar

Ramón Molina

Sesión ordinaria del 17 de Diciembre de 1926.

Señores
Prado (Presº)
Ezcrig.
Fernandez.
Ruiz de Leon.
Romero.
Prado (S.A.)
Leon Moreno.
Cardenas.
Rodriguez.
Capilla.
Lucas.
Fuente de la
Gutierrez
Hernandez
Alba.
Bellon.
S. Miguel
Sa Fuentes

En Ciudad-Real a diecisiete de Diciembre de mil novecientos veintiseis, siendo las diecisiete horas se reunieron en el salon de actos de las Casas Consistoriales para celebrar la primera sesión de la reunión ordinaria acordada en sesión del dia dos del corriente, a la que se habia citado en la forma y con la antelación prevenidas, los señores Concejales Don Salvador Ezcrig, Don Valentin Fernandez, Don Ruperto Ruiz de Leon, Don Manuel Romero, Don Pedro Alejandrino Prado, Don Natividad Leon Moreno, Don Pedro Cardenas, Don Graciano Rodriguez, Don Maximiliano Capilla, Don Julian Lucas,

ARCHIVO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Don Tomas de la Fuente, Don Antonio Gutiérrez, Don Alfonso Hernández, Don Luis Alba, Don Anastasio Bellón y Don Miguel Sánchez Migallón, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Prado y Tejela que declaró el Ayuntamiento pleno constituido en sesión y abierta ésta conforme a lo determinado en el Título IV, Capítulo IX del Estatuto Municipal.

No asistieron los demas señores Concejales sin justificación.

Por mi el Secretario se dió lectura del acta de la sesión anterior, y fué aprobada.

Orden del dia

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta, que el primer asunto que figura en el orden del dia para la presente reunión, es el estudio y discusión del proyecto de Presupuesto ordinario formado por la Comisión municipal permanente para el próximo año natural mil novecientos veintisiete y la resolución de las reclamaciones presentadas durante el plazo que ha estado expuesto al público en la forma prevenida, a fin de que por el Ayuntamiento pleno quede aprobado dicho Presupuesto municipal ordinario en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 297 del Estatuto y el párrafo tercero del artículo 5º del Reglamento de la Hacienda municipal; y termina diciendo que para seguir el mayor orden en el asunto, una vez dada lectura del anteproyecto de gasto formulado por el Sr. Secretario y de los documentos que establece el artículo 296 del Estatuto y resueltas que sean las reclamaciones que se han presentado, puede pasarse a tratar del presupuesto de ingresos, para discutirlo y acordarlo sobre cada uno de sus capítulos y artículos y después proceder de igual modo con el presupuesto de gastos.

Y habiendo conformidad.

S. E. así lo acordó.

inmediatamente se leyeron íntegramente el anteproyecto y documentación mencionados.

Acto seguido se dió cuenta de dos escritos - reclamaciones de Don Justo Barrera Arias, contratista de las obras de los Grupos escolares "Cruz Prado" y "Perez Molina", exponiendo que tiene solicitada la liquidación de intereses de demora que le corresponde percibir como contratista de las referidas construcciones y como en el proyecto de presupuesto formado para el ejercicio de mil novecientos veintisiete, expuesto al público no figuran los créditos respectivos para satisfacer esos intereses de demora; interpuso las oportunas reclamaciones para que se tengan en cuenta al votar definitivamente dicho presupuesto.

Los Sres. Secretario e Interventor informan en ambas reclamaciones, que no habiéndose reconocido por el Ayuntamiento los derechos ni por consiguiente los créditos a que en ellas se alude, estiman que no procede llevar al presupuesto ordinario para el ejercicio de mil novecientos veintisiete, las consignaciones que para satisfacerlas se pretende.

En su vista y estando todos conformes

S. E. acordó desestimar ambas reclamaciones del Sr. Barrera Arias, y en su consecuencia, no hacer en el presupuesto ordinario para mil novecientos veintisiete, las consignaciones que en las mismas se solicitan

A continuación se dió principio a la lectura de cada uno de los Capítulos y artículos del

Presupuesto de Ingresos.

Capítulo I.= Rentas.

Capítulo II.= Aprovechamientos comunales.

Fueron aprobados sin discusión ni enmienda.

Capítulo V.= Eventuales y extraordinarios.

Se aprobó sin modificación como asimismo la Ordenanza número 1. para la exacción del arbitrio sobre

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS CIUDAD REAL

los Carbones minerales.

Capítulo VII.= Contribuciones especiales.

Fué aprobado, y también la Ordenanza número 2, para la exacción de dichas contribuciones.

Salen de sesión los Sres. Eseverri y de la Fuente.

Entra en sesión el Sr. Pardo Luquita.

Capítulo VIII.= Derechos y tasas.

El Sr. Romero, en cuanto a las asistencias de la Casa de Socorro a domicilio en casos de urgencia, opina que con un solo médico que ahora hay para el servicio de dicho establecimiento, no puede ni debe acordarse que se perciban.

Fué aprobado el capítulo, sin ninguna modificación.

Asimismo se aprobaron las Ordenanzas números 3 al 35, ambas inclusives, para la exacción de los derechos y tasas comprendidas en dicho capítulo.

Capítulo IX.= Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.

Se aprobó sin alteración alguna, como igualmente las Ordenanzas correspondientes al mismo, números 36 al 41, inclusives.

Capítulo X.= Imposición municipal.

Fué aprobado sin enmienda, y también las Ordenanzas números 42 al 46, al mismo referentes.

Capítulo XI= Multas.

Se aprobó sin modificación.

Por último se dió lectura de la clasificación de calles hecha por la Comisión permanente a los efectos de las exacciones creadas en el proyecto de presupuesto municipal ordinario de que se trata, y

S. E. acordó prestarle su aprobación.

En su virtud, quedó aprobado el presupuesto de ingresos

y fijados estos en la cantidad de ochocientas sesenta y tres mil cincuenta y seis pesetas sesenta y cuatro céntimos.

El Sr. Presidente propone que, en atención a ser ya cerca de la una y media de la mañana y a que ha de emplearse bastante tiempo en el examen y discusión de los gastos, se acuerde suspender la sesión para continuarla a las diecinueve horas del día de mañana.

Y habiendo conformidad

S. E. así lo acordó.

En su vista, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, firmando S. S. S. conmigo el Secretario de que certifico.

Antonio Prado

Valentín Fernández

Pedro Cardenoso

Antonio Pedrero

Ruperto Ruiz de Luna

Felipe García

Luis Alba

Graciano Rodríguez

Antonio Bello

Salvador Ruiz

Miguel Fernández Brigalla

P. Cano

Ma. Cepeda

Julián Cano

Manuel Hernández

Tomás de la Fuente

José Alcázar

Manuel Romero

P. A. R.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL · ARCHIVO ·

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL · ARCHIVO

Continuación

En Ciudad-Real a dieciocho de Diciembre de mil novecientos veintisiete, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, se reunieron en las Casas Consistoriales para continuar celebrando la sesión ordinaria suspendida a las veintiuna horas del día de ayer, los señores Concejales Don Ruperto Ruiz de Leon, Don Manuel Romero, Don Pedro Alejandrino Prado, Don Natividad Leon Monesillo, Don Pedro Cardenas, Don Graciano Rodriguez, Don Maximiliano Capilla, Don Joaquin Ybarrola, Don Julian Lucendo, Don Ramon Molina, Don Tomas de la Fuente, Don Felipe Garcia Luquita, Don Alfonso Hernández, Don Luis Alba, Don Anastasio Bellon y Don Miguel Sanchez Migallon, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Prado y Tejuela, que declaró reanudada y abierta la sesión conforme a lo determinado en el Título IV, Capítulo IX, del Estatuto Municipal.

No asistieron los demas señores Concejales, sin justificación.

De orden del Sr. Presidente, se procedió a la lectura de cada uno de los capítulos y artículos del

Presupuesto de Gastos.

Capítulo I.= Obligaciones generales.

Se aprobó sin ninguna modificación.

Capítulo II.= Representación municipal.

Artículo 2º.= Del Alcalde.

El Sr. Lucendo dice que no se opone a la consignación de seis mil pesetas que figura en el proyecto, pero desea se manifieste que es lo que debe entenderse por gastos de representación del Alcalde, para que quede bien definido este

Señores

Prado (Pretº) X
Ruiz de Leon.
Romero (M.)
Prado (P. A.)
Leon Monesillo.
Cárdenas.
Rodriguez.
Capilla.
Ybarrola.
Lucendo.
Molina.
Fuente de la.
Garcia Luquita.
Hernandez.
Alba.
Bellon.
Sanchez Migallon.
Gutierrez.

concepto, pues estima que dichos gastos son los propios de la Alcaldía, que a ellos han de acompañarle sus representantes y que no deben cobrarse por nómina.

El Sr. Ruiz de León opina que la consignación está bien hecha, tal y como aparece en el proyecto.

El Sr. Sánchez Migallón estima que los referidos gastos son los que necesariamente han de hacerse para el decoro del cargo de Alcalde y para que éste se llene como corresponde a su importancia, importando poco que se perciban en una o otra forma.

El Sr. Lucendo no se muestra conforme con el criterio expuesto sobre el particular por el Sr. Sánchez Migallón.

Fué aprobado el capítulo, sin alteración.

Capítulo III.= Vigilancia y seguridad.

Artículo 2º.= Socorro de incendios y salvamentos.

El Sr. Lucendo propone que se consignen diez mil pesetas, para organizar el Cuerpo de Bomberos.

El Sr. Capilla dice que solo ha conocido dos siniestros de importancia en esta capital y ambos se localizaron fácil y prontamente, por lo que cree que con la práctica y el tanque que se proyecta adquirir, habrá elementos suficientes para el servicio.

El Sr. Ruiz de León opina que con las partidas que figuran en el artículo de que se trata habrá bastante para atender al servicio de incendios, incluso para organizar el Cuerpo de Bomberos, que considera necesario; y por lo tanto, no vé la necesidad de elevar la consignación.

El Sr. Lucendo, en atención a las consideraciones expuestas por el Sr. Ruiz de León, retira su proposición.

Quedó aprobado el capítulo sin variación alguna.

(Entra en sesión el Sr. Gutiérrez)

Capítulo IV.= Policía urbana y rural.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS
CIUDAD REAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
ARCHIVO

Artículo 5º = Guardería rural.

El Sr. Romero expone que, si mal recuerda, cuando se formó el proyecto de presupuesto por la Comisión permanente, se aumentó el sueldo al Guarda del Santuario de Alarcos, pero como aparece con el mismo que ahora percibe, propone que se le aumente hasta mil ciento cincuenta pesetas.

El Sr. Alcalde Presidente dice que aunque se habló de tal subida de sueldo no llegó a acordarse, por estimar que no la merece los servicios que presta dicho Guarda y por que éste goza además de otros ingresos estimables.

El Delegado del Santuario de Alarcos Sr. León Monreal, confirma este último extremo.

El Sr. Ruiz de León opina que el mencionado Guarda, en relación con los demas subalternos de su clase, está debidamente remunerado.

El Sr. Romero dice que por regla general los sueldos de los empleados subalternos son indecorosos y por ello siempre ha abogado por su mejoramiento; y además que el aumento de cincuenta y cinco pesetas que propone es tan insignificante, que poco puede influir en el presupuesto.

El Sr. Lucendo opina que puede acordarse la pequeña elevación interesada por el Sr. Romero, en atención a las razones expuestas por dicho compañero.

Los señores Prado (Don Pedro Alejandrino) y Capilla estiman que no procede la subida.

El Sr. Romero dice que queda agradecido a los compañeros que se han mostrado conformes con su proposición; pero la retira por haberse percatado que la mayoría se pronuncia en contra.

PATRIMONIO AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

El Sr. Lucendo estima demasiado exiguo el jornal de pesetas setenta y cinco céntimos asignado en el proyecto de la Comisión a bastantes obreros municipales, entre ellos a los Vigilantes de Arbitrios, y propone se acuerde elevarlo a todos ellos a cuatro pesetas diarias, por entender que ninguno debe ganar menos jornal.

El Sr. Presidente recomienda a los señores concejales que mediten bien antes de resolver, por la importancia del asunto y las repercusiones que puede tener.

El Sr. Prado (Don Pedro Alejandrino) opina que por hoy no procede el aumento de jornal que se propone, porque motivaría la subida general del salario, cuando tan apurada es la situación del patrono y sobre todo del propietario del campo; y en cuanto al personal de arbitrios, hay que tener en cuenta que bastantes de sus individuos no pueden cumplir bien por su elevada edad, y en caso de reglamentación resultarían perjudicados porque habría que dejarlos cesantes.

El Sr. Bellón sustenta el mismo criterio que el Sr. Prado, por creer que acordando la subida del jornal se causaría un perjuicio en la provincia.

El Sr. León Monedero considera irrisorio el jornal de tres pesetas setenta y cinco céntimos, con el que no se puede vivir, por lo que hay que tener caridad para los referidos subalternos elevándoles algo la remuneración aunque no se llegue a lo debido; y confía en que así se acordará, por ser la primera petición que ordene la elevación de jornal hacen los concejales obreros.

El Sr. Farfán Bujalance hace análogas manifestaciones.

El Sr. Alba también sostiene el mismo criterio, que es-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS CIUDAD REAL

fuera sea aceptado por el Ayuntamiento sin llegar a la votación del dictamen, por tratarse de una petición de los concejales obreros y no ser de gran importancia la cantidad total que supone el aumento para todo el personal; y termina exponiendo su opinión de que lo que debe hacerse es elevar veintinueve céntimos a todos los obreros municipales, en atención a que algunos tienen asignado en el proyecto jornal inferior a tres pesetas setenta y cinco céntimos.

El Sr. Lucendo se muestra conforme con este último extremo.

El Sr. Presidente interesa que los señores concejales expongan su opinión, para el caso de que se acuerde el aumento de jornal, acerca de si ha de fijarse o no al personal a quien afecte, condiciones de edad, aptitud física, etc. para el desempeño del cargo.

El Sr. Romero opina que como la elevación de que se trata es insignificante, debe continuar el personal en las mismas condiciones.

El Sr. Presidente da por terminada la discusión y de su orden se procedió seguidamente a la votación del asunto, y efectuada, S. E. acordó aumentar en veintinueve céntimos el jornal de todos los subalternos que tengan asignado menos de cuatro pesetas en el proyecto de la Comisión permanente, excepto a los que por ésta se les ha elevado sobre el que actualmente perciben, y entendiéndose que a los que en el proyecto se les ha aumentado menos de los veintinueve céntimos, les alcanza la subida hasta completar esta cantidad, por once votos de los señores Ruiz de Lecea, Romero, León Moreno, Barrola, Lucendo, de la Fuente, García Izquierdo, Fuentes, Alba, Bellón y Presidente contra siete de los

señores Prado (Don Pedro Alejandrino), Cárdenas, Romero, Capilla, Molina, Hernández y Suárez Migallón.

Quedó aprobado el referido Capítulo IV, en virtud del criterio acuerdo, con las modificaciones siguientes: El sueldo del Fiel del Matadero elevado a mil cuatrocientas sesenta pesetas; el de los dos Mozos de limpieza a mil trescientas sesenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos; la partida de dos mil quinientas pesetas para material de dicho establecimiento, reducida a dos mil doscientas veintiséis pesetas veinticinco céntimos; el sueldo del Guarda del Santuario de Flores, elevado a mil ciento ochenta y seis pesetas veinticinco céntimos, y la partida de mil doscientas cincuenta y cinco pesetas para vestuario y equipos del personal de guardería rural, reducida a mil ciento sesenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos.

Capítulo V.= Recaudación.

Se aprobó con las alteraciones siguientes: El sueldo de los dos Vigilantes de fielato de la puerta de Écija, elevado a mil quinientas pesetas; el de los veintiséis Vigilantes de fielato, elevado a mil cuatrocientas cincuenta pesetas; y la partida de siete mil trescientas pesetas para personal temporero, reducida a cuatro mil ochocientas cincuenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Capítulo VI.= Personal y material de oficinas

La partida de dos mil quinientas pesetas para gastos menores de la Casa Consistorial, fué reducida a dos mil trescientas cincuenta pesetas.

De orden del Sr. Presidente, se leyó una instancia del encargado del Archivo Don Francisco Salcedo, solicitando aumento de la gratificación que percibe.

El Sr. Romero Ojeda que debe elevársele, aunque solo sea en ciento cincuenta pesetas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD REAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL · ARCHIVO ·

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS CIUDAD REAL

Los Sres. Gutierrez y Lucendo tambien se muestran favorables a la subida, pero con la condicion de que el Archivo quede arreglado en debida clase, y S.E. acordó elevar dicha gratificacion de setecientas cincuenta pesetas.

Quedó aprobado el capítulo, sin ninguna otra alteracion.

Capítulo VII.= Salubridad e higiene.

Artículo 1º = Aguas potables y residuarias.

Se aumentó hasta mil novecientas y una pesetas veinticinco céntimos, el jornal de los siete fijardas de fuentes y se rebajó a treinta y seis mil ciento once pesetas veinticinco céntimos, la partida para atenciones de todas clases que requiera el abastecimiento de aguas.

Artículo 2º = Limpieza de la via pública.

Se elevaron a mil quinientas pesetas, el jornal de los cuatro operarios de primera, a mil cuatrocientas sesenta el de los doce de segunda, a ochocientas veinticinco pesetas veinticinco céntimos el de los dos barrenderos y a mil cuatrocientas sesenta pesetas el de los dos carreros.

Artículo 3º = Cementerios.

De orden del Sr. Presidente se dió lectura de una proposicion suscrita por los señores Capilla, Sanchez Migallon, Hernandez, Ybarrola, Garcia-Luquita, de la Fuente, Molina, Prado (Don Pedro Alejandrino) y Alba, que dice asi:

"Excmo. Señor.= Cumplimiento de la R. O. de 1º de Marzo de 1907, cuya observancia obliga en capitales de provincia y poblaciones mayores de 20.000 almas, y para velar por el decoro y santidad del lugar sagrado, celebrar misa los domingos en la capilla, recibir los cadáveres a la puerta, llevarlos conducir al sepulcro, y bendecirlos y en fin desempeñar todas las funciones y servicios así puramente religiosos como administrativos que se determinen en su re-

glamento.= Los concejales que suscriben tienen el honor de proponer a la Excma. Corporación.= 1º Que se admita la renuncia que de su cargo ha presentado el Capellan del cementerio Don Luis Alcázar Rodero.= 2º Que sea dotada con 2.500 pesetas anuales la plaza de capellan del Cementerio.= Y 3º.- Que sea nombrado capellan interino el presbítero Don Leonardo Fernández Frías.- mientras se convoca un concurso por treinta dias para su provisión definitiva.= Ciudad-Real 18 de Diciembre de 1.926.»

El Sr. Alcalde-Presidente dice que como se está tratando del presupuesto, por el momento solo se puede discutir y resolver sobre el número segundo de la proposición, a fin de fijar la remuneración del cargo de Capellan del Cementerio y hacer la consignación correspondiente; y que despues se dará cuenta de la dimisión que ha presentado Don Luis Alcázar Rodero del mencionado cargo, para que sobre ella resuelva el Ayuntamiento, y en su consecuencia acuerde lo que estime procedente sobre los otros extremos de la proposición.

Y habiendo unanime conformidad

S. E. acordó aprobar el número segundo de la referida proposición, y en su virtud fijar en dos mil quinientas pesetas anuales el sueldo de Capellan del Cementerio, haciendo la consignación correspondiente.

Seguidamente y a propuesta del Sr. Prado (Don Pedro Alejandrino) S. E. acordó consignar doscientas cincuenta pesetas, para gratificar los servicios de administración y vigilancia del Cementerio de la Aldea de Valverde.

Tambien se acordó en el mismo artículo reducir a quinientas ochenta pesetas, la consignación para herramientas y utiles para inhumaciones, exhumaciones y limpieza.

En los artículos restantes se hicieron las alteraciones siguien-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS * CIUDAD REAL *

teo: Rebajar a mil pesetas la partida de gastos de instalación y sostenimiento de un laboratorio; a quinientas pesetas la de gastos de material para los servicio locales referentes a enfermedades transmisibles; a setecientas cincuenta pesetas la consignada en el proyecto para atender a las medidas necesarias en caso de alteración de la salud pública; y a doscientas cincuenta pesetas la establecida para gasto de saneamiento de terrenos

Quedó aprobado el Capítulo VII, con las modificaciones expresadas

El Sr. Alcalde-Presidente advierte que son las veintiuna horas, y dice que le parece bien á los señores concejales, pueda acordarse suspender la sesión para continuarla a las veintidos horas de este mismo día, y

S. E. así lo acordó

En su vista, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, firmando S. S. S. S. conmigo el Secretario de que certifico.

Antonio Pont

Pedro Cárdenas

Luis Illescas

Ramón Hernández

Ruperto Ruiz

Julián Cano

Toribio Cano

Joaquín Manzanares

Tomás de la Fuente

Eustaquio Fernández

Felipe García

Anastasio Bellón

Ignacio Rodríguez

M. Cepeda

Manuel Romero

Francisco Molina

José Alcaraz

Continuación

Señores
Prado (Pte)
Romero (M.)
Prado (P.A.)
Leon Mouxillo.
Cárdenas.
Rodriguez.
Capilla.
Ybarrola.
Lucendo.
Molina.
Fuente, de la
Sra Luquita.
Gutierrez.
Hernandez.
Alba.
Sanchez Migallon.

En Ciudad-Real a dieciocho de Diciembre de mil novecientos veintisiete, siendo las veinte horas y treinta minutos, se reunieron en las Casas Consistoriales para continuar celebrando la sesión ordinaria suspendida a las veintiuna horas de este mismo dia, los señores Concejales Don Manuel Romero, Don Pedro Alejandrino Prado, Don Natividad Leon Mouxillo, Don Pedro Cárdenas, Don Francisco Rodriguez, Don Maximiliano Capilla, Don Joaquin Ybarrola, Don Julian Lucendo, Don Ramon Molina, Don Tomas de la Fuente, Don Felipe Garcia Luquita, Don Antonio Gutierrez, Don Alfonso Hernandez, Don Luis Alba y Don Miguel Sanchez Migallon, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Prado y Tejuela, que declaró reanudada y abierta la sesión conforme a lo determinado en el Titulo IV, Capitulo IX, del Estatuto Municipal. No asistieron los demas señores Concejales, sin justificación.

El Sr. Presidente manifiesta, que continua el examen y discusión del proyecto de presupuesto ordinario formado por la Comisión permanente.

Capítulo VIII.= Beneficencia.

Artículo 1º.= Auxilios Médicos-Farmaceúticos.

A propuesta del Sr. Lucendo, se acordó elevar a mil quinientas pesetas la gratificación para el Médico Cirujano.

El Sr. Lucendo estima que en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Municipal debe mejorarse el servicio de la Casa de Socorro estableciendo lo permanente y con Médico tambien permanente, aunque para ello sea nece-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL · ARCHIVO ·

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS · CIUDAD REAL ·

sario nombrar alguno mas; confia en que la Junta de Beneficencia hará para el próximo año una verdadera y escrupulosa rectificación del Padrón de familias pobres, y por lo tanto, opina que debe reforzarse la consignación que aparece en el proyecto para tan preferente atención.

El Sr. Presidente hace la advertencia de que el año pasado se adquirió bastante material para la Casa de Socorro, y sin embargo la Comisión ha reforzado en su proyecto con mil cien pesetas la consignación que existe en el presupuesto vigente.

El Sr. Alba se muestra partidario de la mejora indicada por el Sr. Lucendo, pero como la Comisión permanente ha elevado ya la consignación, opina que ésta puede quedar en la misma cuantía que figura en el proyecto.

El Sr. Lucendo dá lectura a los artículo 200, 204 y 209 del Estatuto Municipal, y dice que conforme a lo prevenido en estos preceptos, tiene que insistir en el criterio que ha expuesto respecto al asunto.

El Sr. Rodriguez dice que la Comisión permanente se ha guiado por las indicaciones del Sr. Concejal Delegado de Sanidad, que tiene el propósito de buscar otro local mas decoroso y adecuado para la Casa de Socorro.

El Sr. Romero confirma lo expuesto por su compañero y añade que propuso la creación de otra plaza de Practicante, de lo cual desistió por razones atendibles que se le adujeron.

Despues de lo consignado

S. E. acordó mantener la misma consignación que figura en el proyecto de la Comisión permanente, con el voto en contra del Sr. Lucendo.

Se rebajó a diecisiete mil seiscientas treinta y siete pesetas la consignación para medicinas, especifico y alimento

a inferiores del Padrón de pobres.
Quedó aprobado el capítulo, sin ninguna otra variación.
Capítulo IX.= Asistencia social.
Fué aprobado sin discusión ni enmienda.
Capítulo X.= Instrucción pública.
De orden del Sr. Presidente, se dió lectura de un oficio del Presidente de la Comisión provincial de Monumentos nacionales, trasladando el acuerdo adoptado por la misma, de dirigirse a este Ayuntamiento interesando incluya en presupuesto la cantidad necesaria para poder en comunicación las carreteras de Ronda y Toledo con la calle del General Espartero, en forma que la Puerta de Toledo quede aislada del servicio público y embellecida en su derredor con macizos de jardinería.
El Sr. Presidente dice que ya aparece consignada en el proyecto la cantidad de doscientas cincuenta pesetas para dicha atención, y
Fué aprobado el capítulo sin ninguna alteración.
Capítulo XI.= Obras públicas.
Se dió lectura de una instancia de los Obreros del ramo de jardinería en súplica de que se les aumente el jornal que perciben, y
Se aprobó el capítulo con las modificaciones siguientes:
El jornal de los tres obreros empedradores elevado a mil cuatrocientas sesenta pesetas; la partida para materiales y jornales que se invertirán en la construcción de aceras, empedrados y adoquinado, rebajada a cuatro mil setecientas treinta y cinco pesetas veinticinco céntimos; el jornal de los cuatro Obreros jardineros de primera elevado a mil trescientas sesenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos y el de los dos de segunda a novecientas dos pesetas cincuenta céntimos; el jornal de los

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD REAL

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS CIUDAD REAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

dos guardas del Parque Lasset, elevado a mil trescientas sesenta y ocho pesetas sesenta y cinco céntimos; la partida para jornales de peones temporeros, elevada a mil pesetas; y la consignada para adquisición de materiales, plantas etc, reducida a once mil seiscientas sesenta y ocho pesetas sesenta y cinco céntimos.

Capítulo XIII.= Fomento de intereses comunales.

El Sr. Lucido expone su creencia de que sería mas conveniente englobar en una sola partida las dos que en el proyecto aparecen separadas para Festejos y Fiestas de Semana Santa.

Quedó aprobado, sin alteración.

Capítulo XVII.= Imprevistos.

Fambien fué aprobado sin variación.

En su consecuencia, quedó aprobado el presupuesto de gastos y fijados éstos en la cantidad de ochocientas sesenta y tres mil cincuenta y seis pesetas sesenta y cuatro céntimos.

Y en virtud de todo lo que se deja consignado quedó aprobado el Presupuesto municipal ordinario para el año natural de mil novecientos veintitrés, cuyo resumen es el siguiente:

Presupuesto de Ingresos

Capítulo 1º =	Rentas	16.672-14	pesetas
" 2º =	Aprovechamiento de bienes comunales	500- "	"
" 5º =	Eventuales y extraordinarios	16.380- "	"
" 7º =	Contribuciones especiales	5.000- "	"
" 8º =	Derechos y tasas	292.390- "	"
" 9º =	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	217.900- "	"
" 10º =	Subposición municipal	313.246- "	"
" 11º =	Multas	968-50	"
	Total del presupuesto de Ingresos =	863.056-64	"

-Presupuesto de Gastos-

Capítulo 1º =	Obligaciones generales	100.560-28	pesetas
" 2º =	Representación municipal	16.500- "	
" 3º =	Vigilancia y seguridad	72.300- "	
" 4º =	Policía urbana y rural	97.156-25	
" 5º =	Recaudación	70.617-50	"
" 6º =	Personal y material de oficinas	69.885- "	"
" 7º =	Salubridad e higiene	113.692-50	"
" 8º =	Beneficencia	49.287- "	"
" 9º =	Asistencia social	14.050- "	"
" 10º =	Instrucción pública	64.054-58	"
" 11º =	Obras públicas	148.335- "	"
" 13º =	Fomento de intereses comunales	30.500- "	"
" 17º =	Imprevistos	16.118-53	"
	Total del presupuesto de gastos =	863.056-64	"

Resumen general del Presupuesto.

Importan los ingresos	863.056-64	pesetas
Idem los gastos	863.056-64	"

Nivelado.

Seguidamente y de orden del Sr. Presidente se dió cuenta, por lectura íntegra, de las Bases complementarias del Presupuesto, y

S. E. acordó aprobarlas en su totalidad.

Por último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto y en el Reglamento de la Hacienda municipal

S. E. acordó que el referido Presupuesto municipal ordinario para mil novecientos veintisiete, con todos los documentos complementarios, se exponga al público en la Secretaría durante el plazo de quince días, para que puedan interponerse reclamaciones, y que transcurrido, el repetido Presupuesto y los documentos antedichos, y las

reclamaciones, si las hubiere, se eleven a la aprobación y resolución del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido.

El Sr. Alba propone se acuerde que se haga constar en acta un voto de gracias para el Sr. Alcalde por la benevolencia que ha tenido con los concejales durante la discusión del Presupuesto, y el Sr. Lucendo propone a su vez que se haga extensivo para los Secretario e Interventor, por el celo e interés con que han llevado sus trabajos, y

S. E. así lo acordó.

De orden del Sr. Presidente, se dió lectura de un escrito de Don Luis Alcázar Rodero renunciando el cargo de Capellan del Cementerio por motivos de salud, y

S. E. acordó admitir a Don Luis Alcázar Rodero la renuncia del expresado cargo y declarar cesante en el mismo.

Acto seguido y a propuesta del Sr. Lucendo.

S.E. acordó hacer constar en acta el reconocimiento de la Corporación al mencionado señor por sus dilatados y estimables Servicios, y lamentar que su estado de salud le prive de continuar prestándolos.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta, que ahora es cuando se está en el caso de resolver sobre el número segundo de la proposición presentada por varios señores concejales, de que se dió lectura al tratarse del Capítulo VII, Artículo 3º del presupuesto de gastos, y en cuyo último extremo se propone que sea nombrado Capellan interino del Cementerio el presbítero Don Leonardo Fernández Arias, mientras se convoca un concurso por treinta días, para la provisión definitiva de este cargo.

Sin discusión y por unanimidad.

S. E. acordó nombrar a Don Leonardo Fernández [illegible] Capellán del Cementerio de esta Capital, con carácter interino y con el haber asignado a dicho cargo en presupuesto; que la plaza se provea en propiedad, mediante concurso; y autorizar a la Comisión municipal permanente para que fije las condiciones del mismo.

Seguidamente y a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente S. E. acordó dar por terminada la sesión y dejar para las sucesivas los demás asuntos que figuran en la convocatoria.

En su vista y siendo las veinticuatro horas, el Sr. Presidente levantó la sesión.

Firman S. S. S. S. la presente, conmigo el Secretario, de todo lo cual certifico.

Antonio Pond

Alfonso Hernando

Victoriano Pachón

Pedro Cardenoso

Felipe García

Pedro [illegible]

Luis Alba

Graciano Rodríguez

Natividad León

M. Cepillo

Manuel Romero

Miguel Panadero Higalde

Joaquín Olarrola

Ramón Medina

Tomás de la Fuente

José Alcázar

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS
CIUDAD REAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
ARCHIVO

Sesión ordinaria del 20 Diciembre 1926

En Ciudad-Real a veinte de Diciembre de mil novecientos veintiseis, siendo las diecisiete horas se reunieron en el salon de actos de las Casas Consistoriales para celebrar la segunda sesión de la reunión ordinaria acordada en sesión del dia dos del corriente, a la que se habia citado en la forma y con la antelación prevenidas, los señores concejales Don Ruperto Ruiz de Leon, Don Pedro Alejandrino Prado, Don Natividad Leon Monreillo, Don Pedro Cárdenas, Don Fraciano Rodriguez, Don Joaquin Ybarrola, Don Julian Lucendo, Don Tomas de la Fuente, Don Antonio Gutierrez, Don Alfonso Hernandez, Don Luis Alba y Don Miguel Sanchez Migallon, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Prado y Tejuela, que declaró el Ayuntamiento pleno constituido en sesión y abierta esta conforme a lo determinado en el Título IV, Capítulo IX, del Estatuto Municipal.

Señores.
Prado (Pte) X
Ruiz de Leon.
Prado (P. A.)
Leon Monreillo.
Cárdenas.
Rodriguez.
Ybarrola.
Lucendo.
Fuente, de la
Gutierrez.
Hernández.
Alba.
S. Migallón.
Sa Luquita.

No asistieron los demas Señores Concejales, sin justificación.

Por mi el Secretario se leyó el acta de la sesión anterior, y fué aprobada.

Orden del dia

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, trasladando una Real Orden de la Dirección General de Obras Públicas de once de Octubre último, cuya parte dispositiva dice así: "1º.- Que se ordene a ese Gobierno civil la resolución en breve plazo del expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por la Sociedad general de Obras de saneamiento contra la incautación acordada por el Ayuntamiento de esa capital de las

obras ejecutadas por la expresada Sociedad para el abastecimiento de la población, dando conocimiento a este Ministerio de la resolución que recaiga, para los efectos que procedan.- 2º.- Que se ordene igualmente el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3º de la Real Orden de nueve de Febrero último, reintegrando a la Sociedad general de saneamiento la posesión de los manantiales y de las obras en terrenos de dominio público para el abastecimiento de Ciudad-Real, de que es concesionaria por Real Orden de 1º de Septiembre de 1923.", y

S. E. acordó darse por enterada de dicha resolución.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Ingeniero Director de la Granja Escuela práctica de Capataces Agrícolas de esta capital, interesando que se designe el Vocal que ha de formar parte de la Junta provisional para la constitución del Patronato a que se refiere la base 2ª del artículo 3º del Real Decreto de veintidós de Octubre último.

En su virtud, a propuesta del Sr. Rodríguez y por unanimidad S. E. acordó designar, para que en concepto de Vocal forme parte del mencionado Patronato, al Concejal y Primer Teniente de Alcalde sustituto Don Pedro Alejandrino Prado y Espuela.

Se dió cuenta de la Circular del Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico, sobre organización de servicios agrícolas en la provincia, inserta en el número ciento treinta y cuatro del Boletín Oficial, correspondiente al día ocho de Noviembre próximo pasado; y seguidamente se leyó una carta del Sr. Ingeniero Director de la Granja Agrícola de esta Capital, indicando las aportaciones que este Ayuntamiento podría hacer anualmente a dicho establecimiento, y

S. E. acordó que se dirija el oportuno escrito al Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico, participándole que este Ayuntamiento ayudará al sostenimiento del servicio de referencia

con la cantidad de doscientas cincuenta pesetas que ha consignado en el presupuesto ordinario para el próximo año de mil novecientos veintidós.

Se dió cuenta del resultado de la segunda subasta celebrada el día catorce del corriente para el arriendo de las fincas rústicas "Egido del Pardillo," "Esperilla," "Area de la Atalaya", "Alcanera" y "Cabezo de las Minas," en cuya acta se hace constar que no se ha presentado ninguna proposición.

El Sr. Prado (Don Pedro Alejandrino) opina que debe acordarse la celebración de una tercera subasta con arreglo a las mismas condiciones que han regido para las anteriores.

En su vista y estando todos conformes

S. E. acordó declarar desierta la segunda subasta celebrada, por falta de licitadores; que se celebre una tercera subasta el día treinta y uno de Enero próximo, a las doce, con sujeción a las mismas condiciones fijadas para las anteriores; y que se publiquen los oportunos anuncios.

Se dió cuenta de los informes emitidos por el Sr. Arquitecto municipal y por la Comisión de Policía Urbana, en cumplimiento de decretos de la Alcaldía y de lo acordado en sesión del cinco de Febrero del año actual, en el expediente promovido por virtud de instancia de Don Luis Almagro Herrera proponiendo la permuta de terrenos de su propiedad y del Municipio sitos entre la calle del Olivo y la Ronda de Santa María.

El mencionado funcionario expone, refiriéndose al croquis que adjunta a su informe, que para la calle señalada con tinta roja convendría la permuta, mas para la señalada con tinta azul, que sería una de las mas importante de la capital, las parcelas de terreno del Municipio pueden adquirir gran valor; y la Comisión de Policía Urbana, en vista de este informe y del croquis que se

acompaña, dictaminna en el sentido de que no conviene a los intereses municipales la permuta de referencia.

El Sr. Presidente hace algunas aclaraciones sobre el asunto y dice que los últimos informes se han emitido por el Arquitecto y Comisión de Policía Urbana, por consecuencia de una visita, que en compañía de algunos señores concejales, hizo a los terrenos de que se trata.

El Sr. Lion Manzanillo recuerda lo que manifestó cuando de este asunto se dió conocimiento al Pleno del Ayuntamiento.

El Sr. Rodríguez Ojeda que es manifiestamente improcedente la permuta, abriendo la calle señalada con tinta azul en el croquis levantado por el Sr. Arquitecto.

Después de lo consignado y por unanimidad

S. E. acordó aprobar el dictamen de la Comisión de Policía Urbana, y en su virtud, no acceder a la permuta de terreno propuesta por Don Luis Almagro Herrera.

Se dió cuenta de una proposición del Sr. Alcalde-Presidente para que el Ayuntamiento acuerde ofrecer gratuitamente al Estado diez mil metros cuadrados de terreno de la finca propiedad de Don Gaspar Muñoz Parra, sita en las fuentas de Santa María y Alarcos, con destino a la construcción de la Nueva Cárcel de esta capital; y que se remita croquis detallado de dicho solar al Ilustrísimo Sr. Director General de Prisiones, para que pueda apreciarse claramente las excepcionales condiciones que reune para el fin expresado.

El Sr. Presidente hace minuciosa exposición de las gestiones recientemente realizadas para la construcción de la Nueva Cárcel, y afirma que por los datos y antecedentes que se tienen sobre el asunto, los terrenos más adecuados son los que se mencionan en la proposición.

El Sr. Lucendo dice que hace suya la propuesta del Sr. Alcalde, pues ya en otra sesión abogó por la oferta de que

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD REAL

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS CIUDAD REAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

se trata, por estimar que no puede permitirse que seres humanos continúen recluidos en el edificio actual; y para el caso de que los Organismos del Ministerio, considerasen preferibles otros terrenos, sustenta el criterio de que se ofrezcan al Estado, aunque para adquirirlo fuese forzoso llegar a la expropiación forzosa.

En su virtud y por unanimidad

S. E. acordó aprobar la anterior proposición del Sr. Alcalde-Presidente, y en su virtud, que se eleve al Excmo. Sr. Director General de Prisiones el oportuno escrito ofreciendo gratuitamente al Estado el referido terreno para la construcción de la Nueva Cárcel, remitiéndole el plano que del mismo ha levantado el Sr. Arquitecto municipal.

(Entra en sesión el Sr. García Luquita.)

Se dió cuenta, por lectura íntegra, del proyecto de Reglamento de orden interior de la Banda de Música, formado por el Concejal-Delegado Sr. Sánchez Migallón.

Este señor, contestando a una pregunta del Sr. Leon Mancilla, dice que se establece la oposición para proveer las plazas de músicos especiales y de primera.

El Sr. Sr. Leon Mancilla opina que es mucho exigir la oposición para los músicos, cuando la plaza de Director se vá a proveer por concurso.

El Sr. Luengo se muestra conforme con todos los extremos del proyecto de Reglamento presentado por el Sr. Concejal-Delegado.

El Sr. Presidente dice, que si a los señores Concejales les parece bien, puede quedar el asunto sobre la mesa para su detenido estudio y mejor resolución.

Y estando todos conformes

S. E. así lo acordó.

Se dió cuenta de una instancia de Don Tomás Segura Avila, suplicando que para garantía y a responder de su gestión

en el desempeño del cargo de Depositario de fondos municipales, para el que ha sido nombrado, de la adecuada fianza la casa número dieciseis de la calle del Cardenal Monescillo de esta capital, propiedad de su esposa Doña Sofía del Prado Bermudez Capilla y de Don José Antonio Bermudez Capilla, afianzándola con la correspondiente escritura de hipoteca, en la forma que la ley previene.

El Sr. Arquitecto certifica haciendo constar la situación, linderos, superficie, distribución y construcción de la referida finca, tasándola en la cantidad total de veintiseis mil setecientas veinte pesetas y estimando en mil doscientas pesetas anuales su valor en renta.

El Sr. Secretario de la Corporación informa, que el Ayuntamiento puede aceptar la garantía ofrecida por el Sr. Segura, con la condición de que dicho inmueble no tenga carga ni gravamen alguno, y siempre que la hipoteca se constituya por dieciocho mil pesetas, en concepto de fianza exigida, y por otras cinco mil pesetas mas, para responder, en su caso, de los gastos y costas que pudieran originarse; y que también se hará constar en la escritura, la obligación de los dueños de la finca de estar en todo momento al corriente en el pago de la contribución y del seguro de incendios.

En su vista y habiendo manifestado conformidad

S. E. acordó aceptar la garantía ofrecida por Don Tomás Segura y Ortiz para responder de su gestión en el cargo de Depositario de fondos municipales, con la condición de que la referida casa no tenga ninguna carga ni gravamen; que la hipoteca se constituya por dieciocho mil pesetas, en concepto de fianza exigida, y por otras cinco mil pesetas mas, para respon-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL © CIUDAD REAL

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS * CIUDAD REAL *

der en su caso, de los gastos y costas que pudieran originarse; que en la escritura se consignara la obligación de los dueños de la finca de estar en todo momento al corriente en el pago de la contribución y del seguro de incendios; y autorizara para que en representación del Ayuntamiento concurran al otorgamiento, al Sr. Alcalde Don Antonio Prado y Tejela y al Segundo Teniente de Alcalde Don Valentín Fernández Velasco.

Se dió cuenta de una proposición del Sr. Alcalde-Presidente, para que el Ayuntamiento acuerde que los empleados municipales que fallecieren en activo servicio sin causar derecho a pensión, transmitirán a sus viuda y huérfanos y a falta de éstos a favor de sus madres viudas pobres, el derecho a percibir de una vez, y en concepto de pagas de Pascuas, dos mensualidades de supervivencia, cualesquiera que sea el tiempo que hubieren servido, mensualidades que serán lo equivalente a dos mensualidades de que percibían en nómina.

El Sr. Presidente dice que su proposición tiene dos finalidades; la una mitigar el dolor de las familias de los empleados que fallecen sin haber prestado los años de servicio forzoso para dejarles pensión, como ocurre con el caso actual de la Señora viuda del Depositario de fondos Don Daniel Pintos; y la otra adoptar una medida equitativa y justa y en armonía con lo prevenido en el Estatuto de las Clases Pasivas del Estado de veintidós de Octubre último, estableciendo un criterio fijo para la concesión de tales auxilios.

El Sr. Alba, como Concejal obrero, aplaude y se adhiere a la proposición, y

S. E. acordó por unanimidad, aprobar la referida proposición del Sr. Alcalde-Presidente.

El Sr. Lucendo dice, que va a hacer una pregunta, que acaso dé lugar a una proposición, y acto seguido pregunta al Sr. Alcalde, si es cierto que se ha tratado de nombrar un Ingeniero para que valore las obras ejecutadas por la Sociedad Concesionaria del abastecimiento de aguas y alcantarillado.

De orden del Sr. Presidente, se dio lectura del acuerdo tomado por el Ayuntamiento en sesión del día dos del corriente, autorizando a la Comisión permanente para que, en caso necesario, designe dicho Ingeniero.

Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta, que ya dijo en la citada sesión que si se hallase una fórmula de concordia, se daría a conocer al pueblo para que decidiera, es decir, que se trataría el asunto con luz y taquígrafos.

El Sr. Lucendo estima que en el asunto aguas, el Ayuntamiento no debe delegar en nadie sino conocer y resolver por sí todas las cuestiones que se presenten.

Los Sres. Sánchez Migallón y Gutiérrez, opinan que debe nombrarse el Ingeniero atendiendo las indicaciones del Abogado Sr. Rodríguez de Viguri, y por consiguiente que el citado acuerdo de dos del corriente, estuvo bien tomado por el Ayuntamiento.

El Sr. Lucendo cree que no hay necesidad de nombrar Ingeniero, a no ser que el Abogado lo estime imprescindible; y añade que nunca estará conforme con que las conversaciones amistosas se inicien por el Ayuntamiento.

El Sr. Presidente se remite a lo que tiene dicho sobre este extremo, para dejar bien aclarado que dichas negociaciones no han sido iniciadas por el Ayuntamiento.

El Sr. Sánchez Migallón propone que se acuerde nombrar al Ingeniero Director de la División hidráulica del Guadalquivir Don Cayetano Ubeda, para que en el caso de que lo estime preciso el Abogado Sr. Rodríguez

de Viguri, tase las obras ejecutadas por la Sociedad concesionaria del abastecimiento de aguas y alcantarillado de esta población. S. E. acordó, por unanimidad, tomar en consideración, declarar urgente y aprobar la anterior proposición.

El Sr. Lucendo pide se dé lectura de la Base adjunta a las Plantillas del Personal técnico y administrativo de las Oficinas centrales, que fueron aprobadas por la Comisión permanente en sesión del día 9 de junio último y por el Ayuntamiento pleno en la del día catorce del mismo mes.

De orden del Sr. Presidente fueron leídas dichas Bases.

El Sr. Lucendo manifiesta que en manera alguna puede estar conforme con que no se hayan corrido las escalas en su totalidad al hacerse los últimos nombramientos de personal, y por ello y en vista de lo dispuesto en la segunda de las citadas Bases, propone al Ayuntamiento que acuerde que la plaza que ha de proveerse por oposición, sea la de última categoría.

Acto seguido se procedió a votar si se tomaba o no en consideración la anterior proposición, y

S. E. acordó no tomarla en consideración, con el voto a favor del Sr. Lucendo.

El Sr. Lucendo hace resaltar la labor beneficiosa para el país que en la Vicepresidencia del Consejo de Ministros y en el Ministerio de la Gobernación está realizando el Excmo. Sr. Don Severiano Martínez Anido, y propone se acuerde dar su ilustre nombre a la calle de Postas de esta capital.

Sin discusión, previa declaración de urgencia y por unanimidad

S. E. acordó aprobar dicha proposición, y en su virtud,

que la calle de Cotas se denomine en lo sucesivo del General Martínez Anido.

Seguidamente y a propuesta del Sr. Cárdenas

S. E. acordó que se contrate, mediante concurso, el acarreo de los materiales de todas clases que tenga que efectuar el Ayuntamiento, y que por la Comisión de Hacienda se formule el oportuno pliego de condiciones.

El Sr. Lucendo propone se acuerde que se contrate mediante concurso el suministro de todo el material para las oficinas municipales.

Esta proposición se tomó en consideración por unanimidad; y no existiendo ésta acerca de la urgencia del asunto, se celebró la oportuna votación, y

S. E. acordó no declararla urgente por once votos de los señores Ruiz de León, Prado (Don Pedro Alejandrino), León Monreillo, Cárdenas, Rodríguez García Luquita, Fiñeiras, Fernández, Alba, Sánchez Migallón y Presidente, contra tres de los Sres. Ybarrola, Lucendo y de la Fuente, y que pase a informe de la Comisión de Hacienda.

El Sr. Lucendo propone se acuerde que se transcriban en el acta el número 4º del artículo 84 y el número 2º del artículo 85 del Estatuto Municipal, y

S. E. acordó no tomar en consideración esta proposición, con el voto a favor del Sr. Lucendo.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Lucendo ruega que se traigan a examen del Ayuntamiento las Cuentas municipales del ejercicio de mil novecientos veintiocho a mil novecientos veintiseis.

El Sr. Presidente dice que así se hará oportunamente.

El mismo Sr. Concejal pregunta cuando se comunican al Sr. Gobernador civil las vacantes de Concejales.

El Sr. Presidente manifiesta que la que existe de co-

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO
ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS CIUDAD REAL

municó a su tiempo.

El Sr. Lucendo pregunta en que situación se encuentra el Concejal y Teniente de Alcalde Sr. Alonso.

El Sr. Alcalde contesta, que su situación es legal, pues es vecino de Ciudad-Real, aunque actualmente está, con licencia, ausente del término municipal.

El mismo Sr. Lucendo pregunta que gestiones se han realizado cerca del contratista de las obras de adoquinado, para que éstas queden en las debidas condiciones.

El Sr. Presidente contesta que ya se han celebrado conferencias sobre el asunto.

El mismo Sr. Concejal pregunta si a los abastecedores del Ayuntamiento se les exije la presentación del recibo de la contribución industrial; contestando el Sr. Alcalde, que se exije a los contratistas según está prevenido.

El Sr. Lucendo ruega al Sr. Alcalde que ordene a los funcionarios de las oficinas que faciliten a los Sres. Concejales cuantos datos necesiten sobre los asuntos municipales.

El Sr. Presidente dice, que cuantos datos se deseen deberán pedirse a la Alcaldía para que ésta tenga de ello conocimiento y ordene que se faciliten.

El mismo Sr. Concejal ruega que, cuando lo solicite, se le facilite certificado de algunos acuerdos tomados en esta sesión.

El Sr. Presidente manifiesta, que le será facilitado.

Por último el Sr. Lucendo ruega que se urbanice el Callejón del Matadero, pues se halla intransitable y ofrece un aspecto indecoroso.

El Sr. Presidente promete atender el ruego.

No habiendo mas asuntos de que tratar y habiéndose

celebrado el número mínimo de sesiones acordadas.
S. E. acordó dar por terminada la presente reunión.
En su vista y siendo las veintitrés horas y quince minutos, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión.
Firman S. S. S. S. la presente, conmigo el Secretario, de todo lo cual certifico.

Arturo Prat
Pedro Cardenas
Luis Alla
Pedro Ruiz de Leon
Felipe García
Rufino Rodríguez
Natividad León
Miguel Fernández Higuera
Gregorio Rodríguez
Tomás de la Fuente
Antonio Gutiérrez
Agustín Hernández
Joaquín Blanco
José Alcázar

Don José Alcázar y Oliver, Abogado, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad-Real.

Señores
Fernández (Presidente)
Ruiz de León
Cárdenas
Rodríguez
Cabilla
Molina
Fuente, de la
Hernández
Bellón
S. Miguel

Certifico: Que la sesión extraordinaria a que estaba convocado el Excmo. Ayuntamiento pleno para el día de hoy, no ha podido celebrarse por falta de número de Sres. Concejales que componen la Corporación, por lo que el Sr. Alcalde-Presidente accidental dispuso se hiciera una nueva convocatoria para el primer día hábil, conforme a lo prevenido en el Estatuto Municipal.
Y para que conste, pongo la presente, visada por el Sr. Alcalde accidental, en Ciudad-Real a primero de Enero de mil novecientos veintisiete.

V.º B.º
Fernández

José Alcázar